

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 77 • Viernes, 29 de abril de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 2.206

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 2.212

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 1 de Córdoba, 46/02 de Valencia y 06/04 de Zafra (Badajoz).— 2.212

— Servicio Técnico de Impugnaciones. Córdoba.— 2.215

— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 2.221

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.224

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.228

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Añora (Córdoba).— 2.234

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración. Delegación de Igualdad.— 2.234

AYUNTAMIENTOS

Montalbán, Córdoba, Cabra, Rute, El Carpio, Moriles, Iznájar, Baena, La Carlota, Palma del Río, Priego de Córdoba, Pozoblanco, La Victoria y Puente Genil 2.238

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Barcelona y Santiago de Compostela (La Coruña) 2.245

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Palma del Río y Hornachuelos 2.247

Juzgados.— Córdoba 2.251

Otros Anuncios: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba.— 2.251

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia de la Vega Alta y Baja. Cabra (Córdoba).— 2.255

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba.— 2.255

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 1.527

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp. Precepto	Art.
					euros	
140046435298	A OLMEDO	27213118	ALMERIA	27.09.2004	90,00	RD 13/92 154
140046415664	J GARCIA	45584464	NIJAR	23.10.2004	10,00	RD 2822/98 026.1
140046494710	A SANTAMARIA	13078701	CELADILLA SOTOBRI	05.11.2004	60,00	RD 13/92 032
140046464432	R CAPITAN	30460533	CORDOBA	17.08.2004	150,00	RD 2822/98 021.1
140046488450	J RODRIGUEZ	45738604	CORDOBA	24.10.2004	90,00	RD 13/92 117.1
140045325400	M QUERO	50616700	MONTALBAN DE CORDOBA	23.07.2004	450,00	RD 772/97 001.2
140046253925	J EXPOSITO	26972226	PRIEGO DE CORDOBA	23.07.2004	10,00	RD 772/97 001.4
140045511803	M HEREDIA	80145193	PUENTE GENIL	24.10.2004	90,00	RD 13/92 117.1
140045680789	F JIMENEZ	50612388	RUTE	22.10.2004	90,00	RD 13/92 117.1
140046480840	F GOMEZ	05885868	FUENCALIENTE	09.10.2004	90,00	RD 13/92 117.1
140401590336	R PAREJA	74643025	LOJA	10.09.2004	200,00	RD 13/92 048
140046461704	J GOMEZ	48948406	HUELVA	28.09.2004	150,00	RD 772/97 001.2
140046423107	P GONZALEZ	75526488	LA PALMA DEL CONDADO	06.08.2004	450,00	RD 2822/98 010.1
140401708104	I PEREZ	26484320	BAEZA	28.09.2004	300,00	1 RD 13/92 050
140401649884	M ARCINIEGAS	X2969330F	ALCALA DE HENARES	09.06.2004	140,00	RD 13/92 048
140046500023	C SIMOIS	X1361446F	MADRID	22.10.2004	70,00	RD 13/92 106.2
140401709662	G PANTOJA	00695486	MADRID	08.10.2004	140,00	RD 13/92 048
140046435419	E JIMENEZ	01104737	MADRID	10.10.2004	100,00	RD 13/92 084.1
140046244456	J ARROYO	11802482	MADRID	30.04.2004	10,00	RD 772/97 001.4
140401667760	L NARANJO	X3882615P	CUEVAS DE SAN MARCOS	20.06.2004	200,00	RD 13/92 052
140401708748	D ROJAS	74879105	MALAGA	01.10.2004	200,00	RD 13/92 052
140046390850	J ROMERO	25095770	PUERTO DE LA TORRE	25.09.2004	90,00	RD 13/92 154
140401660144	C SAURA	25715369	RINCON DE VICTORIA	13.06.2004	300,00	1 RD 13/92 050
140046508769	S TORRES	74901228	SIERRA DE YEGUAS	13.11.2004	90,00	RD 13/92 167
140046328883	F TRAPERO	14326141	ALCALA DE GUADAIRA	03.10.2004	90,00	RD 13/92 146.1
140046283498	K VALCHEV	X3978332E	BRENES	28.09.2004	900,00	RD 772/97 001.2
140046455455	J MARTIN	52232435	DOS HERMANAS	24.08.2004	150,00	RD 2822/98 049.4
140046491484	J PEREZ	75480090	EL VISO DEL ALCOR	18.10.2004	90,00	RD 13/92 118.3
140046407114	SOCIEDAD TAURINA EL CID SA	B91197681	SEVILLA	09.07.2004	150,00	RD 2822/98 010.1
140046027421	R ROBADOR	27300228	SEVILLA	19.09.2004	450,00	RD 772/97 001.2

Córdoba, 11 de febrero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Núm. 1.528

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp. Precepto	Art.
					euros	
140046416978	HERMANOS RUESCAS MARTINEZ	B02187250	LA GINETA	15.11.2004	150,00	RD 2822/98 025.1
140046413709	HERMANOS RUESCAS MARTINEZ	B02187250	LA GINETA	15.11.2004	150,00	RD 2822/98 012.5
149045573671	G RAMIREZ	34013008	BENAMEJI	20.12.2004	300,00	RD L 339/90 072.3
140046430756	M ARENAS	34024969	CABRA	14.11.2004	600,00	1 RD 13/92 020.1
149401688009	M RODRIGUEZ	30947378	CORDOBA	10.01.2005	300,00	RD L 339/90 072.3
140046438718	R SERRANO	52363468	PRIEGO DE CORDOBA	15.11.2004	10,00	RD 772/97 001.4
140046438706	R SERRANO	52363468	PRIEGO DE CORDOBA	15.11.2004	90,00	RD 13/92 154
140046492026	J GOMEZ	05925791	FUENCALIENTE	09.10.2004	150,00	RD 2822/98 012.5
140046354699	P ROMERO	78530690	PUERTO DEL ROSARIO	22.10.2004	150,00	RD 2822/98 010.1
140046508290	J MORENO	39890909	LINARES	14.11.2004	150,00	RD 2822/98 010.1
140046503840	FRANCISCO BONILLA POZO SL	B23340979	MARTOS	13.11.2004	150,00	RD 2822/98 015.4
140401709972	C ROBLES	44305530	ALCALA DE HENARES	08.10.2004	380,00	1 RD 13/92 052
149401674163	I ARCE DE	50121759	BRUNETE	23.11.2004	300,00	RD L 339/90 072.3

140046497371	MARRIBAS	13098651	MADRID	31.10.2004	90,00	RD 13/92	117.1
140401679165	IOSUNA	16042383	VILLANUEVA DE CAÑADA	21.08.2004	140,00	RD 13/92	048
140046438536	J MARTIN	08922696	ESTEPONA	29.10.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140046438524	J MARTIN	08922696	ESTEPONA	29.10.2004	90,00	RD 13/92	151.2
140046372483	R GROSS	25716571	MALAGA	25.09.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046415135	P ARJONA	26800850	PUERTO DE LA TORRE	28.10.2004	300,00	1 RD 13/92	084.1
140046137603	R AGUILAR	79013352	MIJAS COSTA	05.10.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140401728395	MCARRASCO	75381623	ECIJA	27.11.2004	200,00	RD 13/92	052
149046379394	MRUEDA	27868844	SEVILLA	20.12.2004	300,00	RD L 339/90	072.3
140401728449	J PANEA	28566680	SEVILLA	27.11.2004	200,00	RD 13/92	052
140046129588	F NUÑEZ	77807971	SEVILLA	10.11.2004	450,00	1 RD 13/92	003.1
140046129576	F NUÑEZ	77807971	SEVILLA	10.11.2004	90,00	RD 13/92	146.1
140045810491	F NUÑEZ	77807971	SEVILLA	10.11.2004	90,00	RD 13/92	143.1

Córdoba 11 de febrero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Núm. 1.959

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp. euros	Precepto	Art.
149046110861	GBENITEZ	X1336333X	BARCELONA	26.08.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
140401663431	R FOZ	43518117	BARCELONA	15.06.2004	380,00	1 RD 13/92	052
140044072770	J GOMEZ	08880918	CABEZA DEL BUEY	03.06.2004	150,00	RD 2822/98	018.1
140046028851	J PEREZ	22450954	VILLAFRANCA BARROS	03.06.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046401677	G FERNANDEZ	46908952	A CORUÑA	28.06.2004	90,00	RD 13/92	018.2
140046307284	F BERCOUCHE	X3187715F	AGUILAR DE LA FRONTERA	14.06.2004	90,00	RD 13/92	117.1
140045571526	IMANRIQUE	29998103	AGUILAR DE LA FRONTERA	28.06.2004	150,00	RD 772/97	016.4
140046145156	J REINA	34021452	AGUILAR DE LA FRONTERA	04.08.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140401590373	R LALLAVE	50605214	AGUILAR DE LA FRONTERA	10.09.2004	520,00	1 RD 13/92	048
140401726994	J BERNAL	80138071	BAENA	29.11.2004	200,00	RD 13/92	052
140046124724	L CASTRO	30532895	BUJALANCE	11.08.2004	150,00	RD 772/97	016.4
140046391428	FARROYO	34017642	CABRA	31.07.2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
140401728991	A REUS	30433495	CORDOBA	05.12.2004	200,00	RD 13/92	052
140046373050	A BENITEZ	30452498	CORDOBA	14.08.2004	150,00	RD 772/97	001.2
140401724614	R MALDONADO	30511417	CORDOBA	06.12.2004	200,00	RD 13/92	052
140401729417	M RODRIGUEZ	30809678	CORDOBA	09.12.2004	200,00	RD 13/92	052
140045944227	R TORRES	30826828	CORDOBA	28.06.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046221950	J JIMENEZ	30826863	CORDOBA	21.06.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140046430513	F MORENO	30835947	CORDOBA	12.10.2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
140046476719	F GARCIA	30192106	HORNACHUELOS	05.10.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046268679	A FERNANDEZ	30421557	HORNACHUELOS	23.06.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046352988	D SANCHEZ	44360816	HORNACHUELOS	28.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046372884	C MERLANO	X4756284E	LUCENA	07.07.2004	150,00	RD 772/97	001.2
140045570911	A GARCIA	34017826	LUCENA	15.06.2004	60,00	RD 2822/98	032.1
140046327659	F URBANO	48873381	MONTILLA	15.06.2004	90,00	RD 13/92	167
140043591996	M ROS	25121435	MONTORO	11.11.2004	10,00	RD 772/97	001.4
149046195921	J GARCIA	25316420	PALENCIANA	18.08.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
149401624858	J MARAVER	30796073	PALMA DEL RIO	26.08.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
149046155674	J MARAVER	30796073	PALMA DEL RIO	26.08.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
140046350013	F RUIZ	45749546	PALMA DEL RIO	29.09.2004	150,00	RD 772/97	001.2
140046391430	I MORET	80123694	PUENTE GENIL	02.08.2004	90,00	RD 13/92	117.1
140046385507	J MOYANO	30549679	LA GUIJARROSA	27.06.2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
140046313340	A CALERO	80134878	VILLA DEL RIO	12.10.2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
140046433277	JAMONES TIRMAN SL	B13275128	TORRENEVA	07.09.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
149046193304	J VALENZUELA	06227733	VALDEPEÑAS	26.08.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
149046206013	I MONTSERRAT	34003176	LAS PALMAS G C	30.08.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
149043594919	I LARGO	30418686	GRANADA	18.08.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
140046481508	J JIMENEZ	74695063	GRANADA	08.11.2004	90,00	RD 13/92	167
140046260553	R VALDIVIA	74651794	ZUBIA	21.06.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046245370	M GALLEGOS	29735751	HUELVA	14.05.2004	90,00	RD 13/92	018.2
149046235517	C GONZALEZ	29799481	HUELVA	14.06.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
140046420659	J ORTEGA	25967976	JAEN	26.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046304313	A LOPEZ	75016701	JAEN	12.06.2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
140046396335	O CHARAH	X1356627H	LLEIDA	10.08.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140401674672	M VENTOSO	51579245	ALCALA DE HENARES	14.08.2004	140,00	RD 13/92	048
140046227914	S CONSTRUCCION Y MONTAJE DE	A78499092	MADRID	28.06.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046039162	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	23.06.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
149046232140	L MONTROYA	02912275	MADRID	26.08.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
140401721935	M CEPEDA	03853434	MADRID	13.11.2004	200,00	RD 13/92	050
140046447859	E LUIS	50080318	MADRID	18.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2

149401636101	V GARCIA	05205340	MORALEJA DE EN MEDIO	26.08.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
149046232218	P MORENO	08944939	MOSTOLES	26.08.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
149401624172	F APARICIO	05227839	POZUELO DE ALARCON	26.08.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
140046326199	MONTAJES ELECTRICOS GUADAL	B29864063	ESTACION CARTAMA	14.06.2004	150,00	RD 2822/98	032.3
140046340603	L SANCHEZ	05905230	FUENGIROLA	08.11.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140046433204	A SANCHEZ	24791639	MALAGA	22.10.2004	90,00	RD 13/92	154
140046303448	A PEREZ	74883510	MALAGA	13.06.2004	90,00	RD 13/92	117.1
140401449093	E PASTOR	27338641	MARBELLA	18.05.2004	300,00	1 RD 13/92	048
140046255995	MONZON SOCIEDAD COOPERATIV	F29637899	RINCON DE VICTORIA	09.06.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140401449019	BAZNAR	24898252	RINCON DE VICTORIA	18.05.2004	380,00	1 RD 13/92	048
140046285902	M CANALES	29219460	LORCA	14.06.2004	450,00	1 RD 13/92	003.1
140401728164	J GIMENEZ	77804216	ALCALA DE GUADAIRA	30.11.2004	140,00	RD 13/92	052
140046494205	R MARIN	52663539	DOS HERMANAS	06.11.2004	90,00	RD 13/92	117.1
140046425876	A NOLQUIN	75340053	ECIJA	08.08.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046405269	E NACHID	X0251524L	EL CORONIL	27.06.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
149401631358	CONSTRUCCIONES JOSE MA DOM	B41604588	MAIRENA DEL ALCOR	28.07.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
149401688988	J ESPUNY	40906440	OSUNA	15.11.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
149046294352	CONCESIONARIOS DE VEHICULO	A41140765	SEVILLA	30.08.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
140401722514	M GOMEZ	28619489	SEVILLA	11.11.2004	200,00	RD 13/92	052
140046420623	R MOYANO	28771544	SEVILLA	24.09.2004	90,00	RD 13/92	167
140401726246	J PARLADE	77587551	SEVILLA	20.11.2004	140,00	RD 13/92	052
140046434865	A AGUILERA	74811257	VALLS	08.10.2004	70,00	RD 13/92	090.1
149046296841	C ROMEU	73644255	BENETUSER	30.08.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
140046500102	BDURA	20020087	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	28.10.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140046488254	BDURA	20020087	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	28.10.2004	90,00	RD 13/92	154
140046398046	E CASTRO	33459225	VALENCIA	21.08.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140401606162	M METODIEV	X2657110N	VALLADOLID	18.05.2004	140,00	RD 13/92	052

Córdoba 25 de febrero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Núm. 1.961

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se rela-

cionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp. euros	Precepto	Art.
149401682755	J PETRIZ	37325951	BARCELONA	10.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046347518	TRANSPORTES EXTREDOMA SL	B06343289	ALMENDRALEJO	18.11.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
149401672221	J DE LA PEÑA	53575376	LA CORONADA	11.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401657340	M LECHUGO	44044441	CADIZ	02.01.2005	200,00	RD 13/92	052
140401696450	M FERNANDEZ	48902459	SAN FERNANDO	30.08.2004	140,00	RD 13/92	052
140046506645	J GONZALEZ	25767006	BAENA	21.11.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140401656815	R MARTINEZ	34029040	BAENA	05.01.2005	300,00	1 RD 13/92	052
140046144085	J PRIEGO	26970591	CABRA	20.11.2004	150,00	RD 2822/98	001.1
140046144073	J PRIEGO	26970591	CABRA	20.11.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046515609	R CONEJO	34024366	CABRA	21.12.2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
140046416036	AUTO TRANSPORTES UREÑA S A	A14030969	CORDOBA	24.11.2004	150,00	RD 2822/98	012.9
140046415950	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.11.2004	150,00	RD 2822/98	012.9
140046415962	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.11.2004	150,00	RD 2822/98	018.1
140046418537	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.11.2004	150,00	RD 2822/98	012.9
140046415974	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.11.2004	150,00	RD 2822/98	019.1
140046415986	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.11.2004	150,00	RD 2822/98	012.9
140046415949	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.11.2004	150,00	RD 2822/98	012.9
140046413503	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.11.2004	150,00	RD 2822/98	012.9
140046418513	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.11.2004	150,00	RD 2822/98	012.9
140046418525	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.11.2004	150,00	RD 2822/98	012.9
140046418549	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.11.2004	150,00	RD 2822/98	018.1
140046379830	POVESIMON S L	B14068944	CORDOBA	26.08.2004	150,00	RD 2822/98	019.1
140046547829	TRABAJADORES ESPECIALES CA	B14518898	CORDOBA	19.11.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046462095	INSTALACIONES SUREÑAS DOS M	B14547087	CORDOBA	19.11.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046452478	S POSLIGUA	X2786567W	CORDOBA	18.11.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046253287	D EL MREBBEJ	X3065711H	CORDOBA	18.11.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140046347622	N CHAMBA	X3978952K	CORDOBA	17.11.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140401683650	I ESTEPA	02641639	CORDOBA	18.08.2004	200,00	RD 13/92	052
140046454311	M SERRANO	22384034	CORDOBA	17.11.2004	150,00	RD 2822/98	021.1
140046467044	A GARCIA HIRSCHFELD	30392124	CORDOBA	22.11.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140046455250	F GUILLÉN	30440425	CORDOBA	25.11.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046620235	J GARCIA	30447838	CORDOBA	19.11.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140045297258	A SANCHEZ	30490188	CORDOBA	22.11.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140045862144	R TIRADO	30508328	CORDOBA	26.11.2004	150,00	RD 772/97	001.2
140046457944	E CADENAS DE LLANO	30520625	CORDOBA	25.11.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046462046	A CORDOBA	30527137	CORDOBA	15.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046129357	M FUENTES	30541649	CORDOBA	15.11.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140401693952	F TURNES	30788935	CORDOBA	13.08.2004	140,00	RD 13/92	048
140046548925	F REYES	30804237	CORDOBA	19.11.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140401693630	E ESPADA	30813452	CORDOBA	23.08.2004	200,00	RD 13/92	048

140046549413	R NADALES	30816473	CORDOBA	23.11.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046461571	R NADALES	30816473	CORDOBA	23.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046253494	F CABELLO	30817813	CORDOBA	18.11.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140046253500	F CABELLO	30817813	CORDOBA	18.11.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046253299	F CABELLO	30817813	CORDOBA	18.11.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140045547299	J ALCALA	30827798	CORDOBA	24.11.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046459370	J ALCAIDE	30831846	CORDOBA	19.11.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046457932	D SOJO	30964480	CORDOBA	24.11.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046501428	J MANZANO	30973450	CORDOBA	22.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046620247	J CABELLO	30976707	CORDOBA	19.11.2004	150,00	RD 2822/98	021.1
140046465990	P VELLA	30984031	CORDOBA	19.11.2004	150,00	RD 2822/98	021.2
140046254930	J CARRETERO	30985345	CORDOBA	24.10.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046461583	A GONZALEZ	30992582	CORDOBA	22.11.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140046461595	A GONZALEZ	30992582	CORDOBA	22.11.2004	150,00	RD 2822/98	025.1
140046416450	M LOPEZ	30994276	CORDOBA	20.11.2004	150,00	RD 2822/98	021.1
140046453010	M CANO	44354418	CORDOBA	20.11.2004	150,00	RD 2822/98	015.4
140046453021	R CRUZ	44371685	CORDOBA	20.11.2004	150,00	RD 2822/98	021.1
140046333192	R JIMENEZ	45741132	CORDOBA	23.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046547738	J RUZ	45742619	CORDOBA	19.11.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046532644	M GOMEZ	45748248	CORDOBA	24.11.2004	150,00	RD 772/97	001.2
140046445772	B MENDAÑA	46786746	CORDOBA	04.09.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140401695328	A LARA	80115972	CORDOBA	28.08.2004	200,00	RD 13/92	052
140046400004	E ABDELAZIZ	X5442010A	EL TEJAR	18.11.2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046257852	J LARA	30474112	MAJANEQUE	14.11.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140401686790	J PEREZ	09781831	VILLARRUBIA	12.08.2004	200,00	RD 13/92	052
140046062068	A ALCAIDE	29911644	VILLARRUBIA	23.11.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046460542	J BAENA	45749472	VILLARRUBIA CORDOB	23.11.2004	150,00	RD 772/97	001.2
140046536080	REFRIGERADOS LACTEOS S A	A14220198	LUCENA	22.11.2004	2.600,00	RDL 8/2004	003.A
140046511628	J GARCIA	30048919	LUCENA	21.11.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140046328755	M SOLANO	30803301	LUCENA	28.11.2004	150,00	RD 2822/98	025.1
140401650205	F JIMENEZ	34013996	LUCENA	24.12.2004	300,00	1 RD 13/92	052
140401651672	M RUEDA	34019835	LUCENA	29.12.2004	140,00	RD 13/92	052
140046515830	J CAMPILLOS	48868511	LUCENA	20.11.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140401677399	R REINOSO	30477525	MONTILLA	19.08.2004	140,00	RD 13/92	048
140046490900	M LOPEZ	26971084	MONTURQUE	17.10.2004	90,00	RD 13/92	146.1
149046174863	L MAQUEDA	34012863	MONTURQUE	01.02.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140045574564	R OSUNA	34015304	MORILES	21.11.2004	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
140045574862	R OSUNA	34015304	MORILES	21.11.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
149046475036	M CANTISANO	30454776	PEZOR ABAD	24.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401693897	B RUIZ	75696698	POZOBLANCO	13.08.2004	140,00	RD 13/92	048
140046438913	CONSTRUCCIONES GIL CABALLE	B14423867	PRIEGO DE CORDOBA	13.11.2004	150,00	RD 13/92	129.2
140046471620	S SANCHEZ	26973529	PRIEGO DE CORDOBA	14.11.2004	150,00	RD 2822/98	021.1
140046473020	J CASTILLO	48873277	PRIEGO DE CORDOBA	12.11.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
140401681640	M PEREZ	52363517	PRIEGO DE CORDOBA	12.08.2004	200,00	RD 13/92	048
149401700733	F OSUNA	30393921	SANTAELLA	27.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401686499	J FERIA	30943229	SEBASTIAN BALLESTERO	27.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046342387	J CENDRERO	05904922	ALMADEN	04.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
149401670509	O SANCHEZ	44308985	LAS PALMAS G C	11.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401688970	M RIOS	29605725	AYAMONTE	11.08.2004	140,00	RD 13/92	052
140401690707	E MOLINA	74625935	LEPE	26.08.2004	140,00	RD 13/92	048
140401650801	J VIEDMA	25956066	JAEN	23.12.2004	380,00	1 RD 13/92	052
149046305842	J CORTES	26036588	MARTOS	10.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401693819	R REY	33323776	LUGO	11.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401692250	J MONTERO	X4187522G	ALCALA DE HENARES	31.08.2004	200,00	RD 13/92	052
140401678288	J MARINA	07512013	COSLADA	15.08.2004	200,00	RD 13/92	052
140401689717	F SALAZAR	05353685	MADRID	11.08.2004	140,00	RD 13/92	052
140401677582	J TOMAS	25431610	MADRID	16.08.2004	200,00	RD 13/92	048
140401700750	J TOMAS	25431610	MADRID	30.08.2004	200,00	RD 13/92	052
149401681131	F BERLANGA	50195458	MADRID	10.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401682723	A GARRIDO	51312364	MOSTOLES	18.08.2004	200,00	RD 13/92	052
140046495167	SILVANO SISTEMAS SONICOS S	B82146564	SAN FERNANDO HENARES	05.11.2004	150,00	RD 2822/98	049.4
140401674015	X CUESTA	46127670	SAN SEBASTIAN REYES	10.08.2004	200,00	RD 13/92	052
140401695079	J MATILLA	05239674	GUADALCAMPO	28.08.2004	200,00	RD 13/92	052
149401675295	J RIVERA	25715860	ALHAURIN DE LA TORRE	10.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046372458	M JIMENEZ	74908214	CUEVAS DE SAN MARCOS	01.09.2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
149046301277	R GONZALEZ	79016033	FUENGIROLA	21.12.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
149401666804	M MARTIN	18396558	MALAGA	21.12.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
1404016590762	M GARCIA	25686595	MALAGA	27.09.2004	200,00	RD 13/92	048
140401651404	ATLANTA SOLUTIONS SL	B29875036	MIJAS	29.12.2004	200,00	RD 13/92	052
140046314264	D ARIAS	25057777	BENAGALBON	18.11.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
149401672154	E RODRIGUEZ	24884431	CALA DEL MORAL	11.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401674382	J LOPEZ	72690589	PAMPLONA	11.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401688269	J DELGADO	14634057	HERRERA	10.08.2004	200,00	RD 13/92	052
140046480486	J CASTAÑO	14325553	SEVILLA	18.11.2004	150,00	RD 13/92	019.1
140401688762	A BLASCO	27294890	SEVILLA	11.08.2004	140,00	RD 13/92	048
140045573584	J RODRIGUEZ	27594748	SEVILLA	08.10.2004	90,00	RD 13/92	117.1
140401650771	M DONOSO	28490989	SEVILLA	23.12.2004	140,00	RD 13/92	048
140401650850	L ORDINA	28925765	SEVILLA	24.12.2004	200,00	RD 13/92	052
140046374352	O VAZQUEZ	51080273	SEVILLA	08.11.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140401674210	A ARROYO	09278501	VALLADOLID	09.08.2004	200,00	RD 13/92	052
149401677292	A VARONA	72725214	RIBABELLOSA	11.01.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401682620	R GARCIA VALENZUELA	14229094	VITORIA GASTEIZ	18.08.2004	140,00	RD 13/92	052

Córdoba 25 de febrero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Oficina de Extranjeros

Núm. 3.307

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Diseño y Comercialización del Mueble, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor de la ciudadana extranjera María Valentina Adames Vicente, nacional de República Dominicana, con pasaporte/NIE. número X-06054535-S, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una resolución de la Autoridad Gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 140020040003746, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole a la trabajadora que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 7 de abril de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz Gacía.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Oficina de Extranjeros

Núm. 3.309

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Diseño y Comercialización del Mueble, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero Héctor Darío Martínez Ramírez, nacional de República Dominicana, con pasaporte/NIE. número X-04305077-Y, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la Autoridad Gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 140020040003758, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el

día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 7 de abril de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz Gacía.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Oficina de Extranjeros

Núm. 3.318

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Frutas Zafra, S.L., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero Jorge Mark Bustos Ganchozo, nacional de Ecuador, con pasaporte/NIE. número X-06112186-M, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la Autoridad Gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 140020040004337, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 7 de abril de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz Gacía.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Oficina de Extranjeros

Núm. 3.367

Intentada la notificación en el último domicilio conocido a Abdelouahad Lahmami, de nacionalidad Marruecos, con pasaporte/NIE. número X03997911-M, relativa a su solicitud de renovación de autorización de residencia temporal y trabajo, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la Autoridad Gubernativa denegando la renovación de su autorización de residencia temporal y trabajo, expediente número 140020050000375, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose el primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 4 de abril de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz Gacia.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Oficina de Extranjeros

Núm. 3.368

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador doña Araceli Lara Jiménez, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor de la ciudadana extranjera Khalid Oubrar, nacional de Marruecos, con pasaporte/NIE número X06129000Y, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una resolución de la Autoridad Gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 140020040004540, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole a la trabajadora que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 4 de abril de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz Gacia.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.371

Oficina de Extranjeros

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 05/491, a don Hisan Smain, na-

cional de Marruecos, con NIE X06210401X, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 7 de abril de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.372

Oficina de Extranjeros

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 05/497, a don Pedro Bosse, nacional de Angola, con NIE X06274665N, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 7 de abril de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.373

Oficina de Extranjeros

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 05/442, a don Alexander Dimitri, nacional de Rusia, con NIE X06193905M, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 7 de abril de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 2.939**

Convocatoria Información Pública
Ref. Exp. TC-2863/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionarios: Fernando Luis Guerra Pérez-Barquero, Amalia Guerra Pérez-Barquero, Ángela Guerra Pérez-Barquero, José Manuel Guerra Pérez-Barquero.

Fecha Registro: 29 de octubre de 2004 (Diario: 7 de diciembre de 2004).

Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar 12,50 Has.

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Caudal solicitado: 1,88 l/seg.

Término municipal: Bujalance (Córdoba).

Finca: Matarrendonda (Políg. 7, parc. 38 y Políg. 8, parc. 81).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 15 de marzo de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 3.363**

Notificación de Diligencia de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Antonio Uceda Castro, con DNI 30447039F, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle de la Libertad, 3 de Posadas, donde se remitieron con fecha 17 de agosto de 2004, las notificaciones al deudor y a su cónyuge doña María del Carmen Ibarra Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en calle de la Libertad, 3, de Posadas, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correrías. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 7 de abril de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 3049520F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º	P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN	
14	03	013968328	11 a 12/02	0611
IMPORTE PRINCIPAL: 117,86 euros.				
RECARGO DE APREMIO: 41,25 euros.				
COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.				
COSTAS PRESUPUESTADAS: 5,08 euros.				
TOTAL: 174,65 euros.				

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de

diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 17 de agosto de 2004.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

DEUDOR: Uceda Castro, Antonio.

DATOS REGISTRO:

REG: POSADAS. Nº TOMO: 1.088. Nº LIBRO: 147. Nº FOLIO: 118. Nº FINCA: 7.828.

DATOS FINCA:

Descripción Finca: Vvda. con sup. 113 m².

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: De la Libertad.

Número vía: 3.

Código Postal: 14730.

Código Municipal: 14.053.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

URBANA: VIVIENDA QUE OCUPA TODO EL PISO ALTO DE LA CASA NÚMERO 3 DE LA CALLE LA LIBERTAD, DE POSADAS. TIENE UNA SUPERFICIE DE 113 METROS CUADRADOS. TIENE SU ACCESO INDEPENDIENTE POR EL PORTAL Y HUECO DE ESCALERA SITUADOS EN LA PARTE DERECHA DE LA CASA, SEGÚN SE MIRA A LA FACHADA QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 13 METROS CUADRADOS Y CORRESPONDE ÍNTEGRAMENTE A ESTE DEPARTAMENTO. LINDA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON FINCA DE DON PEDRO TOSCANO PALACIOS Y EL PORTAL Y HUECO DE ESCALERA DE LA CASA; POR LA IZQUIERDA, CON CASA NÚMERO 17 DE LA CALLE BLAS INFANTE DE LOS HEREDEROS DE DON ALONSO MÁRQUEZ RAMÍREZ; Y POR EL FONDO, CON CASA NÚMERO 13 DE LA CITADA CALLE BLAS INFANTE DE LOS HEREDEROS DE DON MANUEL PALACIOS MUÑOZ; Y POR SU FRENTE, CON EL VUELO SOBRE LA CALLE DE SU SITUACIÓN Y CON EL HUECO DE ESCALERA DE LA CASA.

TITULAR: ANTONIO UCEDA CASTRO CON EL 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 17 de agosto de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 3.364

Notificación de Diligencia de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Francisco de la Rosa Arana, con DNI 30807925G, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Teresa de Calcuta, 7, de Posadas, donde se remitieron con fecha 23 de febrero de 2005, las notificaciones al deudor y a su cotitular doña Francisca Osuna Mengual, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Teresa de Calcuta, 7, de Posadas, de la diligencia de embargo de

bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 7 de abril de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30807925G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 04 025509081	1/99	0111
14 04 025509182	4/99	0111
14 04 025509283	7/99	0111
14 04 025509384	8/99	0111
14 04 025509485	9/99	0111
14 04 025509687	11/99	0111
14 04 025509788	12/99	0111
14 04 025509889	1/00	0111
14 04 025509990	2/00	0111
14 04 025510091	3/00	0111
14 04 025510192	4/00	0111
14 04 025510293	5/00	0111
14 04 025510394	6/00	0111
14 04 025510495	7/00	0111
14 04 025510596	8/00	0111
14 04 025510600	9/00	0111
14 04 025510701	10/00	0111
14 04 025510903	11/00	0111
14 04 025511004	12/00	0111

IMPORTE PRINCIPAL: 9.330,37 euros.

RECARGO DE APREMIO: 2239,24 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.

COSTAS RESUPUESTADAS: 347,40 euros.

TOTAL: 1.1927,47 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación pre-

venta del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de febrero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

DEUDOR: De la Rosa Arana, Francisco.

DATOS REGISTRO:

REG: POSADAS. Nº TOMO: 1.172. Nº LIBRO: 157. Nº FOLIO: 55. Nº FINCA: 8.277.

DATOS FINCA:

Descripción Finca: 50% pleno dom. Vvda. Unif. con sup. const. de 106,19 m².

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: D Plan parcial sector III.

Número vía: 54.

Código Postal: 14730.

Código Municipal: 14053.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

URBANA: 50% DEL PLENO DOM. VIVIENDA UNIFAMILIAR SEÑALADA CON EL NÚMERO 54 DE LA CALLE D DE LA URBANIZACIÓN REALIZADA POR EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR III, EN EL CASCO URBANO DE POSADAS. EL SOLAR SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EDIFICADA TIENE UNA SUPERFICIE DE 105 METROS CUADRADOS, Y TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 70 METROS, CONSTRUIDA DE 106 METROS 19 DECÍMETROS CUADRADOS. TIENE UN PORCHE GARAJE VINCULADO A LA VIVIENDA CON UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 16 METROS 12 DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO, CON LA VIVIENDA NÚMERO 53; POR LA IZQUIERDA, CON LA NÚMERO 55; Y POR EL FONDO, CON LA VIVIENDA 42 DE LA CALLE B.

TITULARES: FRANCISCO ROSA ARANA Y FRANCISCA OSUNA MENGUAL CON EL 50% DEL PLENO DOMINIO CADA UNO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 23 de febrero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02
VALENCIA
Núm. 3.322

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Arévalo Medina, Santiago y otros:

Edicto número 01/2005

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) y Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02 de las de Valencia (Calle Jesús, 70 y 72, 46007 Valencia), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Relación que se cita

Identificador.— Nombre.— Domicilio.— Código Postal-Localidad.— Expediente.— Procedimiento.— Provincia.

120045688756; Arévalo Medina, Santiago; Calle Toledo, 7; 14250 Cid Toledo; 46020400118624; 65 Emb. ctas. bancarias; 14.

120045688756; Arévalo Medina, Santiago; Calle Toledo, 7; 14250 Cid Toledo; 46020400118624; 52 Emb. salarios; 14.

Valencia, a 4 de febrero de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Rivas Rodero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02
VALENCIA
Núm. 3.365

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Arévalo Medina, Santiago:

Edicto número 01/2005

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) y Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02 de las de Valencia (Calle Jesús, 70 y 72, 46007 Valencia), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Relación que se cita

Identificador: 120045688756.

Nombre: Arévalo Medina, Santiago.

Domicilio: Calle Toledo, 7.
 Código Postal-Localidad: 14250 Cid Toledo.
 Expediente: 46020400118624.
 Procedimiento: 52 Emb. salarios.
 Provincia: 14.
 Valencia, a 12 de enero de 2005.— El Recaudador Ejecutivo,
 Luis Javier Rivas Rodero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 06/04
ZAFRA (Badajoz)
 Núm. 3.366
Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Número Identif.: 07 280283040031.
 Nombre/Razón Social: Salvador V. López Hdez.
 Domicilio: Plaza del Carmen, 7.
 C.P.: 14914.
 Localidad: Palencia.
 Expediente: 06 04 02 00035153.
 Procedimiento: Embargo bancario.
 Unidad: 0604.

ANEXO I

Unidad: U.R.E. 04.
 Domicilio: Luis Chamizo, 13.
 Localidad: Zafra.
 Teléfono: 924 553 201.
 Fax: 924 554 065.

Zafra, 1 de marzo de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Por Orden, Carmen Ocio Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Impugnaciones
CÓRDOBA
 Núm. 3.676

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la siguiente relación, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente, dentro del plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL									
0111	10	14005000237	VAZQUEZ LOPEZ SALVADOR	CL ZONA VERDE 9	14012	CORDOBA	03	14	2004	024232321	0504	0504	789,46
0111	10	14005086729	GIL AGUERA JUAN	CL MARBELLA 8	14013	CORDOBA	03	14	2004	026263055	0804	0804	389,51
0111	10	14005373079	INDS.ALIMENTA.MONTILLA S	CL ANT.MIGUEL NAVARR	14550	MONTILLA	03	14	2004	025297402	0604	0604	14.024,81
0111	10	14005373079	INDS.ALIMENTA.MONTILLA S	CL ANT.MIGUEL NAVARR	14550	MONTILLA	03	14	2004	025551117	0704	0704	13.921,52
0111	10	14005373079	INDS.ALIMENTA.MONTILLA S	CL ANT.MIGUEL NAVARR	14550	MONTILLA	03	14	2004	026264469	0804	0804	13.239,02
0111	10	14005784927	ROMERO REY RAFAEL	CL TOMAS DE AQUINO 1	14004	CORDOBA	03	14	2004	014600120	0404	0404	519,07
0111	10	14005784927	ROMERO REY RAFAEL	CL TOMAS DE AQUINO 1	14004	CORDOBA	03	14	2004	024237573	0504	0504	519,07
0111	10	14005967308	INCHI S.A.	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2004	014601837	0404	0404	1.347,23
0111	10	14005967308	INCHI S.A.	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2004	024238684	0504	0504	1.347,23
0111	10	14006362479	ALAMOS BALTANAS,S.A.	CL CAMINO PUENTE VAD	14900	LUCENA	03	14	2004	025558086	0704	0704	8.433,60
0111	10	14006362479	ALAMOS BALTANAS,S.A.	CL CAMINO PUENTE VAD	14900	LUCENA	03	14	2004	026273361	0804	0804	6.936,97
0111	10	14006395724	SANCHEZ ALBA MANUEL	AV LA VIÑUELA 6	14010	CORDOBA	03	14	2004	024274270	0804	0804	238,00
0111	10	14008440101	ATRACCIONES PEREZ,S.L.	CM DE LAS FONTANILLA	14900	LUCENA	03	14	2004	025573042	0704	0704	312,18
0111	10	14008440101	ATRACCIONES PEREZ,S.L.	CM DE LAS FONTANILLA	14900	LUCENA	03	14	2004	026286600	0804	0804	312,18
0111	10	14008676840	COM.MAQUINAR.HERRAMIENT.	CL MARQUES DE GUADAL	14006	CORDOBA	03	14	2004	025318216	0604	0604	16,64
0111	10	14009157392	MARTIN GARCIA JOSE MANUE	AV GRAN CAPITAN 9	14008	CORDOBA	03	14	2004	029477593	0804	0804	48,30
0111	10	14009745759	ALMACENES MUNOZ S.L.	CL LAS AGUAS 20	14550	MONTILLA	03	14	2004	025583752	0704	0704	3.440,50
0111	10	14009745759	ALMACENES MUNOZ S.L.	CL LAS AGUAS 20	14550	MONTILLA	03	14	2004	025583853	0804	0804	177,44
0111	10	14009745759	ALMACENES MUNOZ S.L.	CL LAS AGUAS 20	14550	MONTILLA	03	14	2004	026296704	0804	0804	1.407,50

0111	10	14100147746	CURIEL ROMERO JOAQUINA	CL FUENTEVEIEJA 24	14900 LUCENA	03 14 2004	025586176	0704 0704	2.142,64
0111	10	14100147746	CURIEL ROMERO JOAQUINA	CL FUENTEVEIEJA 24	14900 LUCENA	03 14 2004	026301350	0804 0804	2.142,64
0111	10	14100275260	SIBAJAS GOMEZ ANTONIO	CL ALCALDE GUZMAN RE	14012 CORDOBA	03 14 2004	024264451	0504 0504	2.935,19
0111	10	14101329833	RUGOCOR, S.L.	CL CAMINO DE CARBONE	14010 CORDOBA	03 14 2004	025600627	0704 0704	32.369,48
0111	10	14101329833	RUGOCOR, S.L.	CL CAMINO DE CARBONE	14010 CORDOBA	03 14 2004	025600728	0704 0804	828,60
0111	10	14101329833	RUGOCOR, S.L.	CL CAMINO DE CARBONE	14010 CORDOBA	03 14 2004	026312262	0804 0804	19.290,71
0111	10	14101329833	RUGOCOR, S.L.	CL CAMINO DE CARBONE	14010 CORDOBA	03 14 2004	026312363	0804 0904	1.062,05
0111	10	14101425419	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005 CORDOBA	03 14 2004	014642051	0404 0404	648,01
0111	10	14101425419	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005 CORDOBA	03 14 2004	024274959	0504 0504	687,86
0111	10	14101637708	BIOCONTEC, S.L.	AV TORRECILLA 2	14013 CORDOBA	03 14 2004	014644273	0404 0404	848,98
0111	10	14101637708	BIOCONTEC, S.L.	AV TORRECILLA 2	14013 CORDOBA	03 14 2004	024277888	0504 0504	848,98
0111	10	14101860101	CONSTRUCCIONES CARRASCO	CL LAS PRIETAS 29	14550 MONTILLA	03 14 2004	014647711	0104 0404	290,34
0111	10	14101860101	CONSTRUCCIONES CARRASCO	CL LAS PRIETAS 29	14550 MONTILLA	03 14 2004	014647812	0404 0404	2.191,97
0111	10	14101860101	CONSTRUCCIONES CARRASCO	CL LAS PRIETAS 29	14550 MONTILLA	03 14 2004	024281629	0504 0504	2.738,30
0111	10	14101862020	VENTICOR, S.L.	CL PLATERO BERNABE D	14006 CORDOBA	03 14 2004	014647913	0103 1203	110,33
0111	10	14101862020	VENTICOR, S.L.	CL PLATERO BERNABE D	14006 CORDOBA	03 14 2004	014648014	0403 1203	18,00
0111	10	14101862020	VENTICOR, S.L.	CL PLATERO BERNABE D	14006 CORDOBA	03 14 2004	014648115	0404 0404	10.145,87
0111	10	14101890110	PERFORACIONES Y REPARACI	CL LOS NARANJOS 35	14900 LUCENA	03 14 2004	025608206	0704 0704	2.825,32
0111	10	14101932243	DISEROS METALICOS DE LA	CL REY BALTASAR 26	14940 CABRA	03 14 2004	025608711	0704 0704	288,25
0111	10	14102007419	VENTICOR, S.L.	CL PLATERO BERNABE D	14006 CORDOBA	03 14 2003	016918744	0803 0803	88,49
0111	10	14102007419	VENTICOR, S.L.	CL PLATERO BERNABE D	14006 CORDOBA	03 14 2003	017447901	0903 0903	53,36
0111	10	14102007419	VENTICOR, S.L.	CL PLATERO BERNABE D	14006 CORDOBA	03 14 2004	014650539	0404 0404	135,40
0111	10	14102363487	CIMA. CIRCULO INDUSTRIAL	CL VEREDA DE CASTRO	14900 LUCENA	03 14 2004	025615478	0704 0704	37,55
0111	10	14102740070	RUIZ DIAZ MIGUEL ANGEL	AV VIRGEN DE FATIMA	14014 CORDOBA	03 14 2004	026330551	0804 0804	1.034,65
0111	10	14102828279	ARTE CORDOBAN, S.L.	CR DE ALBA 11	14012 CORDOBA	03 14 2004	014661350	0404 0404	696,97
0111	10	14102828279	ARTE CORDOBAN, S.L.	CR DE ALBA 11	14012 CORDOBA	03 14 2004	024294965	0504 0504	845,78
0111	10	14102828380	ARTE CORDOBAN, S.L.	CR ALBA 11	14012 CORDOBA	03 14 2004	014227173	0304 0304	45,13
0111	10	14102828380	ARTE CORDOBAN, S.L.	CR ALBA 11	14012 CORDOBA	03 14 2004	014661451	0404 0404	45,13
0111	10	14102836262	DISOLVENTES DEL SUR,S.L.	CT MALAGA, KM. 476	14900 LUCENA	03 14 2004	026331763	0804 0804	1.309,38
0111	10	14103024707	HINOJOSA E HIJOS,S.L.	CT LUCENA-RUTE KM. 3	14900 LUCENA	03 14 2004	026334288	0804 0804	45,13
0111	10	14103147874	IMPER ANSA,S.L.	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005 CORDOBA	03 14 2004	025360753	0604 0604	5.586,85
0111	10	14103147874	IMPER ANSA,S.L.	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005 CORDOBA	03 14 2004	025625380	0704 0704	5.274,72
0111	10	14103147874	IMPER ANSA,S.L.	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005 CORDOBA	03 14 2004	026336413	0804 0804	4.291,86
0111	10	14103157069	C.L. AURUM, S.L.	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006 CORDOBA	03 14 2004	014666505	0404 0404	1.344,71
0111	10	14103157069	C.L. AURUM, S.L.	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006 CORDOBA	03 14 2004	024299716	0504 0504	1.344,71
0111	10	14103293374	MALACOR DE HOSTELERIA,S.	CL CARRERA DE LAS MO	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2004	014668323	0404 0404	869,57
0111	10	14103293374	MALACOR DE HOSTELERIA,S.	CL CARRERA DE LAS MO	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2004	024301534	0504 0504	600,11
0111	10	14103303983	ALUMINIOS ANTAL,S.L.	CT LUCENA-PUENTE GEN	14900 LUCENA	03 14 2004	026339645	0804 0804	45,13
0111	10	14103354406	ALBA BRIOA FRANCISCO	AP PG. QUEMADAS,10,AP	14014 CORDOBA	02 14 2003	017466489	0903 0903	49,77
0111	10	14103789690	VIDOSA SONIDO E ILUMINAC	CL DAMASO DELGADO 58	14550 MONTILLA	03 14 2004	012227054	0503 1003	16,42
0111	10	14103839709	SANCHEZ TORRALBO MANUEL	CL CONDESA CARMEN PI	14900 LUCENA	03 14 2004	014676811	0404 0404	248,50
0111	10	14103839709	SANCHEZ TORRALBO MANUEL	CL CONDESA CARMEN PI	14900 LUCENA	03 14 2004	024311335	0504 0504	283,70
0111	10	14104196282	TEJARES 26,S.L.	CL PLATERO SANCHEZ D	14010 CORDOBA	03 14 2004	025643265	0704 0704	1.580,34
0111	10	14104196282	TEJARES 26,S.L.	CL PLATERO SANCHEZ D	14010 CORDOBA	03 14 2004	026354904	0804 0804	1.489,48
0111	10	14104243469	F.ZURERA INSTALACIONES E	CL RAFAEL PEREZ GUZM	14005 CORDOBA	03 14 2004	025644073	0704 0704	1.193,56
0111	10	14104265293	APLICACIONES VERTICALES	CL COSTANILLAS 33	14001 CORDOBA	03 14 2004	025644578	0704 0704	15.532,01
0111	10	14104265293	APLICACIONES VERTICALES	CL COSTANILLAS 33	14001 CORDOBA	03 14 2004	026356217	0804 0804	15.253,02
0111	10	14104265495	APLICACIONES VERTICALES	CL COSTANILLAS 33	14001 CORDOBA	03 14 2004	025644679	0704 0704	135,40
0111	10	14104265495	APLICACIONES VERTICALES	CL COSTANILLAS 33	14001 CORDOBA	03 14 2004	026356318	0804 0804	90,26
0111	10	14104340166	REYES Y DEL PRADO, S.L.	PG IND. EL CAMO S/N	14220 ESPIEL	03 14 2004	012238875	0204 0304	45,94
0111	10	14104343907	IBERCOR SIGLO XXI, S.A.	AV GRAN CAPITAN 35	14001 CORDOBA	03 14 2004	025646194	0704 0704	1.024,39
0111	10	14104343907	IBERCOR SIGLO XXI, S.A.	AV GRAN CAPITAN 35	14001 CORDOBA	03 14 2004	026357631	0804 0804	1.024,39
0111	10	14104473845	HOSTE-NIGHT, S.L.	AV BARCELONA 15	14010 CORDOBA	03 14 2004	025649531	0704 0704	494,60
0111	10	14104514362	GOVE,S.L.	CT ESTACION, S/N	14900 LUCENA	03 14 2004	025650541	0704 0704	633,48
0111	10	14104514362	GOVE,S.L.	CT ESTACION, S/N	14900 LUCENA	03 14 2004	026361873	0804 0804	630,94
0111	10	14104650263	CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO	CL SAN PEDRO ALCANTA	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2004	014693177	0404 0404	322,64
0111	10	14104650263	CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO	CL SAN PEDRO ALCANTA	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2004	024325277	0504 0504	333,40
0111	10	14104650263	CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO	CL SAN PEDRO ALCANTA	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2004	025386722	0604 0604	214,93
0111	10	14104650263	CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO	CL SAN PEDRO ALCANTA	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2004	025652359	0704 0704	167,74
0111	10	14104650263	CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO	CL SAN PEDRO ALCANTA	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2004	026364200	0804 0804	168,31
0111	10	14104796167	S.COOP.ANDALUZA ASID	CL ALCALDE DE LA CRU	14004 CORDOBA	03 14 2004	024327503	0504 0504	1.756,12
0111	10	14104796167	S.COOP.ANDALUZA ASID	CL ALCALDE DE LA CRU	14004 CORDOBA	03 14 2004	025389954	0604 0604	1.627,06
0111	10	14104796167	S.COOP.ANDALUZA ASID	CL ALCALDE DE LA CRU	14004 CORDOBA	03 14 2004	025655389	0704 0704	1.494,16
0111	10	14105032203	COMARSE 98, S.L.	AV OLLERIAS 14	14001 CORDOBA	03 14 2004	025395109	0604 0604	6.223,56
0111	10	14105032203	COMARSE 98, S.L.	AV OLLERIAS 14	14001 CORDOBA	03 14 2004	025660544	0704 0704	6.356,40
0111	10	14105032203	COMARSE 98, S.L.	AV OLLERIAS 14	14001 CORDOBA	03 14 2004	026373795	0804 0804	6.226,69
0111	10	14105034425	ARENAS DEL GUADALQUIVIR,	CL RIO GUADALQUIVIR	14010 CORDOBA	03 14 2004	014701968	0404 0404	421,69
0111	10	14105034425	ARENAS DEL GUADALQUIVIR,	CL RIO GUADALQUIVIR	14010 CORDOBA	03 14 2004	024332351	0504 0504	413,88
0111	10	14105071609	CARRETERO CENTELLA JESUS	CL DON PERFECTO 3	14840 CASTRO DEL R	03 14 2004	025661453	0704 0704	143,59
0111	10	14105173154	CREACIONES ALAMOS,S.L.	CL PUENTE VADILLO, S	14900 LUCENA	03 14 2004	025664584	0704 0704	10.685,14
0111	10	14105173154	CREACIONES ALAMOS,S.L.	CL PUENTE VADILLO, S	14900 LUCENA	03 14 2004	026378142	0804 0804	10.135,91
0111	10	14105213065	S.I. AVANTE S.CIVIL	CL VIRGEN ANGIUSTIAS	14006 CORDOBA	03 14 2003	012049243	0203 0203	107,22
0111	10	14105248330	VERDURAS DECO,S.L.	CL CRUZ DEL ESTUDIAN	14500 PUENTE GENIL	03 14 2004	024338314	0504 0504	2.181,62
0111	10	14105297234	ONDUIJISA, S.L.	CL HISTORIADOR JAEN	14014 CORDOBA	03 14 2004	025667315	0704 0704	924,65
0111	10	14105426667	MORENO Y JUAREZ,S.L.	CL PERIODISTA QUESAD	14005 CORDOBA	03 14 2004	014711870	0404 0404	229,62
0111	10	14105549030	REYES JIMENEZ LUIS	CL LA VOZ DEL PUEBLO	14011 CORDOBA	03 14 2004	010628675	1103 1103	25,45
0111	10	14105549030	REYES JIMENEZ LUIS	CL LA VOZ DEL PUEBLO	14011 CORDOBA	03 14 2004	011537849	1203 1203	73,44
0111	10	14105549030	REYES JIMENEZ LUIS	CL LA VOZ DEL PUEBLO	14011 CORDOBA	03 14 2004	012025677	0104 0104	74,94
0111	10	14105549030	REYES JIMENEZ LUIS	CL LA VOZ DEL PUEBLO	14011 CORDOBA	03 14 2004	012266864	0204 0204	74,94
0111	10	14105549030	REYES JIMENEZ LUIS	CL LA VOZ DEL PUEBLO	14011 CORDOBA	03 14 2004	014283454	0304 0304	74,94
0111	10	14105549030	REYES JIMENEZ LUIS	CL LA VOZ DEL PUEBLO	14011 CORDOBA	03 14 2004	014715308	0404 0404	74,94
0111	10	14105549030	REYES JIMENEZ LUIS	CL LA VOZ DEL PUEBLO	14011 CORDOBA	03 14 2004	024345788	0504 0504	74,94
0111	10	14105587123	PANIFICADORA BETANIA S.L	CL PINTOR MONRROY 3	14012 CORDOBA	03 14 2004	025674789	0104 0704	412,72
0111	10	14105608644	OCAPOS COBO JOSE MARIA	CL FUENCLARA 25	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2004	026389660	0804 0804	217,07
0111	10	14105645727	TINTOR 2001, S.L.	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014 CORDOBA	03 14 2004	026391276	0804 0804	11.262,50
0111	10	14105670783	PRODUCTOS IMPERMEABILIZA	ZZ CUESTA DE SAN CAY	14001 CORDOBA	03 14 2004	026392488	0804 0804	296,32
0111	10	14105679675	REYDO, COM.B.	AV DE LA VINUELA _	14010 CORDOBA	03 14 2004	025676813	0704 0704	721,04
0111	10	14105724337	MUEBLES HIDALGO Y TARIFA	CL MEZQUITA 1	14900 LUCENA	03 14 2004	025678025	0704 0704	4.535,51
0111	10	14105724337	MUEBLES HIDALGO Y TARIFA	CL MEZQUITA 1	14900 LUCENA	03 14 2004	026393603	0804 0804	5.560,86
0111	10	14105724438	MUEBLES HIDALGO Y TARIFA	CL MEZQUITA 1	14900 LUCENA	03 14 2004	010633628	1103 1103	81,56
0111	10	14105724438	MUEBLES HIDALGO Y TARIFA	CL MEZQUITA 1	14900 LUCENA	03 14 2004	025678126	0704 0704	90,26
0111	10	14105738683	COMBELSET, S.L.	PG SAN ANTONIO 16	14240 BELMEZ	03 14 2002	015489330	0702 0702	21,72
0111	10	14105751114	DE LA ROSA PORRAS FRANCI	CL ESCOBAR 12	14500 PUENTE GENIL	03 14 2004	014721065	0404 0404	2.869,06
0111	10	14105751114	DE LA						

0111	10	14105791934	THE SILVER FACTORY S.L.	CL MEJORANA 51	14012	CORDOBA	02	14	2004	011544822	1203	1203	49,77
0111	10	14105791934	THE SILVER FACTORY S.L.	CL MEJORANA 51	14012	CORDOBA	02	14	2004	012032347	0104	0104	50,77
0111	10	14105813657	S.COOP.ANDALUZA MULTISER	CL CARLOS ROMERO 3	14007	CORDOBA	03	14	2004	025680146	0704	0704	3.315,56
0111	10	14105813657	S.COOP.ANDALUZA MULTISER	CL CARLOS ROMERO 3	14007	CORDOBA	03	14	2004	026395623	0804	0804	3.267,67
0111	10	14105826993	UNION ROMANI ANDALUCIA	CL BURELL 2	14001	CORDOBA	03	14	2004	025680853	0704	0704	3.014,47
0111	10	14105826993	UNION ROMANI ANDALUCIA	CL BURELL 2	14001	CORDOBA	03	14	2004	026396128	0804	0804	3.014,47
0111	10	14105839424	ALBANILERIA Y YESOS DE C	AV CARLOS III 22	14014	CORDOBA	03	14	2004	026396936	0804	0804	29.490,17
0111	10	14105859935	GARCIA MARTINEZ JUAN	CL FONTANILLA 11	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2003	016780318	0703	0703	415,72
0111	10	14105901563	DIGITAL TELEPHON, S.L.	CL SAGUNTO 67	14007	CORDOBA	03	14	2003	017001091	0803	0803	36,80
0111	10	14105971786	CONSULTORIA DE SIST.DE G	CL ESCULTOR RAMON BA	14012	CORDOBA	03	14	2004	026400067	0804	0804	34,07
0111	10	14106021300	AREA DE PEDRO ABAD, S.L.	PG INDUSTRIAL G2 16	14630	PEDRO ABAD	03	14	2004	014728139	0404	0404	1.240,88
0111	10	14106021300	AREA DE PEDRO ABAD, S.L.	PG INDUSTRIAL G2 16	14630	PEDRO ABAD	03	14	2004	024359734	0504	0504	1.348,09
0111	10	14106115569	PINTURAS Y REVESTIMIENTO	CL HAZA DEL RELOJ 2	14850	BAENA	03	14	2004	011556946	1203	1203	44,24
0111	10	14106223986	AGRO CAMPO ALMODOVAR, S.	CT PALMA DEL RIO KM.	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	012046188	0103	1203	65,38
0111	10	14106248743	MOBICAN FABRICA DE MUEBL	CL ANTONIO FERNANDEZ	14900	LUCENA	03	14	2004	026410474	0804	0804	2.866,58
0111	10	14106271476	AGUILAR HORCAS SEBASTIAN	CL TRASCASTILLO 8	14650	BUJALANCE	03	14	2004	011151364	1003	1003	56,86
0111	10	14106296334	MARJOYA, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2004	025429865	0604	0604	437,89
0111	10	14106316643	CIMEX FERROCARRILES Y ES	CL CRUZ CONDE 9	14001	CORDOBA	03	14	2004	025695506	0704	0704	702,12
0111	10	14106316643	CIMEX FERROCARRILES Y ES	CL CRUZ CONDE 9	14001	CORDOBA	03	14	2004	026412801	0804	0804	702,91
0111	10	14106330484	PREFABRICADOS GLOBAL, S.	CM CARBONELL HUERTA	14010	CORDOBA	03	14	2004	025695708	0704	0704	90,26
0111	10	14106360190	REYBASTOS,S.L.	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	03	14	2004	014739354	0404	0404	1.312,28
0111	10	14106360190	REYBASTOS,S.L.	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	03	14	2004	024370848	0103	1203	701,14
0111	10	14106360190	REYBASTOS,S.L.	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	03	14	2004	024370949	0104	0304	229,70
0111	10	14106363022	TEMPUS CORDOBA, S.L.	CL DOCE DE OCTUBRE 8	14001	CORDOBA	03	14	2004	025432188	0604	0604	16,79
0111	10	14106363022	TEMPUS CORDOBA, S.L.	CL DOCE DE OCTUBRE 8	14001	CORDOBA	03	14	2004	025432289	0604	0604	109,18
0111	10	14106386260	GARCIA SANTOS ANTONIO JE	CL JUAN VALERA 20	14900	LUCENA	03	14	2003	016359477	0603	0603	56,06
0111	10	14106426575	VIDEO GENIL,S.A.	CL JOSE ARIZA 88	14500	PUENTE GENIL	03	14	2004	010190458	1003	1003	44,24
0111	10	14106467803	JEAB DE YESOS 2002,S.L.L	CL AGUAS 15	14850	BAENA	03	14	2004	026417346	0804	0804	3.430,34
0111	10	14106499529	DONOPRA CORDOBA 2003 S.L	CL PINTOR ESPINOSA 1	14004	CORDOBA	03	14	2004	025701162	0704	0704	1.496,21
0111	10	14106517616	MUEBLES EUROPROVENZAL,S.	CT RUTE KM. 2	14900	LUCENA	03	14	2004	026418861	0804	0804	1.044,07
0111	10	14106580260	JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL	CL BUENOS AIRES 6	14006	CORDOBA	03	14	2004	014747539	0404	0404	1.142,59
0111	10	14106580260	JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL	CL BUENOS AIRES 6	14006	CORDOBA	03	14	2004	024378629	0504	0504	1.077,43
0111	10	14106591071	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900	LUCENA	03	14	2004	014748347	0404	0404	460,69
0111	10	14106591071	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900	LUCENA	03	14	2004	024379538	0504	0504	460,69
0111	10	14106659072	K 32 LUCENA,S.L.	CL LAS TIENDAS 7	14900	LUCENA	03	14	2004	012305159	0103	1203	42,05
0111	10	14106659072	K 32 LUCENA,S.L.	CL LAS TIENDAS 7	14900	LUCENA	03	14	2004	012305260	0503	1203	42,18
0111	10	14106695448	ESTUDIO SANTA ROSA 2.003	CL LOPEZ AMO 3	14006	CORDOBA	03	14	2004	025708236	0704	0704	288,40
0111	10	14106698074	GARPELUC,S.L.	PG LOS SANTOS 29	14900	LUCENA	03	14	2004	025708438	0704	0704	45,13
0111	10	14106713636	AGROCAMPO ALMODOVAR, S.L	CT PALMA DEL RIO KM	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2003	017559449	0903	0903	49,77
0111	10	14106732733	NOVASIL EXPANSION, S.L.L	PG EL OBLICANO, S/N	14640	VILLA DEL RI	03	14	2004	025710155	0704	0704	473,83
0111	10	14106751830	FERNANDEZ FLORES DOLORES	AV BARCELONA 3	14010	CORDOBA	03	14	2004	026428157	0804	0804	89,36
0111	10	14106754052	ARTEUNION SUBBETICA,SDAD	CL ARCAS 32	14900	LUCENA	03	14	2004	014754108	0404	0404	2.282,78
0111	10	14106754052	ARTEUNION SUBBETICA,SDAD	CL ARCAS 32	14900	LUCENA	03	14	2004	024386511	0504	0504	1.960,72
0111	10	14106769311	ANDALUZA DE EXTINCION,S.	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03	14	2003	016825683	0703	0703	44,24
0111	10	14106770119	NAVAJAS CASTILLO PEDRO J	PG CAMINO DE MORENTE	14600	MONTORO	03	14	2003	017562277	0903	0903	22,13
0111	10	14106793963	ARCA DE GOFER, S.COOP.V.	CL ESCRITOR FERNANDE	14007	CORDOBA	03	14	2004	025712882	0704	0704	3.517,75
0111	10	14106793963	ARCA DE GOFER, S.COOP.V.	CL ESCRITOR FERNANDE	14007	CORDOBA	03	14	2004	026429571	0804	0804	3.459,10
0111	10	14106808111	LOPEZ VILLA CARLOS	CL JAEN 2	14900	LUCENA	03	14	2004	010674549	1103	1103	67,14
0111	10	14106808111	LOPEZ VILLA CARLOS	CL JAEN 2	14900	LUCENA	03	14	2004	011586349	1203	1203	67,14
0111	10	14106810737	RODRIGUEZ MARAVER ANA	AV ANDALUCIA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	014756431	0404	0404	258,36
0111	10	14106815181	MONTAJES ELECTROCORD 300	CL VEINTIOCHO DE FEB	14007	CORDOBA	03	14	2004	026430682	0804	0804	3.035,24
0111	10	14106823467	DISTRIBUCIONES Y REPRES	CL TORNEROS 1	14900	LUCENA	03	14	2004	025714603	0704	0704	1.680,02
0111	10	14106823467	DISTRIBUCIONES Y REPRES	CL TORNEROS 1	14900	LUCENA	03	14	2004	026431086	0804	0804	281,16
0111	10	14106825285	MONTERO GARCIA ANGEL	CL CONTRALMIRANTE 6	14500	PUENTE GENIL	03	14	2003	017565715	0903	0903	35,12
0111	10	14106825285	MONTERO GARCIA ANGEL	CL CONTRALMIRANTE 6	14500	PUENTE GENIL	03	14	2004	010212282	1003	1003	28,62
0111	10	14106867220	IDEAS Y DECORACION CEULA	AV RONDA TEJARES 15	14001	CORDOBA	03	14	2004	025715815	0704	0704	4.721,34
0111	10	14106884192	DATACOR DISTRIBUCION S.L	CL APREAMA NAVE 42	14013	CORDOBA	03	14	2004	025453208	0604	0604	1.724,42
0111	10	14106884192	DATACOR DISTRIBUCION S.L	CL APREAMA NAVE 42	14013	CORDOBA	03	14	2004	025716224	0704	0704	1.781,32
0111	10	14106884192	DATACOR DISTRIBUCION S.L	CL APREAMA NAVE 42	14013	CORDOBA	03	14	2004	026433211	0804	0804	1.599,19
0111	10	14106888943	PROMAT AUT. CONTROL Y RO	AV DE CADIZ 64	14009	CORDOBA	03	14	2004	010215013	1003	1003	44,24
0111	10	14106888943	PROMAT AUT. CONTROL Y RO	AV DE CADIZ 64	14009	CORDOBA	03	14	2004	012075793	0104	1004	45,13
0111	10	14106940877	LOPEZ OBRERO BENEDICTA	CT AEROUERTO, KM. 3,	14004	CORDOBA	02	14	2004	026435736	0104	0704	16,75
0111	10	14106950072	CIUDAD RUIZ JOAQUIN	CL HERRERIAS 78	14600	MONTORO	03	14	2004	014762289	0404	0404	93,07
0111	10	14107017972	MAMICEA S.L.	CL MARRUECOS 4	14004	CORDOBA	03	14	2004	024399241	0504	0504	2.846,54
0111	10	14107032322	BENITEZ RUIZ INMACULADA	CL PINTOR EL GRECO L	14004	CORDOBA	03	14	2004	014767343	0404	0404	1.589,87
0111	10	14107081832	LUQUE MARMOLEJO LUISA	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2004	025727939	0704	0704	1.645,91
0111	10	14107133766	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL ADARVE 16	14001	CORDOBA	03	14	2004	025729454	0704	0704	727,33
0111	10	14107133766	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL ADARVE 16	14001	CORDOBA	03	14	2004	026445941	0804	0804	718,85
0111	10	14107135786	LUCENA DECORACION,S.L.	CT LUCENA-RUTE KM. 3	14900	LUCENA	03	14	2004	026446143	0804	0804	513,94
0111	10	14107169536	DOMEPRI CLIMA S.L.	CL ESCRITOR HOYOS NO	14014	CORDOBA	03	14	2004	026447860	0804	0804	1.252,79
0111	10	14107180852	VISE SANTOS LIDIA	CL RAMON Y CAJAL 22	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	024407426	0504	0504	458,32
0111	10	14107188532	CUBERO ESPEJO RAFAEL	CL DIONISIO ALCALA G	14940	CABRA	03	14	2004	025732787	0704	0704	1.963,43
0111	10	14107188532	CUBERO ESPEJO RAFAEL	CL DIONISIO ALCALA G	14940	CABRA	03	14	2004	026449880	0804	0804	1.963,43
0111	10	14107215309	ENCOPOSA 2004, S.L.	PG INDUSTRIAL CAMINO	14600	MONTORO	03	14	2004	024409345	0504	0504	1.101,85
0111	10	14107223288	GARCIA GARCIA JESUS	CL CONQUISTADOR ORDO	14010	CORDOBA	03	14	2004	014776942	0404	0404	1.355,03
0111	10	14107223288	GARCIA GARCIA JESUS	CL CONQUISTADOR ORDO	14010	CORDOBA	03	14	2004	024410355	0504	0504	1.546,34
0111	10	14107275226	ARTE PUERTA DE CORDOBA,	CT TRASSIERRA, KM. 5	14011	CORDOBA	03	14	2004	024413284	0504	0504	45,13
0111	10	14107340803	GARCIA HERNANDEZ RICARDO	CL ANTONIO MAURA 16	14004	CORDOBA	03	14	2004	026458772	0804	0804	246,68
0111	10	14107359795	PEDRAZA LUQUE MARIA DOLO	CL CONQUISTADOR BENI	14007	CORDOBA	03	14	2004	025745622	0704	0704	246,68
0121	07	140049992076	TORRALVO MACHADO MANUEL	CL JUAN VALERA 30	14940	CABRA	03	14	2004	010451348	0202	0202	17,96
0121	07	141010566376	REINA CARDADOR MARCOS	CL ARROYO 2	14012	CORDOBA	02	14	2004	011880682	0203	0203	47,33
0140	07	140048508481	LOPEZ CARRASCO PEDRO	CL ANCHA 24	14290	FUENTE OBEJU	02	14	2004	026743611	0503	0703	1.230,15
0140	07	140048508481	LOPEZ CARRASCO PEDRO	CL ANCHA 24	14290	FUENTE OBEJU	02	14	2004	026744015	0303	12	

0521	07	081018279592	ALVAREZ SERENA FLORENTIN	PJ SARAVIA 1	14003	CORDOBA	03	14	2004	026071378	0804	0804	290,53
0521	07	081018279592	ALVAREZ SERENA FLORENTIN	PJ SARAVIA 1	14003	CORDOBA	03	14	2004	026542941	0904	0904	290,53
0521	07	081025224590	QUESADA FERNANDEZ LAURA	AV MEDINA AZAHARA 39	14005	CORDOBA	02	14	2004	011223308	1103	1103	49,67
0521	07	120042745616	ZARZOSO HERRERO FRANCISC	CL SEGOVIA Y MERCEDI	14120	FUENTE PALME	03	14	2004	026016111	0804	0804	270,13
0521	07	120042745616	ZARZOSO HERRERO FRANCISC	CL SEGOVIA Y MERCEDI	14120	FUENTE PALME	03	14	2004	026016212	0704	0704	270,13
0521	07	120042745616	ZARZOSO HERRERO FRANCISC	CL SEGOVIA Y MERCEDI	14120	FUENTE PALME	03	14	2004	026483731	0904	0904	270,13
0521	07	140012622222	SANCHEZ CONTRERAS JULIO	CT DE CALASANCIO, 14	14014	CORDOBA	03	14	2004	011822179	1203	1203	23,69
0521	07	140031876520	ROMERO GONZALEZ JOSEFA	CL PASEO AGUSTIN ARA	14920	AGUILAR	02	14	2004	011306059	1103	1103	17,50
0521	07	140031876520	ROMERO GONZALEZ JOSEFA	CL PASEO AGUSTIN ARA	14920	AGUILAR	02	14	2004	011780349	1203	1203	17,50
0521	07	140035366092	MARTINEZ PULIDO ANTONIO	AV DE LOS MOLINOS 7	14001	CORDOBA	03	14	2004	026197478	0804	0804	270,13
0521	07	140035366092	MARTINEZ PULIDO ANTONIO	AV DE LOS MOLINOS 7	14001	CORDOBA	03	14	2004	026678337	0904	0904	270,13
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	02	14	2004	014588093	0204	0504	1.215,59
0521	07	140037236071	ARANDA MURILLO JOSE	CL FRANCISCO MANSILL	14260	FUENTE LA LA	03	14	2004	029500633	0204	0204	41,24
0521	07	140037588406	ARANDA RIVAS JUAN	CL CABRILLANA 112	14900	LUCENA	03	14	2004	026126144	0804	0804	270,13
0521	07	140037588406	ARANDA RIVAS JUAN	CL CABRILLANA 112	14900	LUCENA	03	14	2004	026606494	0904	0904	270,13
0521	07	140037823731	MUNOZ RUIZ EDUARDO	CL INFANTA DONA MARI	14005	CORDOBA	03	14	2004	026072994	0804	0804	270,13
0521	07	140037823731	MUNOZ RUIZ EDUARDO	CL INFANTA DONA MARI	14005	CORDOBA	03	14	2004	026544557	0904	0904	270,13
0521	07	140041176796	CARRETERO MARQUEZ JUAN	CL PLATERO PEDRAJAS	14007	CORDOBA	03	14	2004	026679246	0904	0904	270,13
0521	07	140041478308	MOHEDANO NIETO ANTONIO	CL ANTONIO MAURA 23	14004	CORDOBA	02	14	2004	029546709	0504	0504	569,50
0521	07	140042667263	ESTRADA VINAS JOSE RAFAE	CL GRUPO CANTICO E	14012	CORDOBA	03	14	2004	026680357	0904	0904	270,13
0521	07	140043938973	CARRASCO CRUZ ANTONIO	CL LAS PRIETAS 29	14550	MONTILLA	02	14	2004	011240785	1103	1103	25,07
0521	07	140044513495	ALAMOS BALTANAS AURELIO	CL CMNO.PUENTE VADIL	14900	LUCENA	03	14	2004	026127760	0804	0804	535,15
0521	07	140044513495	ALAMOS BALTANAS AURELIO	CL CMNO.PUENTE VADIL	14900	LUCENA	03	14	2004	026607710	0904	0904	535,15
0521	07	140044892405	ALVAREZ MORENO JUAN	CL CALLEJA DE LA HOG	14003	CORDOBA	03	14	2004	026075018	0804	0804	270,13
0521	07	140044892405	ALVAREZ MORENO JUAN	CL CALLEJA DE LA HOG	14003	CORDOBA	03	14	2004	026546678	0904	0904	270,13
0521	07	140045675071	GUTIERREZ REYES JOSE	CL JAEN 16	14940	CABRA	03	14	2004	026128164	0804	0804	270,13
0521	07	140045675071	GUTIERREZ REYES JOSE	CL JAEN 16	14940	CABRA	03	14	2004	026608114	0904	0904	270,13
0521	07	140045677600	SUAREZ MEJIAS FRANCISCO	CL CORDOBA, 2	14500	PUENTE GENIL	03	14	2004	026128265	0804	0804	270,13
0521	07	140045677600	SUAREZ MEJIAS FRANCISCO	CL CORDOBA, 2	14500	PUENTE GENIL	03	14	2004	026608215	0904	0904	270,13
0521	07	140046964868	BERNARDO GUTIERREZPARDO	CL CALASANCIO 4	14012	CORDOBA	03	14	2004	026200512	0804	0804	270,13
0521	07	140046964868	BERNARDO GUTIERREZPARDO	CL CALASANCIO 4	14012	CORDOBA	03	14	2004	026682276	0904	0904	270,13
0521	07	140047598806	VILLENA CABALLERO PEDRO	CL REINA MERCEDES 1	14007	CORDOBA	03	14	2004	026200714	0804	0804	270,13
0521	07	140047598806	VILLENA CABALLERO PEDRO	CL REINA MERCEDES 1	14007	CORDOBA	03	14	2004	026682579	0904	0904	270,13
0521	07	140048262648	TORRES CARMONA JUAN	CL SEBASTIAN 29	14530	MONTMAYOR	03	14	2004	026076331	0804	0804	270,13
0521	07	140048262648	TORRES CARMONA JUAN	CL SEBASTIAN 29	14530	MONTMAYOR	03	14	2004	026548092	0904	0904	270,13
0521	07	140048390869	ROMERO BUENO JUAN ANTONI	CL LIBERT. ANDRES DE	14013	CORDOBA	03	14	2004	026073622	0804	0804	270,13
0521	07	140048390869	ROMERO BUENO JUAN ANTONI	CL LIBERT. ANDRES DE	14013	CORDOBA	03	14	2004	026548193	0904	0904	270,13
0521	07	140048765028	CASTILLERO RUIZ JOSE	CL ESCRITOR HOYOS NO	14014	CORDOBA	03	14	2004	026201118	0804	0804	270,13
0521	07	140048765028	CASTILLERO RUIZ JOSE	CL ESCRITOR HOYOS NO	14014	CORDOBA	03	14	2004	026683185	0904	0904	270,13
0521	07	140049259930	ORDONEZ BARRIENTOS JOSE	CL JACINTO BENAVENTE	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	026129982	0804	0804	270,13
0521	07	140049259930	ORDONEZ BARRIENTOS JOSE	CL JACINTO BENAVENTE	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	026609629	0904	0904	270,13
0521	07	140049529510	ALAMOS BALTANAS FERNANDO	CL PUENTE VADILLO S/	14900	LUCENA	03	14	2004	026130184	0804	0804	551,20
0521	07	140049529510	ALAMOS BALTANAS FERNANDO	CL PUENTE VADILLO S/	14900	LUCENA	03	14	2004	026609730	0904	0904	551,20
0521	07	140049609635	GARCIA LUNA LEONOR	CL BARQUEROS 2	14002	CORDOBA	03	14	2004	026019848	0804	0804	270,13
0521	07	140049609635	GARCIA LUNA LEONOR	CL BARQUEROS 2	14002	CORDOBA	03	14	2004	026488276	0904	0904	270,13
0521	07	140049646415	MOYANO MADUENO MIGUEL	CL BUENAVISTA 6	14014	CORDOBA	02	14	2004	024603850	0504	0504	303,90
0521	07	140050038758	ALVAREZ MATA MANUEL	AV CARLOS III 41	14014	CORDOBA	03	14	2004	026202330	0804	0804	270,13
0521	07	140050038758	ALVAREZ MATA MANUEL	AV CARLOS III 41	14014	CORDOBA	03	14	2004	026684401	0904	0904	270,13
0521	07	140050479201	GOMEZ CARMONA JOSE	CL ASIN PALACIOS (CO	14011	CORDOBA	02	14	2004	011707601	1203	1203	62,15
0521	07	140050696237	PEDRAZA CARVAJAL MANUEL	CL LAS HERILLAS 10	14900	LUCENA	03	14	2004	026131194	0804	0804	65,72
0521	07	140050696237	PEDRAZA CARVAJAL MANUEL	CL LAS HERILLAS 10	14900	LUCENA	03	14	2004	026610538	0904	0904	335,86
0521	07	140051983206	BURGOS BERRAL JOSE MARIA	CL JAIME 17	14900	LUCENA	03	14	2004	026131804	0804	0804	270,13
0521	07	140051983206	BURGOS BERRAL JOSE MARIA	CL JAIME 17	14900	LUCENA	03	14	2004	026611245	0904	0904	270,13
0521	07	140052222066	PEREZ VALERO MIGUEL ANGE	CL ESCRITOR HOYOS NO	14004	CORDOBA	03	14	2004	026079159	0804	0804	270,13
0521	07	140052222066	PEREZ VALERO MIGUEL ANGE	CL ESCRITOR HOYOS NO	14004	CORDOBA	03	14	2004	026550924	0904	0904	270,13
0521	07	140052242577	GONZALEZ MACARINO ANTONI	AV MEDINA AZAHARA 49	14005	CORDOBA	03	14	2004	026079361	0804	0804	270,13
0521	07	140052242577	GONZALEZ MACARINO ANTONI	AV MEDINA AZAHARA 49	14005	CORDOBA	03	14	2004	026551126	0904	0904	270,13
0521	07	140052667155	JURADO SERRANO ANTONIO	CL SANTA ROSALIA 14	14940	CABRA	03	14	2004	026132309	0804	0804	270,13
0521	07	140052706460	BAENA SANCHEZ MANUEL	CL MIRALBAIDA 16	14005	CORDOBA	03	14	2004	029480425	0504	0504	311,36
0521	07	140052706460	BAENA SANCHEZ MANUEL	CL MIRALBAIDA 16	14005	CORDOBA	03	14	2004	029508414	0204	0204	41,24
0521	07	140052706460	BAENA SANCHEZ MANUEL	CL MIRALBAIDA 16	14005	CORDOBA	03	14	2004	029508515	0304	0304	41,24
0521	07	140052706460	BAENA SANCHEZ MANUEL	CL MIRALBAIDA 16	14005	CORDOBA	03	14	2004	029508616	0404	0404	41,24
0521	07	140052706460	BAENA SANCHEZ MANUEL	CL MIRALBAIDA 16	14005	CORDOBA	02	14	2004	029508717	0504	0504	350,30
0521	07	140054143979	BERGILLOS CUEVAS ANTONIO	CL JUAN PALMA GARCIA	14900	LUCENA	03	14	2004	026133016	0804	0804	270,13
0521	07	140054143979	BERGILLOS CUEVAS ANTONIO	CL JUAN PALMA GARCIA	14900	LUCENA	03	14	2004	026612457	0904	0904	270,13
0521	07	140054511872	MARTOS SOJO JOSE MANUEL	CL ARFE 6	14011	CORDOBA	03	14	2004	029548628	0404	0404	311,38
0521	07	140054804791	ROJAS CANAS MANUEL	CL LIBERTADOR JOAQUI	14013	CORDOBA	02	14	2004	029508919	0204	0204	377,84
0521	07	140054804791	ROJAS CANAS MANUEL	CL LIBERTADOR JOAQUI	14013	CORDOBA	02	14	2004	029509020	0304	0304	377,84
0521	07	140054804791	ROJAS CANAS MANUEL	CL LIBERTADOR JOAQUI	14013	CORDOBA	02	14	2004	029509121	0404	0404	377,84
0521	07	140054804791	ROJAS CANAS MANUEL	CL LIBERTADOR JOAQUI	14013	CORDOBA	02	14	2004	029509222	0504	0504	377,84
0521	07	140054917959	OLIVA TRENADO JUAN MANUE	CL PROFESOR LUCENA C	14012	CORDOBA	02	14	2004	011268673	1103	1103	49,67
0521	07	140055846533	MOLLEJA LUNA MIGUEL	CL POETA BLANCO CRIA	14007	CORDOBA	03	14	2004	026205360	0804	0804	270,13
0521	07	140055846533	MOLLEJA LUNA MIGUEL	CL POETA BLANCO CRIA	14007	CORDOBA	03	14	2004	026688441	0904	0904	270,13
0521	07	140056831889	ANGUIL DOMINGUEZ LOURDES	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	03	14	2004	026689653	0804	0804	270,13
0521	07	140056831889	ANGUIL DOMINGUEZ LOURDES	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	03	14	2004	026689754	0904	0904	270,13
0521	07	140057659019	TOSCANO CANSINO RAFAEL	PG QUEMADAS PARC.113	14014	CORDOBA	03	14	2004	026690764	0904	0904	270,13
0521	07	140057805125	BARRASA LLAMAS MIGUEL	CL STA M DE TRASSIER	14011	CORDOBA	03	14	2004	026207077	0804	0804	270,13
0521	07	140057805125	BARRASA LLAMAS MIGUEL	CL STA M DE TRASSIER	14011	CORDOBA	03	14	2004	026690865	0904	0904	270,13
0521	07	140058069348	ALVAREZ RAMIREZ PEDRO JO	CL CARRETERA ESTACIO	14900	LUCENA	03	14	2004	026615588	0904	0904	270,13
0521	07	140058468765	REYES GOMEZ MIGUEL	CL EVARISTO ESPINO 5	14009	CORDOBA	03	14	2004	026556580	0904	0904	311,38
0521	07	140059381373	GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	03	14	2004	026024696	0804	0804	270,13
0521	07	140059381373	GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	03	14	2004	026493128	0904	0904	270,13
0521	07	140059704911	TORRES MONTES JOSE LUIS	CL SAN ANTONIO 8	14650	BUJALANCE	03						

0521	07	140065540166	ORTIZ BARRANCO LUCIA JES	CL CONDE DE LA CORTI	14550	MONTILLA	03	14	2004	026562947	0904	0904	335,86
0521	07	140065540166	ORTIZ BARRANCO LUCIA JES	CL CONDE DE LA CORTI	14550	MONTILLA	02	14	2004	029510434	0504	0504	377,84
0521	07	140066620607	BENITO DE BLAS JUAN CARL	AV MEDINA AZAHARA 1	14005	CORDOBA	03	14	2004	026089970	0804	0804	240,22
0521	07	140066620607	BENITO DE BLAS JUAN CARL	AV MEDINA AZAHARA 1	14005	CORDOBA	03	14	2004	026563856	0904	0904	240,22
0521	07	140066877150	JIMENEZ MARTINEZ ASCENSI	CL CATALINA MARIN 44	14900	LUCENA	02	14	2004	010357984	0903	0903	47,16
0521	07	140066877150	JIMENEZ MARTINEZ ASCENSI	CL CATALINA MARIN 44	14900	LUCENA	02	14	2004	011324045	1103	1103	49,67
0521	07	140067036087	MILLAN ESPEJO ROSA MARIA	AV DIPUTACION «BAR 2	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	017601178	0803	0803	47,16
0521	07	140067155218	JIMENEZ AGUILAR ANDRES	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA	03	14	2004	026090980	0804	0804	270,13
0521	07	140067248780	FLORES ALCAIDE ANTONIO	CL ESCUCHUELA 25	14550	MONTILLA	03	14	2004	026091081	0804	0804	270,13
0521	07	140067248780	FLORES ALCAIDE ANTONIO	CL ESCUCHUELA 25	14550	MONTILLA	03	14	2004	026564765	0904	0904	270,13
0521	07	140067289503	DAQI - MOHAMED	CL ASIN PALACIOS 43	14011	CORDOBA	02	14	2004	010927759	1003	1003	47,16
0521	07	140067289503	DAQI - MOHAMED	CL ASIN PALACIOS 43	14011	CORDOBA	02	14	2004	011190063	1103	1103	62,15
0521	07	140067479055	CHAIB - MEKKI	CL CAPITAN CORTES 11	14004	CORDOBA	03	14	2004	026091283	0804	0804	270,13
0521	07	140067479055	CHAIB - MEKKI	CL CAPITAN CORTES 11	14004	CORDOBA	03	14	2004	026564967	0904	0904	270,13
0521	07	140067529979	CASTRO GOMEZ RAFAELA	AV GRAN CAPITAN 28	14008	CORDOBA	03	14	2004	026030154	0804	0804	240,22
0521	07	140067529979	CASTRO GOMEZ RAFAELA	AV GRAN CAPITAN 28	14008	CORDOBA	03	14	2004	026499592	0904	0904	240,22
0521	07	140067672146	CABELLO MUNOZ FRANCISCO	CL PUERTA SEVILLA 2	14004	CORDOBA	03	14	2004	026030255	0804	0804	270,13
0521	07	140067672146	CABELLO MUNOZ FRANCISCO	CL PUERTA SEVILLA 2	14004	CORDOBA	03	14	2004	026499794	0904	0904	270,13
0521	07	140068220607	JURADO TENDERO INMACULAD	CL LAS ACACIAS 6	14006	CORDOBA	02	14	2003	017783054	0803	0803	47,16
0521	07	140068366506	MEJIAS ARCOS JOSE MANUEL	CM LAS FONTANILLAS S	14900	LUCENA	03	14	2004	026149382	0804	0804	270,13
0521	07	140068366506	MEJIAS ARCOS JOSE MANUEL	CM LAS FONTANILLAS S	14900	LUCENA	03	14	2004	026628120	0904	0904	270,13
0521	07	140068603144	GAVILAN TORRES ANDRES	CL MIGUEL DE UNAMUNO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	029486384	0304	0304	335,86
0521	07	140068607790	ONIEVA ARCOS JOSE	CL RAFAEL VALVERDE M	14900	LUCENA	03	14	2004	026149685	0804	0804	311,38
0521	07	140068607790	ONIEVA ARCOS JOSE	CL RAFAEL VALVERDE M	14900	LUCENA	03	14	2004	026149786	0704	0704	311,38
0521	07	140068607790	ONIEVA ARCOS JOSE	CL RAFAEL VALVERDE M	14900	LUCENA	03	14	2004	026628625	0904	0904	311,38
0521	07	140069690352	GARCIA CACERES JUAN FRAN	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2004	025972863	0704	0704	270,13
0521	07	140069836559	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	CL ARRAYANES 7	14012	CORDOBA	03	14	2004	026699757	0904	0904	270,13
0521	07	140071087657	CASTRO GUERRERO ENRIQUE	CL SANCHEZ MOLERO, 1	14550	MONTILLA	03	14	2004	026094317	0804	0804	270,13
0521	07	140071087657	CASTRO GUERRERO ENRIQUE	CL SANCHEZ MOLERO, 1	14550	MONTILLA	03	14	2004	026568001	0904	0904	270,13
0521	07	140071792121	BLANCO LEMOS FERNANDO	CL EL VACAR 22	14007	CORDOBA	03	14	2004	026217282	0804	0804	270,13
0521	07	140071792121	BLANCO LEMOS FERNANDO	CL EL VACAR 22	14007	CORDOBA	03	14	2004	026702080	0904	0904	270,13
0521	07	140072450206	REUS PEREZ ANTONIO	CL ANTONIO BARROSO C	14006	CORDOBA	03	14	2004	026217787	0804	0804	270,13
0521	07	140073256518	SERRANO RUIZ EMILIO JOSE	CL ALGECIRAS 10	14013	CORDOBA	03	14	2004	026703902	0904	0904	270,13
0521	07	140073360083	ALCAIDE GARCIA MIGUEL	AV MARIA AUXILIADORA	14550	MONTILLA	03	14	2004	026066438	0804	0804	270,13
0521	07	140073360083	ALCAIDE GARCIA MIGUEL	AV MARIA AUXILIADORA	14550	MONTILLA	03	14	2004	026570829	0904	0904	270,13
0521	07	140073539838	ZAFRA MUNOZ VICENTE	CL ALFONSO XII 9	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	029501441	0104	0104	54,47
0521	07	140073539838	ZAFRA MUNOZ VICENTE	CL ALFONSO XII 9	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	029501542	0404	0404	290,53
0521	07	140073539838	ZAFRA MUNOZ VICENTE	CL ALFONSO XII 9	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	029501643	0504	0504	290,53
0521	07	140073539838	ZAFRA MUNOZ VICENTE	CL ALFONSO XII 9	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	029501744	0304	0304	290,53
0521	07	140073612384	VILLENA CASTRO NICERATA	BD LAS PALMERAS 1 FA	14005	CORDOBA	03	14	2004	026096842	0804	0804	270,13
0521	07	140073612384	VILLENA CASTRO NICERATA	BD LAS PALMERAS 1 FA	14005	CORDOBA	03	14	2004	026571738	0904	0904	270,13
0521	07	140074047874	PUNTAS SEGURA FRANCISCO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2004	026219710	0804	0804	270,13
0521	07	140074047874	PUNTAS SEGURA FRANCISCO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2004	026705518	0904	0904	270,13
0521	07	140074110522	BOLANCE CARO BELEN	CL TEGUCIGALPA 5	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	029488509	0104	0104	330,93
0521	07	140074343524	GONZALEZ PULIDO MIGUEL A	AV CRUZ DE JUAREZ 16	14006	CORDOBA	03	14	2004	026220518	0804	0804	270,13
0521	07	140074391317	CARMONA GONZALEZ JOSE	CL MOLINOS ALTA 11	14001	CORDOBA	02	14	2004	024466838	0504	0504	303,90
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2004	026221023	0804	0804	270,13
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2004	026706730	0904	0904	270,13
0521	07	140075756185	REINA CUENCA EMILIO MANU	AV CARLOS III 30	14014	CORDOBA	03	14	2004	026707740	0904	0904	270,13
0521	07	140076752760	VILLATORO BELLO MANUEL	AV JESUS RESCATADO 6	14007	CORDOBA	03	14	2004	026708952	0904	0904	270,13
0521	07	140077143285	MANZANO LAMETT JUAN CARL	CL ACADEMICO SARAZA	14012	CORDOBA	02	14	2004	029552264	0204	0204	46,40
0521	07	140077143285	MANZANO LAMETT JUAN CARL	CL ACADEMICO SARAZA	14012	CORDOBA	02	14	2004	029552365	0404	0404	350,30
0521	07	140077143285	MANZANO LAMETT JUAN CARL	CL ACADEMICO SARAZA	14012	CORDOBA	02	14	2004	029552466	0504	0504	350,30
0521	07	140077143285	MANZANO LAMETT JUAN CARL	CL ACADEMICO SARAZA	14012	CORDOBA	02	14	2004	029552567	0304	0304	350,30
0521	07	140077298485	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO J	AV JESUS RESCATADO 3	14007	CORDOBA	03	14	2004	026223548	0804	0804	270,13
0521	07	140077298485	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO J	AV JESUS RESCATADO 3	14007	CORDOBA	03	14	2004	026709861	0904	0904	270,13
0521	07	140077851284	RAMIREZ CHACON EDUARDO	PZ ANDALUCIA, 17 LOC	14220	ESPIEL	03	14	2004	026064409	0804	0804	270,13
0521	07	141000196975	LOPEZ MARTINEZ ENGRACIA	CL POETA ANTONIO GAL	14010	CORDOBA	03	14	2004	0267100276	0804	0804	270,13
0521	07	141000196975	LOPEZ MARTINEZ ENGRACIA	CL POETA ANTONIO GAL	14010	CORDOBA	03	14	2004	026576687	0904	0904	270,13
0521	07	141000289733	DAQI - ABDELATIF	CL LIBDOR. JUAN RAFAE	14013	CORDOBA	03	14	2004	024739852	0604	0604	270,13
0521	07	141000289733	DAQI - ABDELATIF	CL LIBDOR. JUAN RAFAE	14013	CORDOBA	03	14	2004	026100579	0804	0804	270,13
0521	07	141000289733	DAQI - ABDELATIF	CL LIBDOR. JUAN RAFAE	14013	CORDOBA	03	14	2004	026576990	0904	0904	270,13
0521	07	141000476558	ROMERO RUIZ RODOLFO	CL CAMINO DE LOS SAS	14005	CORDOBA	03	14	2004	026100882	0804	0804	270,13
0521	07	141000476558	ROMERO RUIZ RODOLFO	CL CAMINO DE LOS SAS	14005	CORDOBA	03	14	2004	026577293	0904	0904	270,13
0521	07	141001146767	RUIZ GARCIA JOAQUIN	AV MIRALBAIDA 24	14005	CORDOBA	02	14	2004	011382043	1103	1103	49,67
0521	07	141001303785	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSEFI	CL ESPEJO BLANCAS 1	14006	CORDOBA	03	14	2004	026226376	0804	0804	270,13
0521	07	141001303785	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSEFI	CL ESPEJO BLANCAS 1	14006	CORDOBA	03	14	2004	026712689	0904	0904	270,13
0521	07	141001445649	GONZALEZ AGUILAR FELIPE	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	03	14	2004	026226578	0804	0804	270,13
0521	07	141001445649	GONZALEZ AGUILAR FELIPE	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	03	14	2004	026712992	0904	0904	270,13
0521	07	141001465251	IZQUIERDO LOPEZ ANDRES	AV CONDE DE VALLELLA	14004	CORDOBA	03	14	2004	026101589	0804	0804	270,13
0521	07	141001465251	IZQUIERDO LOPEZ ANDRES	AV CONDE DE VALLELLA	14004	CORDOBA	03	14	2004	026578307	0904	0904	270,13
0521	07	141001824454	GALVEZ RODRIGUEZ FERNAND	CL GONDOMAR 11	14003	CORDOBA	03	14	2004	026578812	0904	0904	270,13
0521	07	141001943480	OBRERO MOYA ANGEL RAFAEL	CL LUIS CANETE 13	14011	CORDOBA	02	14	2004	024178969	0304	0304	303,90
0521	07	141001943480	OBRERO MOYA ANGEL RAFAEL	CL LUIS CANETE 13	14011	CORDOBA	02	14	2004	024179070	0404	0404	303,90
0521	07	141001943480	OBRERO MOYA ANGEL RAFAEL	CL LUIS CANETE 13	14011	CORDOBA	02	14	2004	024179171	0204	0204	303,90
0521	07	141002518107	DOBLARE VILCHES MARIA PI	CL PINTOR BERMEJO 5	14002	CORDOBA	03	14	2004	026227689	0804	0804	285,08
0521	07	141003054233	AVILA MARIN ANTONIO	CL SANTA ROSALIA 9	14940	CABRA	03	14	2004	026165348	0704	0704	270,13
0521	07	141003054233	AVILA MARIN ANTONIO	CL SANTA ROSALIA 9	14940	CABRA	03	14	2004	026646308	0904	0904	270,13
0521	07	141003280666	REYES DELGADO RAFAELA	CL CABRERA_1 (COMEW	14001	CORDOBA	03	14	2004	026041773	0804	0804	270,13
0521	07	141003280666	REYES DELGADO RAFAELA	CL CABRERA_1 (COMEW	14001	CORDOBA	03	14	2004	026512225	0904	0904	270,13
0521	07	141003380700	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTO	UR LAS QUEMADILLAS,	14014	CORDOBA	02	14	2004	024628304	0504	0504	289,19
0521	07	141005002317	GUTIERREZ LUQUE JOSE MAN	CL ALBAYATE 15	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	026167368	0804	0804	270,13
0521	07	141005002317	GUTIERREZ LUQUE JOSE MAN	CL ALBAYATE 15	1480								

0521	07	141014002907	MARTINEZ RUIZ MARIA MAR	LG	EJIDO DE GRACIA	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2004	026066732	0804	0804	270,13
0521	07	141014036350	ROLDAN AGUILAR MIGUEL GR	CL	PEDRO REY 3	14003	CORDOBA	03	14	2004	026106037	0804	0804	270,13
0521	07	141014036350	ROLDAN AGUILAR MIGUEL GR	CL	PEDRO REY 3	14003	CORDOBA	03	14	2004	026583256	0904	0904	270,13
0521	07	141014094954	BARON LEAL MARIA PILAR	AV	VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	02	14	2004	011142169	1003	1003	47,16
0521	07	141016065367	MAMEDOV - ELBROUS	AV	SANTA MARIA 42	14550	MONTILLA	03	14	2004	026107249	0804	0804	270,13
0521	07	141016314436	REYES CRESPILO MARIA JO	CL	PRIMERO DE MAYO 4	14113	CA ADA DEL R	02	14	2004	029515484	0104	0104	377,84
0521	07	141016314436	REYES CRESPILO MARIA JO	CL	PRIMERO DE MAYO 4	14113	CA ADA DEL R	02	14	2004	029515585	0304	0304	377,84
0521	07	141016314436	REYES CRESPILO MARIA JO	CL	PRIMERO DE MAYO 4	14113	CA ADA DEL R	02	14	2004	029515686	0404	0404	377,84
0521	07	141016314436	REYES CRESPILO MARIA JO	CL	PRIMERO DE MAYO 4	14113	CA ADA DEL R	02	14	2004	029515787	0504	0504	377,84
0521	07	141016314436	REYES CRESPILO MARIA JO	CL	PRIMERO DE MAYO 4	14113	CA ADA DEL R	02	14	2004	029515888	0204	0204	377,84
0521	07	141016577952	LOPEZ LERMA PENASCO ISID	CL	JIMENEZ AMIGO 1	14009	CORDOBA	02	14	2004	029516292	0104	0104	320,72
0521	07	141016577952	LOPEZ LERMA PENASCO ISID	CL	JIMENEZ AMIGO 1	14009	CORDOBA	02	14	2004	029516393	0304	0304	320,72
0521	07	141016577952	LOPEZ LERMA PENASCO ISID	CL	JIMENEZ AMIGO 1	14009	CORDOBA	02	14	2004	029516494	0504	0504	320,72
0521	07	141016577952	LOPEZ LERMA PENASCO ISID	CL	JIMENEZ AMIGO 1	14009	CORDOBA	02	14	2004	029516595	0204	0204	320,72
0521	07	141016577952	LOPEZ LERMA PENASCO ISID	CL	JIMENEZ AMIGO 1	14009	CORDOBA	02	14	2004	029516696	0404	0404	320,72
0521	07	141016683440	OSUNA PINEDA JESUS	CT	AEROPUERTO KM 5	14004	CORDOBA	02	14	2004	029492246	0304	0304	248,27
0521	07	141016683440	OSUNA PINEDA JESUS	CT	AEROPUERTO KM 5	14004	CORDOBA	02	14	2004	029492347	0404	0404	248,27
0521	07	141016683440	OSUNA PINEDA JESUS	CT	AEROPUERTO KM 5	14004	CORDOBA	02	14	2004	029492448	0204	0204	248,27
0521	07	141016721533	LOZANO HENARES PEDRO ANT	CT	SANTUARIO, KM. 1	14900	LUCENA	03	14	2004	026171715	0804	0804	270,13
0521	07	141016721533	LOZANO HENARES PEDRO ANT	CT	SANTUARIO, KM. 1	14900	LUCENA	03	14	2004	026652974	0904	0904	270,13
0521	07	141016905328	LUQUE SANCHEZ JUAN IGNAC	AV	MOZARABRES 19	14011	CORDOBA	03	14	2004	026234258	0804	0804	45,02
0521	07	141016905328	LUQUE SANCHEZ JUAN IGNAC	AV	MOZARABRES 19	14011	CORDOBA	03	14	2004	026234359	0704	0704	45,02
0521	07	141016905328	LUQUE SANCHEZ JUAN IGNAC	AV	MOZARABRES 19	14011	CORDOBA	03	14	2004	026722894	0904	0904	45,02
0521	07	141016999803	CAPEL MARTINEZ JOAQUIN	CN	CUESTA SEVILLA S/	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	029492852	0204	0204	49,31
0521	07	141017148131	RUZ VALLE MARIA ANGELES	UR	CRISTO MARROQUI, K	14900	LUCENA	03	14	2004	026172220	0804	0804	270,13
0521	07	141017148131	RUZ VALLE MARIA ANGELES	UR	CRISTO MARROQUI, K	14900	LUCENA	03	14	2004	026653277	0904	0904	270,13
0521	07	141017811670	GONZALEZ OLIVAN FRANCISC	CL	PEDRO TENOR LA VI	14011	CORDOBA	03	14	2004	025865254	0704	0704	270,13
0521	07	141019585659	FERNANDEZ DIAZ SERGIO	CL	LA JARA 103	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	029493862	0104	0104	294,16
0521	07	141019585659	FERNANDEZ DIAZ SERGIO	CL	LA JARA 103	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	029493963	0304	0304	294,16
0521	07	141019585659	FERNANDEZ DIAZ SERGIO	CL	LA JARA 103	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	029494064	0404	0404	330,93
0521	07	141019585659	FERNANDEZ DIAZ SERGIO	CL	LA JARA 103	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	029494165	0504	0504	330,93
0521	07	141019585659	FERNANDEZ DIAZ SERGIO	CL	LA JARA 103	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	029494266	0204	0204	330,93
0521	07	141019800978	CUMPLIDO GONZALEZ DAVID	UR	PEDRO GARFIAS 6	14940	CABRA	03	14	2004	029534581	0204	0204	65,72
0521	07	141019800978	CUMPLIDO GONZALEZ DAVID	UR	PEDRO GARFIAS 6	14940	CABRA	03	14	2004	029534682	0504	0504	335,86
0521	07	141021098051	ROMERO RAMIREZ ANGEL	CL	COLINA DE LA VIRG	14900	LUCENA	03	14	2004	026173028	0804	0804	270,13
0521	07	141021098051	ROMERO RAMIREZ ANGEL	CL	COLINA DE LA VIRG	14900	LUCENA	03	14	2004	026654489	0904	0904	270,13
0521	07	141022811820	MONTILLA BEJARANO CRISTI	PZ	CHIRINOS 9	14001	CORDOBA	03	14	2004	026049453	0804	0804	285,08
0521	07	141022811820	MONTILLA BEJARANO CRISTI	PZ	CHIRINOS 9	14001	CORDOBA	03	14	2004	026520006	0904	0904	285,08
0521	07	141022843344	RIVAS MOYA EMILIA	CL	TORREMOLINOS 39	14013	CORDOBA	03	14	2004	026111087	0804	0804	270,13
0521	07	141022843344	RIVAS MOYA EMILIA	CL	TORREMOLINOS 39	14013	CORDOBA	03	14	2004	026588815	0904	0904	270,13
0521	07	141023483544	CORTES MORENO MANUEL	PJ	DE LEPANTO 12	14011	CORDOBA	02	14	2004	011133984	1003	1003	44,17
0521	07	141024958266	PEDRAZA CARRERA FRANCISC	CL	LAS HERILLAS 10	14900	LUCENA	03	14	2004	026656210	0904	0904	270,13
0521	07	141026680459	NIETO RELANO PEDRO MANUE	CL	MONTORO 9	14650	BUJALANCE	02	14	2004	011854212	1203	1203	49,67
0521	07	141027053245	BELMONTE MUNOZ CRISTOBAL	CT	ROMANA 2	14620	CARPIO EL	02	14	2003	017780024	0803	0803	47,16
0521	07	141027053245	BELMONTE MUNOZ CRISTOBAL	CT	ROMANA 2	14620	CARPIO EL	02	14	2004	010408104	0903	0903	47,16
0521	07	141027053245	BELMONTE MUNOZ CRISTOBAL	CT	ROMANA 2	14620	CARPIO EL	02	14	2004	011379922	1103	1103	62,15
0521	07	141027053245	BELMONTE MUNOZ CRISTOBAL	CT	ROMANA 2	14620	CARPIO EL	02	14	2004	011854414	1203	1203	62,15
0521	07	141027182274	OLIVA DE LAS HERAS ALVAR	CL	PROF. LUCENA COND	14012	CORDOBA	02	14	2004	011379821	1103	1103	49,67
0521	07	141027182274	OLIVA DE LAS HERAS ALVAR	CL	PROF. LUCENA COND	14012	CORDOBA	02	14	2004	011379821	1103	1103	49,67
0521	07	141027484893	AZFAR GOVAS HAMID	CL	VENUS 10	14014	CORDOBA	03	14	2004	026112808	0804	0804	270,13
0521	07	141027484893	AZFAR GOVAS HAMID	CL	VENUS 10	14014	CORDOBA	03	14	2004	026591037	0904	0904	270,13
0521	07	141027982829	PAREJO POVEDA GEMA	CL	JUAN DE MENA 2	14002	CORDOBA	03	14	2004	026051271	0804	0804	270,13
0521	07	141027982829	PAREJO POVEDA GEMA	CL	JUAN DE MENA 2	14002	CORDOBA	03	14	2004	026521521	0904	0904	270,13
0521	07	141028148234	DIAZ ROJAS FRANCISCO ANT	CL	MALAGA (BARQUERA)	14005	CORDOBA	03	14	2004	029496185	0204	0204	14,95
0521	07	141029106413	GONZALEZ LAFFITA YASMANI	CL	MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03	14	2004	026113313	0804	0804	270,13
0521	07	141029106413	GONZALEZ LAFFITA YASMANI	CL	MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03	14	2004	026591845	0904	0904	270,13
0521	07	141030150575	JIMENEZ MORALES EVA	CL	MAESTRO P. LOPEZ	14004	CORDOBA	03	14	2004	026113717	0804	0804	270,13
0521	07	141030150575	JIMENEZ MORALES EVA	CL	MAESTRO P. LOPEZ	14004	CORDOBA	03	14	2004	026592350	0904	0904	270,13
0521	07	141030599708	LAVARIAS SANCHEZ PILAR	CL	CONQUIST. ORDOÑO	14010	CORDOBA	03	14	2004	026052382	0804	0804	270,13
0521	07	141030599708	LAVARIAS SANCHEZ PILAR	CL	CONQUIST. ORDOÑO	14010	CORDOBA	03	14	2004	026522531	0904	0904	270,13
0521	07	141031641749	LASSO ROJAS MARTHA CECIL	CL	DONANTES DE SANGR	14012	CORDOBA	03	14	2004	026239312	0804	0804	240,22
0521	07	141031641749	LASSO ROJAS MARTHA CECIL	CL	DONANTES DE SANGR	14012	CORDOBA	03	14	2004	026731281	0904	0904	240,22
0521	07	141032727139	RIOS CASTILLA ALVARO	CL	RIO DE LA HOZ SN	14550	MONTILLA	02	14	2004	029518619	0104	0104	326,85
0521	07	141032727139	RIOS CASTILLA ALVARO	CL	RIO DE LA HOZ SN	14550	MONTILLA	02	14	2004	029518720	0204	0204	326,85
0521	07	141032727139	RIOS CASTILLA ALVARO	CL	RIO DE LA HOZ SN	14550	MONTILLA	02	14	2004	029518821	0304	0304	326,85
0521	07	141032727139	RIOS CASTILLA ALVARO	CL	RIO DE LA HOZ SN	14550	MONTILLA	02	14	2004	029518922	0404	0404	326,85
0521	07	141032727139	RIOS CASTILLA ALVARO	CL	RIO DE LA HOZ SN	14550	MONTILLA	02	14	2004	029519023	0504	0504	326,85
0521	07	141033840215	DOS SANTOS SENA JOSE FIL	AV	BELLAVISTA Y ATAL	14029	ARENALES LOS	03	14	2004	026053291	0804	0804	270,13
0521	07	141033840215	DOS SANTOS SENA JOSE FIL	AV	BELLAVISTA Y ATAL	14029	ARENALES LOS	03	14	2004	026523137	0904	0904	270,13
0521	07	141033842437	MERINO RODRIGUEZ MIGUEL	CL	DIAZ HUERTAS 16	14012	CORDOBA	01	14	2003	000048222	0103	0503	1.324,93
0521	07	141033873900	LUISA CRISTOVAO SERGIO M	CL	PARAGUAY 3	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	026115232	0804	0804	270,13
0521	07	141033873900	LUISA CRISTOVAO SERGIO M	CL	PARAGUAY 3	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	026593865	0904	0904	270,13
0521	07	141038401134	DAQUI HAYAT LOUBNA	CL	LIBERTADOR J. RAFA	14013	CORDOBA	03	14	2004	026593966	0904	0904	240,22
0521	07	141038402269	GOMEZ NAVAS LUISA MARIA	CL	LA PALMERA 12	14006	CORDOBA	02	14	2004	029557722	0404	0404	240,61
0521	07	141039039617	GUERRERO LUQUE TRINIDAD	CL	ALMERIA 9	14009	CORDOBA	02	14	2004	011381235	1103	1103	49,67
0521	07	141039039617	GUERRERO LUQUE TRINIDAD	CL	ALMERIA 9	14009	CORDOBA	02	14	2004	011857949	1203	1203	49,67
0521	07	141040067211	CORTES RODRIGUEZ DIEGO	CL	CERVANTES, 5	14500	PUENTE GENIL	03	14	2004	026178987	0804	0804	204,79
0521	07	170052761967	HERENCIA JUSTEL JOSE MAN	CL	JUAN PEREZ DE ZUR	14005	CORDOBA	03	14	2004	026115939	0804	0804	270,13
0521	07	170052761967	HERENCIA JUSTEL JOSE MAN	CL	JUAN PEREZ DE ZUR	14005	CORDOBA	03	14	2004	026594976	0904	0904	270,13
0521	07	180067376513	PINEDA MARTINEZ JUAN ANT	AV	GRANADA 1	14009	CORDOBA	03	14	2004	029519831	0104	0104	290,53
0521	0													

0521	07	280439187092	TAFALOU - SALAH	CL CAMINO PILON 6	14546 SANTAELLA	03 14 2004	026597202	0904 0904	240,22
0521	07	280445565147	EDDAHBI HAMMADI HAMMADI	CL JUAN P. CARMONA 1	14530 MONTEMAYOR	03 14 2004	026118161	0804 0804	240,22
0521	07	280445565147	EDDAHBI HAMMADI HAMMADI	CL JUAN P. CARMONA 1	14530 MONTEMAYOR	03 14 2004	026597404	0904 0904	240,22
0521	07	280907309193	JURADO JIMENEZ ANGEL	CL CRUZ DEL RASTRO 2	14002 CORDOBA	03 14 2004	026056123	0804 0804	270,13
0521	07	280907309193	JURADO JIMENEZ ANGEL	CL CRUZ DEL RASTRO 2	14002 CORDOBA	03 14 2004	026526167	0904 0904	270,13
0521	07	291001435293	RABAH - MOHAMED	AV DOCTOR FLEMING, 1	14860 DO A MENCIA	03 14 2004	026183536	0804 0804	290,53
0521	07	291001435293	RABAH - MOHAMED	AV DOCTOR FLEMING, 1	14860 DO A MENCIA	03 14 2004	026664391	0904 0904	290,53
0521	07	310028022116	RUIZ VALERO FRANCISCO	CL QUINTEROS 1	14003 CORDOBA	02 14 2004	029499320	0504 0504	454,32
0521	07	310028022116	RUIZ VALERO FRANCISCO	CL QUINTEROS 1	14003 CORDOBA	02 14 2004	029499421	0304 0304	454,32
0521	07	340011323804	MUNOZ PAZ FRANCISCO	CL CANTAOR ANTONIO M	14005 CORDOBA	03 14 2004	026118767	0804 0804	270,13
0521	07	351007240140	TORO HERNANDEZ DAVID	CL ARROYUELOS-APDO.C	14900 LUCENA	02 14 2004	029540948	0204 0204	326,85
0521	07	351007240140	TORO HERNANDEZ DAVID	CL ARROYUELOS-APDO.C	14900 LUCENA	02 14 2004	029541049	0304 0304	326,85
0521	07	351007240140	TORO HERNANDEZ DAVID	CL ARROYUELOS-APDO.C	14900 LUCENA	02 14 2004	029541150	0504 0504	326,85
0521	07	351007240140	TORO HERNANDEZ DAVID	CL ARROYUELOS-APDO.C	14900 LUCENA	02 14 2004	029541251	0404 0404	326,85
0521	07	391008827640	BLAGOJEVIC - ALEKSANDA	AV VILLANUEVA DE COR	14400 POZOBLANCO	03 14 2004	026193842	0804 0804	270,13
0521	07	391008827640	BLAGOJEVIC - ALEKSANDA	AV VILLANUEVA DE COR	14400 POZOBLANCO	03 14 2004	026674600	0904 0904	270,13
0521	07	410084044549	LEON MARISCAL JUSTINO	CL RONDA PAJARES S/N	14620 CARPIO EL	03 14 2004	026245069	0804 0804	270,13
0521	07	410084044549	LEON MARISCAL JUSTINO	CL RONDA PAJARES S/N	14620 CARPIO EL	03 14 2004	026737850	0904 0904	270,13
0521	07	410085461153	JIMENEZ AGUILAR JOSE ANT	CL MAESTRO P. LOPEZ	14004 CORDOBA	03 14 2004	026119070	0804 0804	270,13
0521	07	410085461153	JIMENEZ AGUILAR JOSE ANT	CL MAESTRO P. LOPEZ	14004 CORDOBA	03 14 2004	026598515	0904 0904	270,13
0521	07	410098454204	BOGAS CARDENOSA ANTONIO	PZ CAPUCHINOS 1	14001 CORDOBA	03 14 2004	026056830	0704 0704	31,38
0521	07	410098454204	BOGAS CARDENOSA ANTONIO	PZ CAPUCHINOS 1	14001 CORDOBA	03 14 2004	026056931	0804 0804	31,38
0521	07	410161598372	TORRES CARNERERO MIGUEL	CL FUEN CLARA 5	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2004	026185556	0804 0804	270,13
0521	07	410161598372	TORRES CARNERERO MIGUEL	CL FUEN CLARA 5	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2004	026666617	0904 0904	270,13
0521	07	411001161271	SHI - JIANWEI	CL REYES CATOLICOS 2	14001 CORDOBA	03 14 2004	026057739	0804 0804	270,13
0521	07	411001161271	SHI - JIANWEI	CL REYES CATOLICOS 2	14001 CORDOBA	03 14 2004	026527985	0904 0904	270,13
0521	07	430057425582	EDDAHBI - MUSTAPHA	CL LA ROSA SN	14150 SAN SEBASTIA	02 14 2004	023932833	0204 0204	270,24
0521	07	430057425582	EDDAHBI - MUSTAPHA	CL LA ROSA SN	14150 SAN SEBASTIA	02 14 2004	023932934	0404 0404	270,24
0521	07	430057425582	EDDAHBI - MUSTAPHA	CL LA ROSA SN	14150 SAN SEBASTIA	02 14 2004	023933035	0304 0304	270,24
0521	07	430057425582	EDDAHBI - MUSTAPHA	CL LA ROSA SN	14150 SAN SEBASTIA	02 14 2004	025876772	0704 0704	240,22
0521	07	461005689976	ALARCON MANAS DIEGO LUIS	CL CALVARIO 56	14600 MONTORO	03 14 2004	026245776	0804 0804	240,22
0521	07	461005689976	ALARCON MANAS DIEGO LUIS	CL CALVARIO 56	14600 MONTORO	03 14 2004	026738961	0904 0904	240,22
0521	07	461031323440	PERIS MARTINEZ PASCUAL	CL JULIO PELLICER 39	14005 CORDOBA	03 14 2004	026600232	0804 0804	270,13
0521	07	480077449711	TAPIA GUINEA JOSE MARIA	CL CUESTON DE LA MEN	14920 AGUILAR	03 14 2004	026120989	0804 0804	270,13
0521	07	480077449711	TAPIA GUINEA JOSE MARIA	CL CUESTON DE LA MEN	14920 AGUILAR	03 14 2004	026600333	0904 0904	270,13
0521	07	501000396035	ZOLOTARSKI - ALEXANDRE	CL GONDOMAR 21	14003 CORDOBA	03 14 2004	026600535	0904 0904	270,13
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613	10	14006298421	HERMANOS REINA REINA,COM	CL DON GONZALO 22	14500 PUENTE GENIL	03 14 2004	010498333	1103 1103	15,37
0613	10	14006298421	HERMANOS REINA REINA,COM	CL DON GONZALO 22	14500 PUENTE GENIL	03 14 2004	011408820	1203 1203	19,74
0613	10	14006989848	MARINA GIMENEZ FUENTES G	CL HNOS. GONZALEZ MU	14001 CORDOBA	03 14 2004	025563342	0704 0704	53,47
0613	10	14006989848	MARINA GIMENEZ FUENTES G	CL HNOS. GONZALEZ MU	14001 CORDOBA	03 14 2004	026278516	0804 0804	51,52
0613	10	14007942973	SANCHEZ SALAZAR FELIPE	CL PALOMAS 16	14940 CABRA	03 14 2003	016882671	0803 0803	28,36
0613	10	14007963383	AGROCAMPIÑA, S.A.	CL LA IGLESIA 26	14540 RAMBLA LA	03 14 2004	026284071	0804 0804	2.594,40
0613	10	14009727470	GOMEZ MUNOZ ANTONIA	CL LAGAR LOS MOTIVOS	14510 MORILES	02 14 2004	024261825	0504 0504	60,68
0613	10	14100613447	LUNA JURADO AGUSTIN	CL MIGUEL SERRVET 7	14520 FERNAN NU EZ	03 14 2004	010084667	1003 1003	14,63
0613	10	14101834536	A.V.AGRICOLA, S.L.	CL DIEGO SERRANO 5	14005 CORDOBA	03 14 2004	025606990	0704 0704	59,33
0613	10	14102386931	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CL ANCHA 9	14700 PALMA DEL RI	03 14 2004	010103764	1003 1003	30,94
0613	10	14103389869	TRANSFORMADORAS AGRICOLA	CL CARRETERA BADAJOZ	14240 BELMEZ	03 14 2003	016260558	0603 0603	15,34
0613	10	14103389869	TRANSFORMADORAS AGRICOLA	CL CARRETERA BADAJOZ	14240 BELMEZ	03 14 2003	017467196	0903 0903	14,66
0613	10	14103389869	TRANSFORMADORAS AGRICOLA	CL CARRETERA BADAJOZ	14240 BELMEZ	03 14 2004	010579973	1103 1103	23,40
0613	10	14105717364	AGRICOLA SOLDADO PEREZ,	CL MIGUEL BENZO 10	14004 CORDOBA	03 14 2004	025677924	0704 0704	2.052,58
0613	10	14105821438	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	CL JULIO ROMERO DE T	14800 PRIEGO DE CO	02 14 2004	011545832	1203 1203	88,75
0613	10	14106578139	BARRABAN PASTOR AGUSTIN	CL CALVARIO 40	14600 MONTORO	02 14 2004	011574225	1203 1203	29,58
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1211	10	14105452939	GOURMI - FATIMA	PZ MAESTRO MELCHOR C	14700 PALMA DEL RI	03 14 2004	026247493	0704 0704	151,19
1211	10	14105452939	GOURMI - FATIMA	PZ MAESTRO MELCHOR C	14700 PALMA DEL RI	03 14 2004	026254668	0804 0804	151,19
1211	10	14106578341	SANTOS PENA ALFONSO	CL LIBERTADOR JUAN R	14013 CORDOBA	03 14 2004	026249416	0704 0704	151,19
1211	10	14107118915	SERRANO DIAZ FRANCISCO	CL FRANCISCO ORTEGA	14004 CORDOBA	03 14 2004	026249618	0704 0704	151,19
1211	10	14107118915	SERRANO DIAZ FRANCISCO	CL FRANCISCO ORTEGA	14004 CORDOBA	03 14 2004	026257601	0804 0804	151,19
1221	07	141037095775	HERNANDEZ RENDON KERLY M	CL MOLINA SANCHEZ 8	14001 CORDOBA	03 14 2004	026247089	0704 0704	151,19
1221	07	141037095775	HERNANDEZ RENDON KERLY M	CL MOLINA SANCHEZ 8	14001 CORDOBA	03 14 2004	026253961	0804 0804	151,19
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	01	030203337J75	PENAS REDONDO, FRANCISCO	ANGEL LOSADA, 11	14400 POZOBLANCO	08 14 2004	014783006	0403 0603	87,30
2300	01	033975319H75	Ma CARMEN DEL POZO TRIV	Po STA. MARINA, 19 B	14520 FERNAN NU EZ	08 14 2004	014590117	0101 1201	349,20
2300	01	078869243N75	ANDRES ROLDAN GONZALEZ	SANTA TERESA DE JORN	14940 CABRA	08 14 2004	014591127	0403 0603	87,30
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	140066958083	CUADRO GALEOTE MARIA PIL	CL POETA IBN ZAYDUN	14005 CORDOBA	03 08 2004	137572565	0804 0804	270,13
0521	07	140066958083	CUADRO GALEOTE MARIA PIL	CL POETA IBN ZAYDUN	14005 CORDOBA	03 08 2004	0141609987	0904 0904	270,13
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	23106253701	GRUPO MACHITO CORDOBA, S	CL ANTONIO MAURA 29	14004 CORDOBA	03 23 2003	017186319	0803 0803	47,28
0111	10	29107510123	INGEPAT CONTRATAS, S.L.	CL ESCULTOR FRANCISC	14520 FERNAN NU EZ	03 29 2002	021671083	0702 0702	37,76
0111	10	29107510123	INGEPAT CONTRATAS, S.L.	CL ESCULTOR FRANCISC	14520 FERNAN NU EZ	03 29 2002	022837309	0802 0802	30,96
0111	10	29110514392	FUENSANTI Y PALMASAN S.L	CL MIRO	14120 FUENTE PALME	03 29 2001	020117589	0601 0601	19,32
0111	10	29113544230	GARPELUC, S.L.	PG LOS SANTOS 29	14900 LUCENA	03 29 2004	019583723	0404 0404	501,29

Córdoba, 21 de abril de 2005.—El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.319

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de Subsidio por Desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 15 de julio de 2004 a don

José Martínez Carmona, con D.N.I. 30.452.316, domicilio en Alcolea, calle Pantoja, número 7, 2-1 y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 6 de abril de 2005.—El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.321

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de Subsidio por Desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 24 de marzo de 2004 a don José Jiménez Marín, con D.N.I. 30.064.062, domicilio en Córdoba, calle Platero Pedro de Bares, número 26, 2, 3º 2 y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 6 de abril de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.352

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a don Daniel Víctor Alonso Jurado, con domicilio en Córdoba, calle Lucena, 4-1-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 1 de abril de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.353

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a doña Nuria Rojas Castilla, con domicilio en Baena (Córdoba), calle Porcuna, 17-1-C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 1 de abril de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.354

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a doña María del Carmen Jiménez Plazas, con domicilio en Baena (Córdoba), calle Cañete de las Torres, 54-B-2-M, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 1 de abril de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.355

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria para Trabajadores Eventuales incluidos en el R.E.A.S.S., a doña Aurora García Cabezas, con domicilio en Aguilar de la Frontera (Córdoba), calle Del Carmen, 22-BJ-C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 1 de abril de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.356

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prórroga de Subsidio por Desempleo, a doña María Pérez Fernández, con domicilio en Córdoba, calle Doctor José Altolaquirre, 4-4-4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 1 de abril de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.357

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación de Prestación por Desempleo, a don Faustino Herruzo Orejuela, con domicilio en Fuente Palmera (Córdoba), calle El Villar, 44, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 1 de abril de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.358

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio R.E.A.S.S., a doña Pilar Espejo Sánchez, con domicilio en Córdoba, calle Caravaca de la Cruz, 4-3-5, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 1 de abril de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.359

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación de Subsidio R.E.A.S.S., a doña Soledad Ruiz Jordano, con domicilio en Montilla (Córdoba), calle Escuchuela, 5, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 1 de abril de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.360

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prórroga de Subsidio por Desempleo, a doña Flora Hinojosa Luque, con domicilio en Córdoba, calle Lib. J. G. Artigas, 7-2-2-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 1 de abril de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.361

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio R.E.A.S.S., a doña Dolores León Gálvez, con domicilio en Santaella (Córdoba), calle Era de la Melliza, 6, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de

notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 1 de abril de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.362

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a don Tomás Antonio Muñoz Álvarez, con domicilio en Córdoba, calle Gral. Lázaro Cárdenas, 5-7-2-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 1 de abril de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.926
Expediente A.T.: 307/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Isidora Conde Carrillo.

Domicilio Social: C/ Poeta Góngora, número 21.

Localidad: Priego de Córdoba (Córdoba).

Término municipal afectado: Iznajar.

Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por

la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Dña. Isidora Conde Carrillo

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Iznajar-Rute.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,45

Conductores: Al-Ac 31,10 mm².

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Paraje Arroyo del Cerezo.

Localidad: Iznajar.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/ 400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 7 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.963
Expediente A.T.: 368/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y

APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
Domicilio Social: C/ Alcolea, nº 24.
Localidad: Villafranca de Córdoba (Córdoba).
Lugar donde se va a establecer la instalación: P. P. Residencial "Camino de la Ermita".
Municipio: Villafranca de Córdoba.
Finalidad: Suministro eléctrico a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea aérea "25 Kv Villafranca".
Final: Nuevos centros de transformación.
Tipo: Subterránea.
Tensión de Servicio: 25 kv.
Longitud : 1160 m.
Conductores : Al 3 (1x150 mm²).

Centro de transformación.

Emplazamiento: P.P. Residencial "Camino de la Ermita".
Localidad: Villafranca de Córdoba (Córdoba).
Tipo: Interior.
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
Potencia KVA: 2 trafo de 630.

Esta autorización y aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 7 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.146

Expediente A.T.: 312/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Edamar SA.
Domicilio Social: Plaza de Colón, número 10, Bajo.
Localidad: Córdoba.
Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro eléctrico a naves industriales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Edamar SA.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.A.
Final: Centro de Transformación.
Tipo: Subterránea.
Tensión de Servicio: 25 KV.
Longitud en Km: 2 x 0,150.
Conductores: AL 3 (1 x150 mm²).

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Avenida de La Torrecilla s/n.
Localidad: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/ 400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.149

Expediente A.T.: 338/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Montealto 2001 SL.

Domicilio Social: C/ Avenida Gran Capitán, número 28, 1º C y D.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro eléctrico a nave edificio de viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Montealto 2001 SL.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.A.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 2 x 0, 290

Conductores: AL 150.

Centro de Transformación.

Emplazamiento: C/ Conde de los Arenales, 1.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/ 400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta autorización y aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.150

Expediente A.T.: 337/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Montealto 2001, SL.

Domicilio Social: Avenida Gran Capitán, número 28.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Aguilar de la Frontera.

Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Montealto 2001, SL.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.A.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0, 250.

Conductores: AL 240.

Centro de Transformación.

Emplazamiento: C/ Altozano, número 41.

Localidad: Aguilar de la Frontera.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra

suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 17 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.154

Expediente A.T.: 367/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión en las que consta como:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de La Victoria.

Domicilio Social: Plaza de España, número 7.

Localidad: La Victoria (Córdoba).

Términos municipales afectados: La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros.

Finalidad: Suministro eléctrico a parcelas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Excmo. Ayuntamiento de La Victoria.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 0,522.

Conductores: Al-Ac 54,60 mm².

Centro de transformación.

Emplazamiento: Recinto Ferial.

Localidad: San Sebastián de los Ballesteros.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

8. Esta autorización no exime de la obligatoriedad de obtener el resto de autorizaciones que señalen las leyes vigentes, especialmente las de tipo urbanístico, que afecten a la instalación destinataria del proyecto objeto de esta Autorización.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 17 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.293

Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera Cantera «Cantos Blancos» nº 1275.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DE LA CANTERA «CANTOS BLANCOS» Nº 1.275 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCARACEJOS (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR FRANCISCO RUBIO TIRADO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente número 04/068 sobre el proyecto de explotación minera Cantera «Cantos Blancos» nº 1.275 en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba), promovido Francisco Rubio Tirado.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 el requisito de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha Ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado Cantera «Cantos Blancos» nº 1.275, se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se incluye "Extracción a cielo abierto de hulla, lignito y otros minerales", en varios supuestos entre los cuales se encuentran los previstos en la legislación estatal y las que no cumpliendo ninguno de los supuestos de la misma se sitúan a menos de cinco kilómetros de los límites previstos de cualquier aprovechamiento o explotación a cielo abierto existente, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN.

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició el 10 de noviembre de 2004, fecha en que la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, órgano con competencia sustantiva en Córdoba, remitió a esta Delegación el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la actuación, promovida por Francisco Rubio Tirado.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 17 de noviembre de 2004 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Restauración y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 193, de 29 de diciembre de 2004, sin que se hayan producido alegaciones en el plazo establecido.

En el Anexo II del presente documento se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración.

En el Anexo III se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto evaluado y en el Anexo IV se relaciona la documentación que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Analizado el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la actuación proyectada, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (DPCMA), en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y los artículos 9.1 y 25 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado Cantera «Cantos Blancos» nº 1.275 en el paraje denominado Cerro «Cantos Blancos», del término municipal de Alcaracejos (Córdoba), promovido por Francisco Rubio Tirado.

3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Además de los condicionantes ambientales considerados y medidas protectoras y correctoras incluidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Promotor habrá de adoptar las siguientes medidas:

3.1.- ATMÓSFERA.

* Control de emisiones de contaminantes.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán, tal como queda recogido en el Estudio de Impacto Ambiental, riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso no pavimentados como a las zonas de actuación, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato y de la existencia de vientos. Dichos riegos se efectuarán de tal forma que no se produzcan encharcamientos.

Asimismo, para reducir la emisión de gases se revisará periódicamente la maquinaria con el objeto de verificar el normal funcionamiento de los motores y el adecuado estado de los gases.

Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona adecuada, tal como se indica en la documentación aportada, con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido.

Se limitará la velocidad de los vehículos en la explotación y camino de acceso a 20 km/h, tal como se establece en las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Las instalaciones se ajustarán en todo momento a lo contemplado en la normativa sobre protección del medio ambiente atmosférico: Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, Decreto 833/1975 que la desarrolla y Orden de 18-10-76 sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial, así como en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.

* Control de emisión de ruidos y vibraciones.

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrán superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo I del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. Para garantizar dicho cumplimiento, en el momento en que se autorice la actividad, se dispondrá de un equipamiento de control emplazado en varios puntos. En el caso de superar dichos niveles máximos deberán adoptarse las medidas correctoras necesarias.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. Asimismo, la maquinaria de obra y vehículos de transporte de materiales cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas en materia acústica.

Según queda establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, los trabajos se realizarán en horario diurno.

3.2.- SISTEMA HIDROLÓGICO.

* Control de vertidos.

Con objeto de garantizar la protección integral de los recursos hídricos continentales, superficiales y subterráneos, serán de estricta aplicación las siguientes medidas:

- La actividad se realizará de manera que no obstaculice el drenaje natural, sea éste intermitente o permanente. A tal efecto, se establecerán medidas para encauzar las aguas de escorrentía y se evitará la acumulación de materiales en pendientes, barrancos o cauces que suponga un obstáculo al libre paso de las aguas y riesgo de arrastres de materiales y sustancias.

- Queda prohibida la extracción de material por debajo del nivel freático, en el supuesto de que aparezca durante la extracción.

- Se construirán, previo al inicio de la explotación, una red de drenaje con canales perimetrales que drenen las aguas de lluvia, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la erosión y el transporte de partículas edáficas por el agua de escorrentía que transcurre por la cantera.

- Queda prohibido realizar las operaciones de mantenimiento y lavado de la maquinaria dentro del área de explotación, a menos que se acondicione una zona que garantice que no se producen afecciones por derrame. En este sentido, previo al inicio de los trabajos se presentará ante esta Delegación para su conformidad descripción detallada de las instalaciones previstas y su localización, particularmente en lo que respecta a la caseta de herramientas, que según se indica en el estudio de impacto ambiental servirá en ocasiones "como pequeño taller", con especificación de las medidas de seguridad previstas y las zonas de almacenamiento de los residuos peligrosos que se pudieran generar en dichos casos.

- La topografía final de restauración se diseñará de forma que no se produzcan encharcamientos sobre la superficie de explotación y evitando la destrucción o alteración del sistema hidrológico existente. En este sentido, la topografía final deberá garantizar el drenaje de las aguas superficiales.

- En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, para su entrega a Gestor autorizado.

* Respeto de las autorizaciones.

Para la instalación de la fosa séptica prevista, se deberá obtener autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.3.- RESIDUOS.

A fin de evitar la intrusión de contaminantes en el suelo así como en las capas freáticas subyacentes, las labores de mantenimiento y limpieza de la maquinaria se realizarán en la zona acondicionada a tal efecto que esté convenientemente aislada para garantizar que no se produzcan afecciones por derrame.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

Todos los acopios necesarios para la correcta explotación de las instalaciones, se realizarán dentro de la parcela definida en el Proyecto.

Los aceites y demás residuos generados en las tareas de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, considerados por la legislación vigente como peligrosos, deberán ponerse a disposición de gestor autorizado tal como marca la Ley 10/1998, 21 abril, de residuos y el Real Decreto 833/1988 por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos y Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica la anterior.

Por otra parte deberá inscribirse en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba como productor de Residuos Peligrosos.

3.4.- SUELO E INFRAESTRUCTURAS.

Se mantendrá y acondicionará en su caso el vallado perimetral para delimitar la zona objeto de explotación, garantizando la no afección a fincas colindantes y evitando los vertidos de material procedente de la excavación a zonas anexas.

La restauración se llevará a cabo de forma simultánea a la explotación según el programa de fases establecido en la documentación aportada, de modo que tan sólo quede en cada momento sin restaurar la superficie indispensable. Tras el abandono de la actividad se llevará a cabo la restauración de la totalidad de la zona afectada. En este sentido, en los informes semestrales que se presenten a esta Delegación, se reflejarán en planos a escala adecuada, la evolución sucesiva de la explotación-restauración.

La restauración, como recoge el proyecto, contemplará la restitución de la topografía alterada de modo que se ajuste lo más posible a la original, garantizando la estabilidad de los taludes resultantes en caso de que existieran; asimismo deberá contemplar la desaparición de cuantos caminos, explanadas e instalaciones deban construirse y la reposición a su estado original de los viales y accesos preexistentes empleados para la explotación.

Se restituirá el terreno al uso agrícola inicial a fin de procurar una integración de la zona explotada con el entorno.

Según se establece en la documentación aportada, con carácter previo al inicio de los trabajos en cada zona, será retirada la capa superficial de suelo fértil de la superficie que pueda ser afectada, para su uso posterior en las tareas de restauración y revegetación, debiéndose mantener el potencial biológico de estos suelos y protegerlos adecuadamente de la erosión hídrica y eólica.

Según se indica, serán necesarios materiales de préstamo para restaurar la topografía inicial así como aporte de tierra vegetal para mejorar la capacidad agrobiológica del suelo.

Para reducir el efecto erosivo de las escorrentías superficiales en todo el área afectada por el Proyecto, se procederá al desagüe dirigido y controlado de las mismas, y a la revegetación de forma simultánea al avance del Proyecto.

En caso de que el suelo resulte afectado por derrames accidentales de aceites, combustibles, disolventes, etc., el titular tendrá que hacerse responsable de la fracción de suelo contaminado que pueda considerarse como residuo peligroso y recurrir a un gestor autorizado para que proceda a su gestión.

Se llevará a cabo un decapado selectivo de la tierra vegetal, que será convenientemente acopiada en la zona determinada a tal efecto, evitando la mezcla de ésta con otros materiales (acopios de útiles, rechazo, etc.).

La tierra vegetal asociada servirá para la restauración posterior a la fase de explotación. Además, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La tierra vegetal para la restauración habrá de almacenarse en acopios no superiores a 2 m. de altura y para un tiempo máximo de 6 meses, debiéndose abonar para que conserven sus propiedades bióticas primitivas en caso de superar dicho período de tiempo.

3.5.- DELIMITACIÓN DEL PROYECTO.

La presente DÍA se emite considerando exclusivamente la zona de explotación delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995.

La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Proyecto principal, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados, de acuerdo con las características que determine para ello el Organismo Sustantivo. La demarcación comenzará desde el momento en que dicho Organismo autorice la actividad y el Promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

El acceso a la explotación se realizará conforme a lo indicado en el Proyecto. Se deberá realizar limpieza periódica de los tramos cercanos al acceso que resulten afectados.

3.6.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO SOCIAL.

Según informe de la Delegación Provincial de Cultura, dado que la base de datos de Yacimientos Arqueológicos de la provincia de Córdoba no se encuentra completa, debería realizarse un estudio o análisis del territorio afectado en cuanto a posibles afecciones al Patrimonio Histórico. Por tanto, previo al inicio de cualquier actuación se deberá contar con la conformidad de dicha Delegación.

Ante la aparición, durante la fase de construcción y funcionamiento, de hallazgos casuales de restos arqueológicos, se deberá comunicar obligatoriamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 81 del Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3.7.- RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Las tierras de relleno y vegetal de aporte que aparecen contempladas en el Plan de Restauración deberán ser naturales, carentes por tanto de fracciones artificiales, a fin de garantizar su compatibilidad con el objetivo propuesto.

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación según los casos.

Los planes de labores del Proyecto se integrarán con las medidas de restauración de la cubierta vegetal, de forma que se realicen las labores de revegetación y restauración de manera progresiva.

La capa superior de suelo vegetal retirada se ha de mantener y conservar en acopios de características adecuadas, para que no pierda sus propiedades, hasta emplearla en la restauración.

Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del suelo.

Tal como se indica en proyecto y Estudio de Impacto Ambiental, no será necesaria la ejecución de escombreras, ya que no existirá material de rechazo propiamente dicho.

3.8.- OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

3.9.- MEDIDAS ADICIONALES.

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

4.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales:

El Programa de Vigilancia Ambiental desarrollará la totalidad de los controles propuestos por el Estudio de Impacto Ambiental. En el Programa se establecerá el modo de seguimiento de las actuaciones y se describirá el tipo de informes, la frecuencia y período de su emisión con destino a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Para ello, el Programa detallará, para cada recurso del medio objeto de seguimiento, los siguientes términos:

- Objetivo del control establecido.
- Parámetros sometidos a control.
- Umbrales críticos para esos parámetros.
- Medidas de prevención y corrección en caso de que se alcancen umbrales críticos.
- Documentación generada por cada control.
- Lugar de la inspección.
- Periodicidad de la inspección.
- Material necesario, método de trabajo y necesidades de personal técnico.
- Actuaciones derivadas del control.

4.1.- DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Determinación del estado preoperacional:

Dado que se trata de una actividad catalogada en el apartado B del Anexo I del Reglamento de la Calidad del Aire (Decreto 74/1996) como potencialmente contaminadora de la atmósfera, se deberá realizar, por parte de Entidad Colaboradora de la Administración, campaña de mediciones a los efectos de determinar los niveles iniciales de calidad del aire en la zona. Para ello se presentará previamente, en esta Delegación Provincial, para su visto bueno, programa de actuaciones a realizar.

La campaña de mediciones se aprovechará para determinar el estado preoperacional en cuanto a medir el ruido de fondo en diversos puntos y se efectuará de acuerdo a lo marcado por el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

Puesta en marcha:

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos, se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, un informe que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración, tras campaña de medición de inmisiones en diversos puntos del entorno de las instalaciones, presentando previamente propuesta de actuaciones, para su visto bueno en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

4.2.- DE LOS RESIDUOS.

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean gestionados adecuadamente.

4.3.- DE LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Antes del inicio de la actividad se contará con un Plan Vigilancia y mantenimiento de las actuaciones de restauración.

El Plan de Vigilancia y mantenimiento tendrá una duración de 5 años para cada fase temporal de intervención y la frecuencia de los informes será anual. Estos informes recogerán cartografía con grado de detalle no menor a 1:10.000 de las unidades restauradas.

A la finalización de la actividad, el Promotor procederá al desmantelamiento y retirada de instalaciones, maquinaria, etc., con limpieza del área afectada y ejecutará el Plan de Restauración Ambiental final. La vigilancia se prorrogará hasta comprobar la estabilidad de la restauración.

4.4.- OTROS.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor periodo de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

5.- CONSIDERACIONES GENERALES.

5.1. De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local.

5.2. Las medidas de control y condicionados contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

5.3. Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

5.4. El incumplimiento de las condiciones de la presente DÍA, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

5.5. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta DÍA, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para los efectos oportunos.

5.6. Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Im-

pacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento.

5.7. Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, restauración, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad).

5.8. La dirección técnica de las medidas protectoras y correctoras se llevará a cabo por un Director Ambiental, comunicando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la persona designada, en caso de ser persona distinta al Director Facultativo, junto con la autorización sustantiva.

5.9. Semestralmente se remitirán informes por el Director Ambiental a esta Delegación Provincial, indicando la evolución de las oportunas medidas protectoras, correctoras y restauradoras, conforme al Programa de Vigilancia Ambiental y condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental, así como las incidencias ambientales ocurridas.

5.10. Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

5.11. Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.12. Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

5.13. Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

ACUERDO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado Cantera «Cantos Blancos» nº 1.275, en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba), promovido por Francisco Rubio Tirado, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de explotación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Córdoba, a 2 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del Proyecto de Explotación Redactor: Rafael Velasco León, Ingeniero Técnico de Minas.

La finca donde se pretende iniciar la actividad extractiva se encuentra entre las poblaciones de Alcaracejos (dentro de su término municipal) y El Viso, a la altura del km. 361 de la N-502, en el paraje denominado "Cerro Cantos Blancos". La referencia catastral es Polígono 4, parcelas 75, 76, 77 y 78.

La superficie de la finca es de 35.566'400 m² con un perímetro vallado de 1.486 m.; teniendo un uso actual de tierra de labor para siembra (agricultura), encontrándose plantada de pastos en su totalidad, que son utilizados para el ganado.

La explotación tendrá un único producto que será zahorra natural (suelo seleccionado) recurso de la sección A, obtenida mediante el arranque directo por medios mecánicos sin tratamiento

de material en planta. La explotación será de autoconsumo para la empresa y suministrará material para subbase de caminos, sellado de vertederos, nivelaciones, explanaciones, etc., necesarios para la zona.

Las labores se iniciarán en forma de trinchera en el oeste, hasta alcanzar la profundidad del nivel o plataforma, conformando así lo que es el frente activo, que en esta explotación coincidirá con la altura del banco ya que sólo se realizará un banco para la explotación de 6 m. (Oeste) y 4 m. (Este). El avance de la explotación será en dirección Oeste a Este y frente transversal de Norte a Sur en un solo banco.

El área de explotación es de 29.483 m², ya que se ve reducida respecto a la superficie total de la finca debido a los condicionantes de seguridad y protección con los linderos. El movimiento total de material es de 97.050 m³, repartido en las siguientes cubicaciones: 4.422 m³ correspondientes a la retirada y acopio en cordones perimetrales de los primeros 0'15 m. de tierra vegetal que será utilizada en la restauración; y 92.628 m³ correspondientes a la cubicación de zorra natural que se extraerá.

Datos particulares de la explotación:

- Cota media de cantera: W 612 m.; E 595 m.
- Cota media terreno natural: 603 m.
- Pendiente frente de explotación: 70°.
- Nº de bancos: 1.
- Potencia media de frente: 4'7 m.
- Potencia explotable: 5'85 a 3'85.
- Potencia cobertura vegetal: 0'15 m.
- Nº años de explotación: 6.
- Movimiento total de tierras: 97.050 m³.
- Explotación anual: 16.175 m³/año.
- Movimiento tierra vegetal anual: 727 m³/año.
- Movimiento de material útil anual: 15.447 m³/año.
- Movimiento total restauración: 94.094 m³.
- Perímetro de protección: 1.486 m.l.
- Superficie de protección: 6.083 m².

La explotación afectará a un máximo de 1 ha, distribuida de la siguiente forma: 3.300 m² en restauración (se realizará subbase escarificada de explanada a cota, terraplenado y sellado con 0'75 m. de cubierta vegetal), 3.300 m² en explotación y 3.300 m² en preparación o desmonte de la cubierta vegetal. Esta última aportará el material necesario para realizar la restauración de la primera indicada.

Instalaciones fijas: la infraestructura de la explotación estará compuesta por:

- Caseta para oficina, aseos y servicios de personal.
- Fosa séptica. De la caseta de aseo saldrá un saneamiento semienterrado. Se instalará un depósito homologado para eliminación de aguas residuales.
- Caseta de herramientas.
- Placa de hormigón para roturas, la instalación de esta placa de hormigón se realiza como medida correctora para evitar derrames accidentales por rotura de máquinas.

ANEXO II

Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental

Redactor: Rafael Velasco León, Ingeniero Técnico de Minas.

El estudio presentado se corresponde básicamente con el contenido indicado en el artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien la información presentada contiene algunas contradicciones y lagunas de información que, no obstante, no han impedido la formulación de la presente Declaración basándose fundamentalmente en la escasa entidad de la explotación y la situación preoperacional alterada de la zona.

El inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales clave comprende los medios abiótico (Geología, Edafología, Hidrología e Hidrogeología, Climatología), biótico (Vegetación y Fauna), perceptual; usos del suelo y medio socio-económico. La identificación y valoración de impactos realizada valora como compatibles la mayoría de los impactos (sobre la atmósfera, la vegetación, la fauna, el medio hidrológico y el suelo), interpretando sólo como severo el impacto sobre el arranque del material, aunque esta se considera una acción inherente a toda explotación minera. No se le asignan valores específicos al paisaje, a los usos del suelo ni al medio socioeconómico.

La propuesta de medidas correctoras y protectoras a adoptar en las distintas fases de la actividad, están encaminadas a reducir, compensar y atenuar los impactos descritos sobre cada uno de los factores bióticos y abióticos analizados, recuperando, en la medida de lo posible, las condiciones previas al inicio de la explotación.

Se incluye un Plan de Restauración cuyo objetivo final es que, una vez abandonada la fase de explotación, se consiga una restitución topográfica y una vuelta de la zona al uso agrícola. Para conseguir dicho objetivo, la recuperación de los terrenos afectados por la explotación se realizará remodelando las superficies y suministrando un sustrato para una posterior implantación de una cubierta vegetal que restituya el paisaje original. Para el relleno del hueco a cota original se indica en el estudio de impacto ambiental que se dispone de un volumen de subbase suficiente de tierras exclusivamente de buena calidad procedentes de explanaciones y movimientos de tierra que el promotor realizara por la zona. Por tanto, el plan de restauración contemplará el sellado completo de la superficie afectada mediante recubrimiento con la cobertura vegetal original (0'15 m.), cobertura vegetal de aporte (0'60 m.) y subbase de tierras de aporte de buena calidad. Para que no se produzca una laminación de la capa con mayor contenido en materia orgánica se hace necesario un escarificado en una profundidad de 20 cm. con anterioridad a la extensión de las capas de tierra vegetal.

Posteriormente a esto se llevará a cabo el desmantelamiento de instalaciones y cierre de la explotación, y se efectuará el Control y Vigilancia ambiental con el objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas. El programa se llevará a cabo en tres fases: Antes, durante y después de la explotación.

ANEXO III

Normativa Medioambiental de aplicación a los principales factores ambientales afectados por el Proyecto

NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA, 79/1994, de 31 de mayo; BOE, 156/1994, de 1 de julio).

Entidades Colaboradoras de la Administración (ECA).

- Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (BOJA, 25, 27/02/99).

Prevención Ambiental.

Impacto Ambiental.

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA, 166, 28/12/95).

Informe Ambiental.

- Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (BOJA, 69, 18/6/96).

CALIDAD DEL AIRE.

Legislación Estatal.

a. Contaminación Atmosférica.

- Ley 38/72, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE, 309, 26/12/1972).
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE, 96, 22/4/1975).
- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE, 3/12/1976).
- Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero, por el que se modifica el Decreto 833/1975, que desarrolló la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE de 23-03-79).
- Real Decreto 1.613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE, 219, 12/09/1985).
- Real Decreto 1.154/1986, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1.613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE, 146, 14/06/1986).
- Real Decreto 1.321/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1.613/1985, de 1 de agosto y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente

a la contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE, 289, 2/12/1992).

- Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la relación de autoridades competentes y organismos encargados de realizar determinadas actividades y funciones para la aplicación de la Directiva 98/82/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente (BOE, 28, de 01/02/2002).

- Real Decreto 1.073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE, 260, 30/10/2002).

b. Contaminación Acústica.

- Real Decreto 1.909/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre condiciones acústicas en los edificios (BOE, 214, 07/09/1981) y posteriores modificaciones.

- Real Decreto 212/2002, de 22 de enero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre (BOE, 52, de 01/03/02).

Legislación Autonómica.

a. Contaminación Atmosférica.

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA, 30, 7/03/1996; c.e. BOJA, 48, 23/04/1996).

b. Contaminación Acústica (Ruidos y Vibraciones).

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía (BOJA, 243, de 18/12/2003).

- Orden de 3 de septiembre de 1998, por la que se aprueba el modelo tipo de Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones (BOJA, 105, 17/09/1998).

AGUAS.

- Decreto de 14 de noviembre de 1958, que aprueba el Reglamento de Policía de Aguas (BOE, de 02/12/1958).

- Decreto 1975, de 25 de mayo de 1972, que modifica los Capítulos IV y V del Reglamento de Policía de Aguas (BOE, de 25-05-72).

- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas (BOE, 243, de 10/10/1985).

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE, 103, de 30/04/1986).

- Real Decreto 2.618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE, 312, 30/12/1986).

- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE, 209, 31/08/1988).

- Real Decreto 1.315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE, 288, 01/12/1992).

- Real Decreto 419/1993, de 26 de marzo, por el que se actualiza el importe de las sanciones establecidas en el artículo 109 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, y se modifican determinados artículos del reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE, 89, 14/04/1993).

- Real Decreto 1.541/1994, de 8 de julio, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio de 1988 (BOE, 179, 28/07/1994).

- Real Decreto 1.771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE, 198, 19/08/1994).

- Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE, 298, de 14-12-99).

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE, 161, 06/07/2001).

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE, 176, 24/07/2001).

RESIDUOS.

- Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestias, insalubres, nocivas y peligrosas (BOE, 292, 07/12/1961).

- Real Decreto 2.618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas (BOE, 312, 30/12/1986).

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos (BOE, 182, 30/07/1988).

- Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados (BOE, 57, 8/03/1989).

- Orden de 13 de octubre de 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos (BOE, 270, 10/11/1989).

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE, 160, 05/07/1997).

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE, 96, 22/04/1998).

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE, 160, de 05/07/1997).

- Orden de 13 de junio de 1990, por la que se modifica la Orden de 28 de febrero de 1989 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la gestión de aceites usados (BOE, 148, de 21/06/1990).

- Real Decreto 1.481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE, 25, 29/01/2002).

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE, 43, 19/02/2002).

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA, 161, 19/12/1995).

- Acuerdo de 17 de junio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

- Acuerdo de 9 de diciembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía (BOJA, 144, 13/12/1997).

- Decreto 134/1998, de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA, 91, 13/08/1998).

INSPECCIONES AMBIENTALES.

- Orden 10 de noviembre de 1999, por la que se establece los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA, 141, 4/12/1999; c.e. BOJA, 14, 5/02/2000).

- Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía (BOJA, 140, 5/12/2000).

PATRIMONIO HISTÓRICO.

- Ley 23/1982, de 16 de junio reguladora del Patrimonio Nacional (modificada por la Ley 66/1997).

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE, 155, de 20/06/85).

- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, que desarrolla el Reglamento de Patrimonio Nacional (BOE, 88, de 13/04/87).

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA, 13/09/91).

- Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, 17/03/95).

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA, 60, 25/05/1999).

- Ley 7/2001, de 14 de mayo, de modificación de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1.022/1964, de 15 de abril (BOE, 116, 15/05/2001).

- Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE, 35, de 08/02/02).

ANEXO IV

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- "Proyecto de Explotación de un recurso de la Sección A) denominado Cantera "Cantos Blancos", en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba)", redactado por D. Rafael Velasco León, Ingeniero Técnico de Minas, con visado nº 35, de fecha 24/01/03 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la Provincia de Córdoba.

- "Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración del proyecto referenciado, redactado por D. Rafael Velasco León, Ingeniero Técnico de Minas, con visado nº 36, de fecha 24/01/03 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la Provincia de Córdoba. Informe de los Agentes de Medio Ambiente de fecha 21 de marzo de 2003.

- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba de fecha 10/12/04.

Informes internos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES AÑORA (Córdoba)

Núm. 3.383

A N U N C I O

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2005 por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2005, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Añora, a 7 de abril de 2005.— El Presidente, Luciano Cabrera Gil.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Servicio de Administración

Delegación de Igualdad

Núm. 3.237

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2005 ha adoptado, entre otros, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, el acuerdo de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad correspondientes al año 2005, dirigida a Asociaciones y Colectivos de la provincia de Córdoba, cuyas bases presentan el siguiente texto literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD CORRESPONDIENTES AL AÑO 2005 DIRIGIDA A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se convoca a las Colectivos y Asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba a presentar Proyectos, Actividades y Actuaciones en materia de Igualdad para el año 2005 en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria de subvenciones tiene por objeto financiar aquellos proyectos y/o actuaciones que, teniendo una proyección local, comarcal o provincial, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y se desarrollen en el año 2005.

Únicamente se concederán subvenciones para programas o proyectos de actividades.

II. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

III. REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES.

Podrán solicitar subvención las asociaciones y entidades legalmente constituidas y con domicilio social en la provincia de Córdoba, que pretendan llevar a cabo proyectos, actividades o comportamientos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

No podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003), ni aquellas que no se encuentren al corriente con la Diputación Provincial de Córdoba en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

La justificación por parte de las entidades solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o bien mediante una declaración responsable suscrita por el representante legal en la que se haga constar que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la mencionada Ley General de Subvenciones. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar esta Diputación Provincial y de los certificados e informes que de oficio pueda recabar.

IV. PRESUPUESTO TOTAL Y CUANTÍA MÁXIMA.

Uno.- El presupuesto total disponible en la presente Convocatoria asciende a la cantidad de 60.000 euros, que se imputará a la aplicación 480.3230.482.01 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2005.

Dos.- El importe individual de las subvenciones a conceder no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, y en ningún caso podrá superar el 75% del coste total.

Tres.- La resolución que conceda la subvención especificará el porcentaje de actividad que se subvenciona, el cual se aplicará, en todo caso, sobre la actividad realmente ejecutada y justificada, en los términos previstos en la base XIII.

V. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Uno.- Las solicitudes, firmadas por el Presidente o representante legal de la Asociación, se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Dos.- Se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Proyecto de la actividad, cuya extensión máxima no debe superar los 20 folios y que deberá incluir necesariamente presupuesto desglosado de ingresos y gastos previstos (sólo se admitirá un proyecto por entidad).

b) Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la Asociación/entidad.

c) Fotocopia cotejada/compulsada del Acta de elección, en su caso, del solicitante como representante legal de la Entidad y/o Institución, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

d) Fotocopia cotejada/compulsada del C.I.F. de la Asociación o entidad solicitante.

e) Fotocopia cotejada/compulsada de la documentación que acredite la inscripción de la Asociación en el Registro Público competente, así como de los Estatutos.

f) Acreditación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en la base III.

g) Memoria o relación de las actividades desarrolladas bajo la perspectiva de género llevadas a cabo con anterioridad por el solicitante.

En cualquier caso la Diputación Provincial podrá exigir cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto objeto de subvención.

Tres.- De conformidad con lo previsto en el art. 35 f) de la LRJAP y PAC, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones relacionados anteriormente que ya se encuentren en poder de la Diputación Provincial de Córdoba, siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Cuatro.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y concluirá un mes después de su publicación.

Cinco.- Si la solicitud no reúne los requisitos o documentos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJAP y PAC.

VI. FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones que se concedan tendrán como finalidad fomentar actuaciones que vayan destinadas a mejorar la calidad de vida y favorecer la igualdad de oportunidades de las mujeres, tales como:

- Mejora y fomento de la información sobre la igualdad entre las mujeres y los hombres.
- Fomento de las actividades dirigidas a la mejora de la calidad de vida de las mujeres en la provincia de Córdoba.
- Promoción del asociacionismo de mujeres y de las actividades destinadas a conseguir un mayor nivel de participación de la mujer.

VII. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración de los proyectos presentados son los siguientes:

a) La finalidad de la actividad a realizar. (Máximo 15 puntos). Valorándose positivamente:

- El carácter participativo y abierto de las actuaciones, valorándose especialmente el que con ellas se beneficien el mayor número de mujeres (hasta 5 puntos).
- Que promueva la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social (hasta 5 puntos).
- Que desarrolle programas integrales de igualdad entre mujeres y hombres (hasta 5 puntos).

b) El contenido del proyecto (máximo 9 puntos):

- Su presentación (hasta 3 puntos).
- Su claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir (hasta 3 puntos).
- La adecuación de las actividades a las características de los/as destinatarios/as y a los objetivos que se proponen. (hasta 3 puntos).

c) La localización del proyecto (hasta 25 puntos). Se priorizarán los proyectos dirigidos a la población de municipios de menos de 20.000 habitantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Asociaciones de municipios menores de 5.000 habitantes: 25 puntos.
- Asociaciones de municipios de 5.001 a 10.000 habitantes: 20 puntos.
- Asociaciones de municipios de 10.001 a 15.000 habitantes: 15 puntos.

- Asociaciones de municipios de 15.001 a 20.000 habitantes: 10 puntos.

- Asociaciones de municipios de más de 20.000 habitantes: 5 puntos.

VIII. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN.

Recibidas las solicitudes y subsanadas las faltas que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

a) Elaboración de un informe por una técnica del Departamento de Igualdad en relación al proyecto presentado, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base VII.

b) Emisión de cuantos otros informes se estime necesario para resolver.

c) Informe propuesta de la Comisión de Valoración que se constituya al efecto, a la vista de los proyectos y de los informes emitidos.

d) Propuesta de resolución provisional que formulará debidamente motivada el órgano instructor, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, o bien se elevará a definitiva la propuesta provisional, de no existir alegaciones.

e) Resolución por el órgano competente, debidamente motivada, que además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

f) Notificación individualizada a los interesados de la resolución adoptada, y publicación de las subvenciones concedidas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Los beneficiarios deberán comunicar su aceptación en un plazo de diez días, como trámite indispensable para entender formalizado el acto de concesión.

IX.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia.

X.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

XI. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado encargado de evaluar económicamente los proyectos presentados, de acuerdo con lo informes emitidos. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

a).- Presidente:

La Sra. Diputada-Delegada de Igualdad de la Diputación de Córdoba o Diputado en quien delegue el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

b).- Vocales.

- Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Provincial.

- Dos técnicos/as del Departamento de Igualdad de esta Diputación Provincial.

c).- Secretario/a.

Desempeñará la Secretaría un funcionario/a, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social, que actuará con voz pero sin voto.

Podrá solicitarse la colaboración de otras Instituciones o de cuantos especialistas puedan considerarse convenientes que, junto con los/as miembros de la Comisión Evaluadora, informen los proyectos y/o actuaciones presentadas.

XII. PAGOS

De conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la Base siguiente.

XIII. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Uno. La justificación de la actividad subvencionada se realizará ante el Interventor de la Corporación, mediante cuenta detallada que contendrá:

- Memoria explicativa detallada de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.
- Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por la Diputación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

- Facturas y demás documentos originales, o fotocopias compulsadas, que acrediten el gasto, en la finalidad para la que fue concedida, por la cuantía total del proyecto o actividad.

- Ejemplar de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención de la Diputación Provincial de Córdoba a través del Área competente por razón de la materia.

Dos.- La justificación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes, contados a partir de la celebración de la última actividad incluida en el programa subvencionado.

Tres. Sólo se reconocerán como gastos subvencionables los correspondientes a las actividades que figuran en el proyecto presentado. No serán subvencionables los gastos que correspondan a la actividad normal del beneficiario y a los cuales hubiera de hacer frente el mismo aunque no llevase a cabo la actividad subvencionada. Los gastos de personal podrán subvencionarse cuando la actividad a desarrollar exija indubitadamente, a juicio del órgano concedente, la realización de la contratación oportuna por el tiempo de ejecución de la actividad.

Cuatro. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Cinco. La justificación de la actividad subvencionada es requisito indispensable para que se proceda al abono de la subvención concedida.

Seis. En caso de no justificarse debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere alcanzada la finalidad para la que se concedió la subvención.

XIV. SEGUIMIENTO DE LAS INICIATIVAS.

Desde la Delegación de Igualdad de esta Diputación se efectuará el seguimiento de las iniciativas que se desarrollen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones subvencionadas. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

XV.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Son obligaciones de los/as beneficiarios:

- 1.- Aceptación por parte del receptor, como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.
- 2.- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 3.- Acreditar la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, mediante la correspondiente justificación.
- 4.- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 5.- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.
- 6.- Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración de la Diputación de Córdoba en la forma prevista por la imagen corporativa provincial.

XVI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RÉGIMEN SUPLETORIO.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, Gene-

ral de Subvenciones, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD CORRESPONDIENTES AL AÑO 2005 DIRIGIDA A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE:

ANEXO II.

PRIMERO APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
D.N.I. / PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	C.I.F. / N.I.F.	Nº REG. PROV. DE AA.CC.
DOMICILIO SOCIAL		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO		

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones en materia de Igualdad correspondientes al año 2005 dirigida a asociaciones y entidades de la provincia de Córdoba, publicada en el BOP nº _____, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ Euros, para la ejecución del PROYECTO DE ACTIVIDADES que se adjunta y que versa sobre _____ a realizar en el año 2.005.

En _____ a _____ de 2.005.

El/la Representante. El/la Ineresado/a

Firmado: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de C Ó R D O B A -

ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.

- 1.- TÍTULO DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES
- 2.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y PERSONA RESPONSABLE
- 3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES
- 4.- OBJETIVOS
- 5.- METODOLOGÍA PREVISTA
- 6.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
- 7.- ÁMBITO GEOGRÁFICO
- 8.- DESTINATARIOS/AS
- 9.- CALENDARIO
- 10.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- 11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- 12.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS"

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 8 de abril de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Servicio de Administración

Delegación de Igualdad

Núm. 3.239

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2005 ha adoptado, entre otros, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, el acuerdo de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad correspondientes al año 2005, dirigida a Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de Municipios de la provincia de Córdoba, cuyas bases presentan el siguiente texto literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD CORRESPONDIENTES AL AÑO 2005 DIRIGIDA A MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se convoca a municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades de municipios de la provincia de Córdoba a presentar Planes, Proyectos y Actuaciones en materia de Igualdad para el año 2005 en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

La cantidad máxima a otorgar entre los proyectos que se aprueben será de 120.000 euros para actividades de municipios y entidades locales autónomas, con cargo a la aplicación

480.3230.46200 y 15.000 euros para actividades de Mancomunidades de municipios, con cargo a la aplicación 480.323046300.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos y/o actuaciones que, teniendo una proyección local, comarcal o provincial, promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y se desarrollen en el año 2005.

Se concederán las subvenciones para la ejecución de dichas actividades.

II. REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES.

Podrán solicitar subvenciones los municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades de municipios de la provincia de Córdoba que vengán desarrollando actuaciones en materia de igualdad y tengan competencias en la materia, o tengan previsto actuar dentro del ejercicio económico para el que se solicita subvención.

III. CUANTÍA.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar el 75% del coste total.

IV. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas y los sábados de 10:00 a 13:30. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJAP y PAC.

V. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.

- Solicitud según Anexo I firmada por el/la Sr./a Presidente/a de la Mancomunidad o por el/la Sr./a Alcalde/sa-Presidente/a.

- Proyecto conforme al modelo de Anexo II (extensión máxima 30 folios).

- Certificado del Secretario/a/Secretario/a-Interventor/a acreditativo/a de que la Entidad cuenta con dotación presupuestaria suficiente para cubrir su aportación.

En cualquier caso, la Diputación de Córdoba podrá exigir cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto objeto de la subvención.

VI. CONTENIDOS DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones tendrán como finalidad fomentar actuaciones que vayan destinadas a mejorar la calidad de vida y favorecer la igualdad de oportunidades de las mujeres mediante ayudas a las actuaciones y actividades siguientes:

- Fomento de las actividades dirigidas a la mejora de la calidad de vida de las mujeres en la provincia de Córdoba.

- Promoción del asociacionismo de mujeres y de las actividades destinadas a conseguir un mayor nivel de información y participación de la mujer.

- Elaboración de Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

VII. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Serán criterios preferentes para la concesión de las ayudas:

a) La finalidad de la actividad a realizar, que deberá coincidir con lo expuesto en el punto anterior. Valorándose positivamente:

El carácter participativo y abierto de las actuaciones, valorándose especialmente el que con ellas se beneficien el mayor número de mujeres.

Que promueva la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social.

Que desarrolle programas integrales de igualdad entre mujeres y hombres.

La aportación de la Entidad solicitante.

b) La localización del proyecto: se priorizarán los proyectos dirigidos a municipios de menos de 20.000 habitantes.

c) El contenido del proyecto:

Su presentación.

Su claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir.

La adecuación de las actividades a las características de los/as destinatarios/as y a los objetivos que se proponen.

VIII. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN.

Recibidas las solicitudes y subsanadas las faltas que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

a) Elaboración de un informe por una técnica del Departamento de Igualdad en relación al proyecto presentado, teniendo en cuenta los criterios de valoración de las Bases de esta Convocatoria.

b) Con el fin de efectuar una evaluación objetiva de los proyectos o iniciativas presentadas, se constituirá una Comisión Evaluadora especializada, que a la vista de los proyectos y del informe técnico elaborará las propuestas económicas correspondientes.

c) Resolución por el órgano competente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, concediendo o denegando la subvención que le puede corresponder a la Entidad Local.

d) El acuerdo adoptado, con indicación de los recursos que procedan, se notificará a los/as interesados/as. En el Boletín Oficial de la Provincia se publicará extracto del mismo donde se contengan las subvenciones concedidas y su cuantía.

IX. COMISIÓN EVALUADORA.

La composición de la Comisión Evaluadora será la siguiente:

- Presidenta: La Sra. Diputada - Delegada de Igualdad

- Vocales:

Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Provincial.

Dos técnicas del Departamento de Igualdad de la Diputación.

Podrá solicitarse la colaboración de otras Instituciones o de cuantos especialistas puedan considerarse convenientes que, junto con los/as miembros de la Comisión Evaluadora, informen los proyectos y/o actuaciones presentadas.

- Secretario/a: Desempejará la Secretaría un/a funcionario/a, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social, que actuará con voz pero sin voto.

X. SEGUIMIENTO DE LAS INICIATIVAS.

Desde la Delegación de Igualdad de esta Diputación se efectuará el seguimiento de las iniciativas que se desarrollen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones planteadas en el proyecto, así como de asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por los/as beneficiarios/as.

XI. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Son obligaciones de la Entidad beneficiaria:

1. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. De conformidad con la Base 18.1 de la Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2005, deberán remitir certificaciones del Interventor/a de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha de realización del proyecto, o del abono de la subvención, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero.

3. Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación por otra parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.

5. Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración de la Diputación de Córdoba en la forma prevista por la imagen corporativa provincial.

6. Se deberá remitir a la Delegación de Igualdad una Memoria de las actividades realizadas, número de participantes, y publi-

dad de las mismas, independientemente de la justificación que se deba de realizar ante el Servicio de Intervención.

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA
ACTIVIDADES
ANEXO II.**

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A O EL/LA REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I./PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA.Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN	CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL (Calle, Plaza, Avda., nº...)	
LOCALIDAD	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones en materia de igualdad correspondientes al año 2005 dirigida a municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de municipios de la provincia de Córdoba, publicada en el BOP nº _____, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompañar la presente solicitud con la documentación exigida

SOLICITA:
Le sea concedida una subvención por importe de _____ Euros, para la ejecución del PROYECTO DE ACTIVIDADES que se adjunta y que versa sobre _____

a realizar en el año 2.005.

En _____, a _____ de _____ de 2.005.

Firmado: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de C Ó R D O B A.

**ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO,
PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.**

- 1.- TÍTULO DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES
- 2.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y PERSONA RESPONSABLE
- 3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES
- 4.- OBJETIVOS
- 5.- METODOLOGÍA PREVISTA
- 6.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
- 7.- ÁMBITO GEOGRÁFICO
- 8.- DESTINATARIOS/AS
- 9.- CALENDARIO
- 10.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- 11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- 12.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS"

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 8 de abril de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

MONTALBÁN

Núm. 1.191

Don Florencio Ruz Bascón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 3 de febrero de 2005, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspondientes a:

1. Tasa por Suministro de Agua Potable 4T-2004, por importe de 47.623,88 euros.

2. Tasa por Recogida de Basura 4T-2004, por importe de 15.229,17 euros. Ambas tasas correspondientes al municipio de Montalbán de Córdoba las componen un total de 2.530 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuestos al público los correspondientes padrones de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Plazo de ingreso en período voluntario: Desde el día 4 de febrero de 2005 al 4 de mayo de 2005, ambos inclusive.

Forma de pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía, número 10, de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander Central Hispano y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que, en su caso, produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 3 de febrero de 2005.— El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 2.028

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.— Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Club Vistasierra, promovido por Club Albaida de Córdoba, S.A., advirtiendo al promotor que de conformidad con el artículo 42.5. D c) de la Ley 7/2002 deberá solicitar licencia municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación definitiva. Con ocasión del otorgamiento de dicha licencia se devengará la prestación compensatoria a que se refiere el artículo 52.5 de la Ley 7/2002 en cuantía del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva.

Segundo.— Condicionar la licencia de primera ocupación a la Autorización del vertido de las Aguas Residuales por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Tercero.— Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autónomo.

Cuarto.— Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 51 de 5 de abril de 2004

Quinto.— Una vez se certifique en ambos registros, publicar, la resolución y las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (art. 41.2 LOUA), quedando condicionado el registro y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a la presentación del aval complementario por la cantidad de 9.050,06 euros a que se refiere el informe técnico.

Sexto.— Notificar al promotor y demás interesados el presente acuerdo.

Séptimo.— Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 46 y 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente."

Córdoba, 3 de enero de 2005.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

3.— Normas Urbanísticas.

Artículo 1.— Ámbito de aplicación y superficie afectada.

El presente Plan especial es de aplicación en la parcela que ocupa en Club Vistasierra km. 4 y clasificada por el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba como Suelo No Urbanizable de Equipamiento Privados.

La parcela afectada por el presente Plan Especial tiene una superficie de 150.000 metros cuadrados según consta en escritura pública.

Artículo 2.— Definición de usos del suelo.

Uso principal:

Es el Uso Deportivo previsto por el PGOU, que comprende los espacios I locales destinados a la práctica, enseñanza o exhibición del deporte y la cultura física.

También se incluyen éste las instalaciones complementarias (saunas, jacuzzi, vestuarios, residencia de deportistas, aulas de enseñanza deportiva) vinculadas a dichos espacios o locales.

Usos complementarios:

Son aquellos que, sin predominar sobre el principal, coadyuven al buen funcionamiento social del mismo:

a) Recreativo:

- Salones de recreativos y de juegos, así como bingos, casinos, etc.

- Locales de espectáculos, tales como cines, teatros, etc.

b) Hostelería:

- Instalaciones sin actividad musical, tales como bares, cafeterías, restaurantes, cervecerías, marisquerías, hamburgueserías, cafés, pizzerías, etc...

- Instalaciones con actividad musical, tales como bares musicales, pubs, disco-pubs, tablaos, discotecas, etc...

c) Oficinas:

- Dependencias administrativas: Salas de juntas, despachos, etcétera.

d) Vivienda:

- Se admitirá la construcción de una sola vivienda, para uso del conserje, con una superficie construida máxima de 100 metros cuadrados.

Los usos complementarios serán autorizables siempre que no se incumplan la normativa sectorial de compatibilidad con el uso principal y, en conjunto, no se supere el 35% de la ocupación total de la instalación.

En ningún caso se tratará de usos independientes en su régimen jurídico de propiedad y registral, del deportivo que los sustenta, no pudiéndose alterarse mediante estas instalaciones la calificación de EQ Deportivo que el Plan General asigna.

Artículo 3.— Edificabilidad.

La edificabilidad será de 1.425 m² para la totalidad de la parcela. Dicha edificabilidad ya se encuentran materializados 500 m² para la totalidad de la parcela.

De dicha edificabilidad ya se encuentran materializados 500 m², correspondiendo 400 m² al bar de verano-vestuarios y otros 100 m² al edificio de administración.

Las instalaciones cuya construcción se prevé desarrollar de forma inmediata a la aprobación del presente Plan Especial ocuparán un total de novecientos veinticinco m² como máximo, correspondiendo doscientos cincuenta m² al salón social, cuatrocientos cincuenta al restaurante y doscientos veinticinco al almacén.

No computarán a efectos de edificabilidad las infraestructuras existentes. Tampoco computarán aquellas infraestructuras que se realicen como consecuencia del desarrollo de las edificaciones previstas en el presente Plan Especial.

Artículo 4.— Condiciones de implantación.

Las nuevas edificaciones se vincularán a las existentes debiendo situarse en su entorno inmediato, siempre dentro de la Zona Media de la parcela, que corresponde con el sector transformado como consecuencia de la construcción del Club, con objeto de evitar nuevos impactos en el paisaje de la zona.

Los movimientos de tierras necesarios para la construcción de las nuevas edificaciones deberán tener una altura inferior a 3 metros tanto en desmonte como en terraplén.

Artículo 5.— Condiciones de las edificaciones.

La altura máxima de las nuevas edificaciones será de dos plantas (7 metros) medidos según los criterios establecidos en el artículo 13 del PGOU vigente.

Las edificaciones de nueva planta o la ampliación de las existentes se separarán un mínimo de 10 metros de los linderos de la parcela.

Las edificaciones deberán ser adecuadas al entorno rural en que se ubica y a tal efecto se cumplirán las siguientes condiciones:

- Utilización de volúmenes sencillos.

- Muros pintados en blanco.

- Cubiertas de teja en al menos un 70% de la superficie construida.

- Prohibición de utilizar materiales reflectantes en cubierta.

Artículo 6.— Condiciones de las infraestructuras.

Las infraestructuras necesarias para la puesta en funcionamiento de las diferentes instalaciones se desarrollarán mediante la documentación técnica correspondiente, bien incluidas en los proyectos de edificación bien independientemente.

Se garantiza la adecuada eliminación de residuos mediante la instalación de depuradora de aguas dimensionadas a la capacidad demandada por las edificaciones a las que sirva.

Artículo 7.— Condiciones de desarrollo.

Una aprobado definitivamente el presente Plan Especial se procederá a la tramitación de las correspondientes licencias municipales de obra y posterior apertura. Será preceptiva la presentación de un proyecto técnico redactado por técnico competente, exigiendo s certificado final de obras conforme a lo previsto en el proyecto para el que se concedió la licencia.

Córdoba, agosto de 2004.— El Arquitecto, Francisco J. López Redondo.

CABRA

Núm. 2.267

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2004, aprobó definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Cabra relativa al cambio de tipo de Protección Especial del Edificio número 11 de la calle Juan Valera, promovida por doña María Soledad y doña María Concepción Vázquez Gómez, y redactada por el Arquitecto don Carlos Valenzuela Ruiz, consistente en cambio de Protección Especial del Tipo B (Protección Estructural) al Tipo C (Protección Ambiental).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 3 de marzo de 2005.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S.^a: El Secretario, Juan Molero López.

Núm. 2.739

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, de 30 de abril de 1996, María del Carmen Luque Urbano, en representación de Industrias de Monocapa y del Granito, S.L., con domicilio en Plaza de España, número 3 bajo izquierda, 14860 Doña Mencía (Córdoba), ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para la actividad de Instalación de Naves para Fábrica y Exposición de Morteros Monocapa, sita en Carretera A-316 de Úbeda a Cabra, p.k. 138,150 m. izq., de esta ciudad, bajo expediente: C.A.-30-04, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contarse a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 17 de marzo de 2005.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

RUTE

Núm. 2.268

B A N D O

sobre Actividades incluidas en el Anexo II de la Ley de Protección Ambiental

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Que la empresa Tenllado, S.A., solicita Licencia Municipal de Apertura para el ejercicio de la Actividad "Fabricación de LLaveros y Artículos Acabados en Metal", con emplazamiento en Polígono Industrial "Las Salinas", Parcela número 19 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente edicto.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rute, a 10 de marzo de 2005.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Núm. 2.269

B A N D O

sobre Actividades incluidas en el Anexo II de la Ley de Protección Ambiental

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Que la empresa Cooperativa Agrícola de Rute, S.C.A., solicita Licencia Municipal de Apertura para el ejercicio de la Actividad "Mejora y Perfeccionamiento de Almazara", sita en calle Blas Infante, número 76, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente edicto.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rute, a 14 de febrero de 2005.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

EL CARPIO

Núm. 2.302

A N U N C I O

Por acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2005, el Ayuntamiento de El Carpio aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico y de Gestión entre éste, Ebro Puleva y Vía Park, CLF al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública. Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41,3 y 95,3 de la L.O.U.A. se da publicidad al acuerdo de aprobación definitiva mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciendo mención expresa de las siguientes características del mismo:

1) Con esta misma fecha, el señor Alcalde-Presidente ha dictado Providencia de Depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados creado por acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2005.

2) Otorgantes: Otorgan el presente Convenio Urbanístico de Planeamiento y de Gestión: El Ayuntamiento de El Carpio, Ebro Puleva y Vía Park CLF.

3) Objeto: Contiene medidas y actuaciones de planeamiento y de gestión.

4) Ámbito: Sector urbanizable (PP-I3, UE 1, 2 y 3) y S.N.U.

5) Plazo de vigencia: De un año como máximo, salvo fuerza mayor debidamente acreditada.

En El Carpio, a 14 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

MORILES

Núm. 2.386

A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que por don José Aparacio Rosa, en representación de la Entidad Epsilon, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para actividad de una Planta de Transferencia y Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos Inertes procedentes de obras de reforma y demolición de edificios en finca sita en Paraje Monte Alto, parcela número 004, polígono 009 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 153/1996, de 30 de abril, se expone al público por un período de 20 días hábiles, a efectos que por los interesados se puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Moriles, 10 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

IZNÁJAR

Núm. 2.396

A N U N C I O

Por Noche de Brujas, S.L., se ha solicitado licencia de actividad recreativa de discoteca con aforo de 122 personas, sita en suelo no urbanizable una vez aprobado el correspondiente Proyecto de Actuación, en p.k. 34 carretera Lucena-Loja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/95, de 19 de diciembre, se abre el período de información pública por período de 20 días, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Iznájar, a 17 de marzo de 2005.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Núm. 2.665

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2005, por el Pleno de la Corporación, acuerdo de imposición y ordenación concreta de contribución especial por importe de 9.872,70 euros para la realización de obras de arreglo de camino de uso público Las Arizas, conforme a presupuesto de ejecución material redactado por el Ingeniero Agrónomo don Vicente Osuna Osuna, por haberlo acordado así el Pleno se somete el procedimiento a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo se indica expresamente que si no se formularan reclamaciones en el plazo citado, los acuerdos adoptados vendrían automáticamente a definitivos.

Iznájar, 16 de marzo de 2005.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

BAENA

Núm. 2.680

A N U N C I O

El Sr. Alcalde con esta misma fecha, ha dictado el siguiente:

DECRETO

Visto el expediente instruido a instancia de URBANIZACIONES SUBBÉTICA, S.L., empresa promotora del citado Estudio de Detalle INDUSTRIAL A VALENZUELA-1 (IV-1), aprobado definitivamente por acuerdo del pleno de esta Corporación de 27 de mayo de 2004 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 27/9/04).

Considerando que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2004, a instancia del propietario único, acordó sustituir el aprovechamiento municipal por su equivalente en metálico.

Visto el informe técnico de fecha 1 de febrero de 2005, favorable a la aprobación.

Considerando, que por Resolución de 4 de febrero de 2005 se ordena la apertura de período de información pública por plazo de 20 días, con la inserción de dicha resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y notificación individual al promotor.

Considerando, que en Resolución de 14 de febrero de 2005 se deja sin efecto la orden de apertura de información pública mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, continuando la tramitación del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 136 de la Ley 7/2002, y 172 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística, todo ello en consonancia con el informe jurídico de 11 de febrero de 2005.

Considerando que durante el período de información pública de 20 días, abierta mediante la inserción del correspondiente anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento no se han producido alegaciones, según certificado expedido por el Secretario de la Corporación de fecha 11 de marzo actual.

Considerando que de igual modo se llevó a cabo notificación individual al promotor y a CAJASUR como titulares de derechos incluidos en el ámbito de actuación, con el ofrecimiento de igual plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, según la misma certificación referida anteriormente.

Vista la legislación de aplicación y en especial el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero.- APROBAR el Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle Industrial a Valenzuela 1 (ED IV-1).

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado a la entidad promotora y a CAJASUR como entidad titular de un derecho constituido con garantía hipotecaria sobre los terrenos afectados por el estudio de detalle.

Cuarto.- Ordenar la diligencia de un ejemplar del Proyecto de Reparcelación y expedir certificación de la presente resolución por duplicado ejemplar, a los efectos oportunos.

En Baena, a 16 de marzo de 2005.— El Alcalde, Luís Moreno Castro.

LA CARLOTA

Núm. 2.897

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2005, aprobó inicialmente la ejecución de Urbanización de la UE-1 del SAU-I-5 del Plan Parcial SAU-I-5 Carretera N-IV Norte, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 86-2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 23 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 2.898

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2005, aprobó definitivamente la ejecución de Reparcelación de la UE-1 del SAU-I-5 del Plan Parcial SAU-I-5 Carretera N-IV Norte, iniciado a instancia de Ayuntamiento de La Carlota.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 23 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 2.899

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2005, aprobó definitivamente la ejecución de Plan Parcial de Ordenación Sector SAU-I-5 del Texto Refundido de las NN.SS. de Planeamiento de La Carlota del Plan Parcial SAU-I-5 Carretera N-IV Norte, iniciado a instancia de Ayuntamiento de La Carlota.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 23 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 3.314

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, acordó aprobar la modificación de la Plantilla de Personal de esta Corporación y relación de puestos de trabajos, para el ejercicio 2005, según expediente número treinta y dos de dos mil cinco.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobado definitivamente si transcurrido dicho plazo no se producen reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 112-3 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril; 14, 15 y 16 de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y cuatro, de dos de agosto; 126, 127 y 129 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 8 de abril de 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

PALMA DEL RÍO

Núm. 3.088

ANUNCIO

Don Salvador Blanco Rubio, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2005, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 2/2005 mediante crédito extraordinario y suplemento, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento 2/2005, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 1 de abril de 2005.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 3.121

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión de fecha 25 de febrero de 2005, la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, relativa a las Unidades de Ejecución número 33, "Traseras de la Plaza de Toros", y número 37, "Entorno Plaza de Toros", presentada por "Canteras Manré, S.L.", Antonio Sánchez Sánchez, y José Antonio Delgado Expósito, como propietarios mayoritarios del suelo incluido en ambas unidades de ejecución, con una superficie en la actualidad la UE-33 de 20.200 m², y situándose en suelo clasificado como urbano, con la calificación mayoritaria de edificación entre medianeras, "EEMM", previéndose también suelo para espacios libres y viario; y con una superficie la UE-37 que abarca 16.055 m², situándose también en suelo clasificado como urbano con las mismas calificaciones urbanísticas que la UE-33, pretendiendo la innovación propuesta unificar el ámbito de actuación agrupando las dos unidades, modificar los límites de la unidad resultante de la agrupación y el reajuste de las cesiones y aprovechamientos resultantes.

La modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, relativas a la Unidad de Ejecución número 33, "Traseras de la Plaza de Toros", y número 37, "Entorno de la Plaza de Toros", de las Normas Subsidiarias Municipales revisadas, consiste principalmente en lo siguiente:

a) Unificar el ámbito de actuación agrupando las dos unidades.

b) Modificar los límites de la unidad resultante de la agrupación, eliminando de ella aquellos elementos que resultan un obstáculo para el desarrollo del sector por tratarse de zonas ya urbanizadas y/o viviendas ya ejecutadas.

c) Reajuste de las cesiones y aprovechamiento resultantes eliminando una zona que en la UE-33 estaba destinada a áreas libres y aumentando la que se proponía dentro de la UE-37 alrededor de la Plaza de Toros.

Se somete la presente modificación a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a fin de que pueda ser examinada y presentadas las alegaciones procedentes.

Queda suspendido el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias, en los términos previstos por los artículos 27 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 120 del Reglamento de Planeamiento.

Priego de Córdoba, 30 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

Núm. 3.279
A N U N C I O

Por acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2005, han sido aprobadas inicialmente las Bases Generales reguladoras de la Concesión y Ayudas Públicas por parte de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por lo que, de conformidad con lo que determina el artículo 49 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dichas Bases quedan expuestas al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, por plazo de treinta días a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, la presente aprobación quedará automáticamente elevada a definitiva, procediéndose en tal caso a la publicación íntegra de su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Priego de Córdoba, 7 de abril de 2005.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

POZOBLANCO
Núm. 3.296
A N U N C I O

De conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm. 178, de 29 de noviembre de 2004, al amparo de la Ley 38/2005, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a colectivos deportivos para el ejercicio de 2005, cuya cuantía excede de 3.000 euros, con cargo al Presupuesto General de esta Corporación:

Escuela M. Ajedrez	3.000,00 euros
Escuela M. Atletismo	3.900,00 euros
Escuela M. Baloncesto	5.420,00 euros
Escuela M. Fútbol Base	11.000,00 euros
Escuela M. Tenis	6.010,00 euros
Unión Ciclista Los Pedroches	4.000,00 euros
Club Atletismo	4.358,00 euros
Club Promesas Baloncesto	14.480,00 euros
Club Balonmano	10.000,00 euros
Club Balonmano-PRASA	18.000,00 euros
Club Natac. Pozoblanco	8.220,00 euros
Club Depor. Pozoblanco	30.650,00 euros
Club de Tenis	31.500,00 euros
Asoc. Fútbol Sala Don Bosco	5.000,00 euros

Pozoblanco, a 5 de abril de 2005.— El Alcalde, Benito García de Torres.

LA VICTORIA
Núm. 3.297
A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se hace público que esta Corporación en reunión plenaria celebrada el día 24 de febrero de 2005, adoptó el siguiente acuerdo. El citado Convenio ha quedado depositado en el registro correspondiente.

Primero.- Aprobar Convenio de Ejecución y Cooperación entre este Ayuntamiento y Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba "PROVICOSA", para la construcción de 6 viviendas protegidas en Régimen General en C/ El Sol.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D José Abad Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria.

Y de otra D. Juan Torres Aguilar, Presidente y Consejero Delegado de PROVICOSA.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de La Victoria facultado para este acto por acuerdo plenario de fecha veinticuatro de febrero del años dos mil cinco, y el segundo en nombre y representación de PROVICOSA con poderes suficientes.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficiente para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- La situación de la vivienda

En los últimos 15 años en España, según un estudio reciente de la Fundación de Cajas de Ahorros Confederadas, hemos asistido a un fuerte incremento del precio de la vivienda, un 18,94 por ciento medio anuales. Los datos evidencian el gran esfuerzo que una familia debe realizar para costear la compra de una vivienda.

La reducción, en este periodo, de los tipos de interés ha permitido sostener la demanda de vivienda pero también ha contribuido, en gran medida, al crecimiento de los precios.

Los analistas atribuyen el encaramiento de la vivienda a factores externos, distintos de los que tradicionalmente influyen en el mercado de inmobiliario. La situación de los mercados financieros ha propiciado para que se utilice el sector inmobiliario como refugio de la inversión.

La Victoria su cercanía a Córdoba y la escasa construcción de vivienda nueva, ha producido un fuerte incremento de la vivienda usada.

No podemos olvidar además, el gran componente social que esta situación lleva aparejada por cuanto afecta a una de las facetas más íntimas y básicas para el desarrollo personal del ser humano.

SEGUNDO.- El acceso a la vivienda.

El acceso a la vivienda digna es un derecho de todos los ciudadanos recogido en el artículo 47 de la Constitución Española. Este artículo encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho de acuerdo con el interés general que impidan la especulación.

La situación actual del sector inmobiliario aconseja, más que nunca, la intervención de las distintas administraciones públicas para contribuir a resolver el problema de la vivienda.

El IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo de la Junta de Andalucía, 2003-2007, es un instrumento que favorece el acceso a una vivienda aquellas familias, con ingresos hasta cuatro veces el salario mínimo interprofesional, prestando especial atención a los colectivos con menos recursos y más desfavorecidos: jóvenes, mayores de 65 años, familias numerosas y familias monoparentales.

TERCERA.- Competencias del Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento de La Victoria tiene las competencias en materia de Urbanismo y Vivienda recogidas en el artículo 25, apartado 2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece entre otras las relativas entre la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas.

CUARTA.- Aprobación de Convenio.

Este Convenio se aprobó por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria para gestionar la construcción de un grupo de viviendas protegidas en los terrenos, cuya descripción, titulación e inscripción registral se especificarán más adelante.

QUINTA.- Promotor Público.

PROVICOSA, conforme a lo previsto en sus estatutos y en el R.D. 1.186/98, de 12 de junio, tiene la condición de Promotor Público, sin ánimo de lucro, constituida totalmente con capital social público, mayoritario de la Diputación Provincial de Córdoba, y puede acometer la promoción de actuaciones protegidas en materia de viviendas y equipamiento complementario dentro de los programas que recoge el IV Plan Andaluz de la Vivienda y Suelo de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- Capacidad de las partes.

Ambas partes se reconocen la oportunidad y utilidad de coordinar sus mutuas capacidades de cara a conseguir una adecuada materialización para la construcción de viviendas protegidas que ayude a paliar el incremento del precio y la necesidad de vivienda de familias que encuentran dificultad para acceder al mercado de vivienda libre.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes, ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la promoción y construcción por PROVICOSA de 6 viviendas protegidas en el municipio de La Victoria; teniendo estas limitado su precio máximo de venta y permitiendo a los adjudicatarios acceder a las ayudas oficiales previstas en el IV Plan de Viviendas y Suelo de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA.- Ayudas previstas en el IV Plan de Vivienda y Suelo.

Estas ayudas se conceden en función del nivel de ingresos y las características familiares de los futuros adquirentes.

Distinguimos entre los siguientes tipos de ayudas:

1.- Ayuda Especial de 3.000,00 euros para menores de 35 años y familias numerosas, esta cantidad será de 900.00 euros para personas minusválidas y mayores de 65 años. Estas ayudas no son acumulables entre sí y se descontará del 20% a pagar a PROVICOSA durante la ejecución de obra.

2.-Ayuda al préstamo, durante 10 años, para el pago de la cuota mensual del préstamo hipotecario. Esta subvención oscilará, dependiendo de los ingresos de la unidad familiar, entre el 40% y el 15% de la cuota mensual.

3.-Ayuda a la entrada que consiste por un lado en una subvención al préstamo y por otra en una cantidad a fondo perdido que se descontará, igualmente, del 20% a pagar a PROVICOSA.

- La ayuda al préstamo, durante 10 años, en este caso, oscilará entre el 20% y el 10% de la cuota mensual, dependiendo del nivel de ingresos de la unidad familiar.

- La ayuda a la entrada oscilará, según los ingresos de la unidad familiar, entre el 11%, el 8% y el 5% del precio de la vivienda sin IVA.

La ayuda al préstamo y a la entrada son incompatibles entre sí y, por tanto, los adquirentes tendrán que elegir la que más le interese.

Estas ayudas están sujetas a la disponibilidad presupuestaria de las administraciones concedentes, así como normativa que venga a sustituirlas.

TERCERA.- Terrenos para la construcción de las viviendas.

El Excmo. Ayuntamiento de La Victoria venderá a PROVICOSA, en escritura pública, los terrenos de su propiedad que se describen seguidamente, según consta en la escritura otorgada en Córdoba, el día

Identificación de las parcelas: 68.234.

M²: 551.

Ubicación: C/ El Sol

La finca matriz, está libre de carga, se encuentra inscrita:

Registro de La Rambla:

- Tomo nº: 434.

- Libro nº: 16.

- Folio nº: 75.

- Finca nº: 910.

CUARTA.- Condición resolutoria.

Se establece una condición resolutoria en el sentido que se destine la finca a la construcción de viviendas protegidas objeto del presente Convenio.

QUINTA.- Gastos de escritura de los terrenos.

Los gastos de escrituras por venta de los terrenos descritos anteriormente se pagarán conforme a Ley.

SEXTA.- Precio de los terrenos para la construcción de las seis viviendas.

El precio de la finca descrita en la estipulación cuarta se fija, atendiendo al destino de construcción de viviendas protegidas, en 28.848,58 euros.

SÉPTIMA.- Forma de pago.

- El 30% a la firma de escritura de compra y venta de terrenos.

- El 20% cuando se obtenga de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la calificación de viviendas como viviendas protegidas.

- El 20% a la firma de contratos de compra y venta con los adjudicatarios.

- El 30% restante a la firma de las escrituras de compra y venta con los adquirentes de las viviendas.

OCTAVA.- Vigencia temporal.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta la finalización de la actuación objeto del mismo.

NOVENA.- Obligaciones de PROVICOSA.

PROVICOSA atenderá a su costa y responsabilidad las siguientes obligaciones:

- Redacción del proyecto técnico y pago de honorarios.

- Solicitar el certificado de actuación protegida a la Delegación Provincial de Obras Públicas y transportes de la Junta de Andalucía.

- Examinar la adecuación de las viviendas a las exigencias técnicas recogidas en el citado certificado de actuación protegida.

- Obtener el préstamo cualificado para financiar la actuación protegida.

- Realizar las escrituras necesarias de obra nueva de construcción, división horizontal y préstamo hipotecario.

- Elaborar un pliego de condiciones para la contratación de las obras.

- Contratar de las obras.

- Contratar y pagar el seguro decenal.

- Asumir la dirección facultativa de las obras, así como el pago de honorarios por este concepto.

- Controlar y seguir el curso de las obras en todos los aspectos hasta su finalización.

- Aprobar y pagar las certificaciones de obras que periódicamente se produzcan.

- Gestionar la venta de las viviendas, así como la tramitación de las ayudas que puedan corresponderle a los adquirentes previstas en el IV Plan de la Vivienda y Suelo de La Junta de Andalucía.

- Todas las responsabilidades que se puedan derivar de la ejecución de la obra, frente a terceros, seguridad e higiene, prevención de riesgos laborales, etc; serán por cuenta de PROVICOSA.

DÉCIMA.- Derechos de PROVICOSA.

PROVICOSA realizará la venta de las viviendas y percibirá el importe de las mismas en la forma que contractualmente se establezca con los adquirentes.

UNDÉCIMA.- Compromiso de colaboración

Con el fin de garantizar la ejecución de la promoción, ambas partes se comprometen a prestarse mutua colaboración, y en particular, PROVICOSA facilitará cuanta información le sea requerida sobre todos los extremos que recoge el presente Convenio y el Excmo. Ayuntamiento de La Victoria a:

a. Distribuir y recoger las solicitudes entre la población del municipio.

b. Agilizar los trámites para la obtención del impuesto sobre construcción, obras y demás tasas municipales necesarias.

c. Agilizar los trámites para obtener la cédula de primera ocupación.

d. Cualquier otro posible asunto que ambas partes estimen interesante.

DUODÉCIMA.- Desarrollo y plazos de ejecución de la promoción.

1.- Aprobado el presente Convenio por ambas partes, el Ayuntamiento iniciará el expediente de venta de los terrenos, descritos en la estipulación tercera, a favor de PROVICOSA.

2.- Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes, para lo cual PROVICOSA facilitará los impresos, en los que se especificará la tipología de las viviendas, superficie, precio y forma de pago, así como las ayudas económicas directas del comprador.

3.- Si el número de solicitudes no alcanza el 80% de las viviendas proyectadas, PROVICOSA, podrá acordar el desarrollo del proyecto en distintas fases de ejecución.

4.- Los adjudicatarios se seleccionarán, de entre las solicitudes presentadas, mediante sorteo público ante notario.

5.- Las obras se iniciarán en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de formalización del préstamo cualificado y el plazo máximo para la ejecución de las obras será de 18 meses, contados desde la fecha de autorización de las mismas por la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

6.- Iniciadas las obras, PROVICOSA procederá a la venta de viviendas entre las personas seleccionadas, suscribiendo en el correspondiente contrato de compraventa y solicitará en nombre del comprador las ayudas directas al mismo.

7.- Finalizadas las obras, se entregarán las viviendas a los compradores, otorgando la escritura pública de compraventa, con subrogación en su caso del préstamo hipotecario o avales complementarios que la Entidad Financiera.

DECIMOTERCERA.- Normativa de aplicación.

Las viviendas se promoverán al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el IV Plan Andaluz de Viviendas y Suelo de la Junta de Andalucía para el cuatrienio 2003/2007 (BOJA nº 117, de 20 de junio) y demás normativa que venga a desarrollar.

DECIMOCUARTA.- Incidencias.

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltos de mutuo acuerdo entre las partes, con sumisión a las normas que le sean de aplicación.

En caso de no llegarse a acuerdo se levantará Acta de Desacuerdo quedando expedita la vía judicial.

DECIMOQUINTA.- Resolución del Convenio.

Este Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución:

1.- El incumplimiento de alguna de las causas estipuladas en el mismo.

2.- El incumplimiento de la legislación vigente aplicable.

3.- El incumplimiento reiterado de las obligaciones frente a terceros.

4.- El mutuo acuerdo de las partes.

La resolución del Convenio de mutuo acuerdo o por causas imputables a una de las partes producirá los siguientes efectos:

a) Se levantará Acta de la situación en la que se encuentran los trabajos desarrollados, realizando una valoración de los mismos.

b) Se valorarán los daños o perjuicios que puedan causarse a cada una de las partes por la rescisión del Convenio.

c) El Ayuntamiento reintegrará a PROVICOSA el importe recibido por la venta de los terrenos y el correspondiente a los trabajos realizados, levantándose Acta de la Recepción de los mismos.

d) Por causas imputables a PROVICOSA está devolviendo a los adquirentes las cantidades percibidas a cuenta de las viviendas más los intereses legales correspondientes.

e) Se resarcirán, por la parte que corresponda, los daños o perjuicios valorados.

Ambas partes podrán desistirse unilateralmente del Convenio con la sola obligación de preavisar fehacientemente, con 2 meses de antelación, antes del inicio de las obras, corriendo de su cuenta los gastos que hasta la fecha se hubieran realizado.

DECIMOSEXTA.- Documentación adjunta al presente Convenio.

- Plano de situación a escala suficiente de los terrenos descritos en la estipulación tercera y cuarta.,

- Certificado del acuerdo plenario por el que se aprueba el presente Convenio.

- Acreditación de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firma el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Segundo.- Aprobar la venta a PROVICOSA de la finca registral nº 68.234, por un precio de 28.848,58 euros, para destinarla a la promoción y construcción de seis viviendas protegidas y acogidas a las ayudas previstas en el IV Plan de Viviendas y Suelo, en los términos fijados en el Convenio anteriormente aprobado, al amparo de lo establecido en el art. 76.b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Habida cuenta del valor del bien integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de esta Entidad, comunicar la venta a la Consejería de Gobernación.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos resulten precisos para su materialización.

En La Victoria a 6 de abril de 2005.— El Alcalde, José Abad Pino.

PUENTE GENIL

Núm. 3.380

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y en uso de las competencias atribuidas a la Alcaldía Presidencia por el artículo 21.1 s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la mo-

dernización del Gobierno Local, y por Delegación de la misma (Decreto de 20 de junio de 2003), por la presente.

HE RESUELTO:

1º) Crear el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de los Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios contenidos en los Catálogos, que afecten total o parcialmente al término municipal de Puente Genil, de conformidad con los preceptos citados en el expositivo de la presente Resolución.

2º) Incluir en el Registro que se cree los Instrumentos Urbanísticos que se describen a continuación agrupados en los siguientes apartados:

1.- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.**A) Instrumentos de planeamiento urbanístico (7.1 de la Ley 7/2002 LOUA):**

a) Plan General de Ordenación Urbanística.

b) Planes de Ordenación Intermunicipal.

c) Planes de Sectorización.

d) Planes Parciales de Ordenación.

e) Planes Especiales.

f) Estudios de Detalle.

g) Catálogos.

B) Otros Instrumentos:

a) Delimitación de Suelo Urbano Consolidado (disposición transitoria primera LOUA).

2.- CONVENIOS URBANÍSTICOS.

a) Convenios Urbanísticos de Planeamiento (artículo 30 de la LOUA).

b) Convenios Urbanísticos de Gestión (artículo 95 de la LOUA).

3.- BIENES Y ESPACIOS CONTENIDOS EN LOS CATÁLOGOS (artículo 16 de la LOUA).

3º) Ordenar la información que forma parte de los respectivos Registros, sin perjuicio de lo que determinen las normas de desarrollo del Decreto 2/2004, de 7 de enero, distinguiendo (artículo 12 Decreto).

A) Libro de Registro: Existirá un Libro Registro que constará de las secciones señaladas en el artículo 10 del Decreto citado y que contendrá los asientos relacionados con la sección segunda del Capítulo II, de indicado Decreto, artículos 13 a 18, y que son los siguientes:

a) Inscripción.

b) Anotación accesoria.

c) Cancelaciones.

d) Anotación de rectificación.

e) Notas marginales.

B) Archivo de la Documentación:

Contendrá los documentos técnicos de los instrumentos urbanísticos, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con los mismos, y que hayan de formar parte del Registro, como se recogen en el Anexo II del Decreto 2/2004.

Igualmente se harán constar en el Registro Municipal que se crea la ficha-resumen de los contenidos de los instrumentos de planeamiento en los términos recogidos en el Anexo III del Decreto 2/2004.

4º) En cuanto al procedimiento de inscripción registral, documentación a presentar remisión de la documentación y práctica del asiento habrá de seguirse lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2/2004.

5º) De conformidad con la Disposición Transitoria Única del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se incorporarán al Registro Municipal todos los Instrumentos de Planeamiento que, encontrándose en curso de aprobación a su entrada en vigor hayan sido tramitados conforme a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así el Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil (D.T.U. apartado 4).

6º) Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento.

Puente Genil, 3 de marzo de 2005.— El Concejal Delegado de Urbanismo, José Alberto Gómez Velasco.

Núm. 3.555

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de abril de 2005, con deficiencias a subsanar, el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, se somete a

información pública por un plazo de 20 días —a contar del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia—, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, diario de mayor circulación de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones durante indicado plazo.

Puente Genil, 12 de abril de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.087

Doña Beatriz Pérez Heredia, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 87/2005, a instancia del Procurador don Marcial Gómez Balsera y asistida del Letrado don Rafael Perales Cañete, en nombre y representación de Francisca León Adamuz y Juan León Adamuz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Vivienda de una planta sita en la localidad de Alcolea (Córdoba), en la calle Santiago León, número 3; con una superficie construida de 58,91 metros cuadrados, siendo la superficie del solar de 107,05 metros cuadrados. La vivienda se distribuye de la siguiente forma: Dos dormitorios, un comedor, una cocina, un baño, un patio delantero y un patio trasero. Linda: Por la derecha entrando, con casa número 5 de la misma calle; por la izquierda, con la número 1, actualmente demolida para calle de nueva apertura; y por el fondo, con parcela de terreno.

Con fecha de hoy, se ha dictado Resolución cuyo tenor literal es el que sigue:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Beatriz Pérez Heredia. En Córdoba, a 24 de enero de 2005.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador don Marcial Gómez Balsera, incócese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de doña Francisca León Adamuz y don Juan León Adamuz, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en la forma y modo previstos en la Ley, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en Autos, se le devolverá.

Dése traslado al Ministerio Fiscal con entrega de copias del escrito y documentos al mismo acompañados y cítese a don José Antonio Garrido Lapeña y doña Iluminada Carrillo Vallejos como dueños de la finca colindante, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba; para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y despachos.

Se tiene por interesada prueba testifical a que se refiere el demandante por Otrosí del escrito origen de las presentes actuaciones, acordándose lo procedente en su momento procesal oportuno.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma Su Señoría; doy fe.

La Magistrada-Juez.— El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva para convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, expido y firmo el presente en Córdoba, a 24 de enero de 2005.— La Magistrada-Juez, Beatriz Pérez Heredia.

Núm. 2.007

Don Rafael García Salazar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 38/2005 a instancia de Rafael Rodríguez Infante, María del Carmen Rodríguez Infante, asistidos de la Procuradora María Leña Mejías y Ángel Rodríguez Infante y José Rodríguez Infante, asistidos de la Procuradora Enriqueta Cañete Leyva, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Solar sito en Ds. Maestre Escuela, carretera Santo Domingo, 83 del término municipal de Córdoba, con una superficie aproximada de 1.500 metros cuadrados”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 21 de febrero de 2005.— El Magistrado Juez, Rafael García Salazar.

Núm. 3.375

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2005, a instancia de la parte actora doña Felisa Luque León, en representación de su hijo José L. Hidalgo Luque, contra Proven Mobil sobre Despido se ha dictado Resolución de fecha 31 de marzo de 2005, del tenor literal siguiente:

Que estimando, en su petición subsidiaria, la demandada formulada por don José Luis Hidalgo Luque contra la empresa Proven Mobil, S.L., debo declarar y declaro que el despido efectuado el día 17 de noviembre de 2004, con efectos del 29/06/2004, es improcedente y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que dentro del plazo legalmente establecido para ello, cinco días desde la notificación de la presente resolución y sin esperar a su firmeza, opte entre la readmisión de forma inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cantidad de 336,75 euros (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS). Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como que en todo caso han de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido, el 30 de junio de 2004, hasta la fecha de notificación de esta Sentencia o hasta el día que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón de 22,35 euros/día, descontándose el importe de la prestación de IT percibida.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avenida Conde de Vallediano, a nombre de este Juzgado, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la Sentencia a pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Proven Mobil, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de marzo de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 3.379

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 11/2005, a instancia de la parte actora doña Ruth Martínez Lanzadera, contra Kuarto D&D, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 7 de abril de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"He decidido: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre doña Ruth Martínez Lanzadera con la empresa "Kuarto D&D, S.L.", fijando como indemnización a abonar por esta última a la actora la suma de 4.922,02 euros, más salarios de trámite a razón de 1.049,53 euros mensuales. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la demandada Kuarto D&D, S.L., que tuvo su domicilio en Lucena (Córdoba), Polígono Los Santos, sin número, apartado 699, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de abril de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 3.444

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 696/2004, a instancia de Francisco Lavado Delgado, contra INSS, TGSS, Fertoran, S.L., Construcciones El Teniente, S.L., Proargan Construcciones, S.L. y Muprespa se ha acordado citar a Francisco Lavado Delgado, INSS, TGSS, Fertoran, S.L., Construcciones El Teniente, S.L., Proargan Construcciones, S.L. y Muprespa como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de junio de 2005 a las 10'20 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) planta 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fertoran, S.L., Construcciones El Teniente, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

BARCELONA

Núm. 3.374

Según lo acordado en los Autos 857/04, seguidos en este Juzgado, a instancia de Juan Manuel Fernández Fernández, contra Monelbar, S.L., A.E.B., S.L. y -F.G.S.- Fondo de Garantía Salarial en relación a Reclamación de cantidad, por el presente se notifica a Monelbar, S.L., en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes Autos en fecha 4 de marzo de 2005, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Sentencia número 84/05

En Barcelona, a 4 de marzo de 2005.

Visto por mí, Salvador Salas Almirall, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Diecisiete de los de esta ciudad y municipios de su circunscripción territorial, en audiencia pública, el juicio sobre reclamación de cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 857/04, promovido a instancia de Juan Manuel Fernández Fernández (D.N.I. número 47.380.708) contra

Monelbar, S.L. (C.F.F. número B-14.558.316) y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), atendiendo a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- El 2 de diciembre de 2004, la parte actora arriba indicada presentó en el Decanato una demanda que fue repartida a este Juzgado y en la que, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho que estimó procedentes, terminó suplicando que se dictara una Sentencia de conformidad con sus pretensiones.

2º.- Admitida a trámite la demanda, las partes fueron citadas a los actos de conciliación y juicio. Compareció solamente la demandante, asistida en la forma que consta en acta. La parte demandada no compareció, a pesar de estar debidamente citada y con los apercibimientos correspondientes. Por ello, se pasó al acto de juicio. En él, y una vez que se hubo efectuado la dación de cuenta de los antecedentes, la parte actora se ratificó en su demanda. Seguidamente, fue abierta la fase probatoria, en la que se practicaron las pruebas que, propuestas por la parte, fueron declaradas pertinentes y constan documentadas en Autos. Practicada la prueba, la parte informó sobre sus pretensiones y el juicio quedó visto para Sentencia.

3º.- En la sustanciación de estos Autos se han observado todas las prescripciones legales aplicables salvo el sistema de plazos.

Hechos probados

1º.- La parte demandante trabajó del 22 de abril de 2003 al 11 de julio de 2003 por cuenta y bajo la dependencia de la empresa demandada, en la actividad de instalaciones eléctricas, con la categoría profesional de Oficial 1ª y salario mensual neto con ppe. de 1.700 euros.

2º.- La empresa demandada no ha abonado a la parte demandante el salario del mes de junio de 2003 (1.700 euros), el de julio (623,33 euros) y la parte proporcional de vacaciones (230,91 euros).

3º.- Intentada la conciliación ante la SCI, el acto fue celebrado con el resultado de "sin avenencia". La papeleta fue presentada el 14 de mayo de 2004 y el acto fue intentado el 2 de junio de 2004.

Fundamentos de Derechos

1º.- Los hechos probados se extraen de los documentos aportados más la "ficta confessio" de la demandada, apreciada al amparo de lo previsto en el artículo 91.2 LPL.

2º.- A la vista de los hechos probados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.f) ET, la empresa demandada debe ser condenada a abonar a la parte demandante la cantidad solicitada por ésta en la demanda más los intereses moratorios (artículo 29.3 ET). En consecuencia, la demanda debe ser totalmente estimada y el Fogasa debe ser condenado a estar y pasar por estas declaraciones.

Y vistos, además de los citados, los preceptos legales de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por Juan Manuel Fernández Fernández contra Monelbar, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la indicada empresa demandada a que abone a la parte demandante 2.554,24 euros más los intereses moratorios procedentes y debo condenar y condeno al expresado Fondo a estar y pasar por estas declaraciones.

Contra la presente Sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta Sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación deberá acreditar, en el momento de anunciarlo, haber consignado en la cuenta corriente de este Juzgado número 0600/0000/69/0857/04, abierta en Banesto, sucursal sita en esta ciudad, Ronda Sant Pere 47, oficina 2015, la cantidad de 150,25 euros como depósito. Sin cumplir dicho requisito, el recurso se tendrá por no anunciado.

Además, cuando la Sentencia haya condenado al pago de cantidad el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita

deberá acreditar, en el momento de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta corriente de este Juzgado número 0600/0000/65/0857/04, abierta en Banesto, sucursal sita en esta ciudad, Ronda Sant Pere 47, oficina indicada, la cantidad objeto de condena. Dicha consignación podrá sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De no cumplirse este requisito, se tendrá el recurso por no anunciado.

Así, por ésta, mi Sentencia, de la que se llevará certificación a los Autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de Auto o Sentencia, se harán en Estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 5 de abril de 2005.— La Secretaria Judicial, Rosa María Goñalons Benavent.

SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña)

Núm. 3.376

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Santiago de Compostela, hago saber:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 162/04, a instancia de Isabel Carbia Pazos, contra la ejecutada "Antonio Alonso", sobre Cantidad, se ha dictado en esta fecha Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva:

En vista de los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, Su Señoría acuerda: Despachar la ejecución por sus trámites legales correspondientes, solicitada por Isabel Carbia Pazos, sobre Cantidad, contra la empresa "Antonio Alonso", por las cantidades de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.868,35 euros) en concepto de principal, más CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS (187 euros), que se calculan prudencialmente para intereses, gastos y, previo registro en el libro de su clase con el número 162/04, requerir a "Antonio Alonso", por las cantidades anteriormente citadas, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación del Auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio, por medio del ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1.596, clave 64, en la Oficina de Banesto de esta ciudad, efectúe manifestación sobre bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, debiendo asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Advértase a la ejecutada que si deja transcurrir injustificadamente los plazos concedidos en los anteriores requerimientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de hacerlo, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en la entrega de las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le imponen en la presente resolución judicial. De no efectuar el abono en los plazos señalados, se procederá al embargo y traba de bienes y derechos de su propiedad o titularidad en cuantía suficiente para cubrir dichas sumas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Ejecutiva. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así lo acuerda, manda y firma Ilma. Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad, doña Ana López-Suevos Fragueta. Doy fe. Magistrada-Jueza-Secretaria.- Siguen firmas".

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada "Antonio Alonso" en paradero desconocido, que tuvo su domicilio en Avenida de Cádiz, número 67-2º, puerta 39, Córdoba, para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, bajo la advertencia de que las siguientes notificaciones se le harán en los Estrados de este Juzgado (artículo 59 L.P.L.), expido y firmo la presente en Santiago de

Compostela, a 17 de marzo de 2005.— La Secretaria, Mercedes Rodríguez Fraga.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RÍO

Núm. 2.910

ANUNCIO

Objeto y naturaleza de la concesión.- Es objeto de concesión el uso privativo del puesto nº 15 del Mercado Municipal de Abastos. La concesión otorga el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo el citado quiosco, dedicándolo exclusivamente a la fabricación y venta de churros, teniendo naturaleza administrativa, y se otorga a riesgo y ventura del concesionario.

Duración de la concesión.- La concesión tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por plazos anuales, hasta un máximo de cuatro años.

Se presumirá que existe mutuo acuerdo para prorrogar la concesión, si las partes no manifiestan por escrito, con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de las prórrogas, su voluntad de no prorrogar.

Canon.- El titular de la concesión deberá satisfacer al Ayuntamiento la cantidad establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercado y Cámara Frigorífica, en cada momento en vigor, habiendo quedado fijada para el año 2005, en la cantidad mensual de CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (55,61 euros).

Procedimiento de adjudicación.- La adjudicación tendrá lugar, de conformidad con lo establecido en el art. 75.3 en relación con el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), mediante el procedimiento abierto a través del sistema de concurso, teniendo en cuenta los criterios de preferencia establecidos en la cláusula décima del Pliego de Condiciones.

La tramitación se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia de acuerdo con el artículo 71 del TRLCAP, reduciéndose por tanto, los plazos a la mitad.

Exposición del expediente.- En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

Derechos y obligaciones del concesionario y del Ayuntamiento.- Serán los establecidos en el Pliego de Condiciones que figura unido al expediente.

Garantía provisional y definitiva.- La garantía provisional será de TRECE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (13,35 euros), correspondiente al 2% del canon que se ha de satisfacer en un año, y podrá ser constituida en cualquiera de las formas que establece el artículo 35.1 del TRLCAP.

El Adjudicatario depositará garantía definitiva consistente en la cantidad de VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26,68 euros), correspondiente al 4% del canon que ha de satisfacer en un año, y se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 TRLCAP. Esta garantía no se devolverá hasta que tenga lugar la extinción de la concesión.

La constitución de esta garantía deberá acreditarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Plazo, lugar y fecha de presentación de ofertas, formalidades y documentación.-

1.- El plazo de presentación de Proposiciones, será de 8 días naturales contados a partir de la publicación del Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el presente pliego como Anexo I.

2.- Se presentarán en sobre cerrado, en el Registro de esta Corporación, desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas, en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92.

Si se presentan por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por Fax (957 644 739), Telex o telegrama, la remisión de la proposición.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera de plazo.

3.- Las proposiciones constarán de 2 sobres cerrados denominados A y B, y ambos se introducirán en otro sobre mayor que deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición para participar en el concurso, por el procedimiento abierto, para la concesión del uso privativo del puesto nº 15 del Mercado Municipal de Abastos".

A) En el sobre A debe decir "Documentación General", y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad y N.I.F. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y cuando el empresario fuera persona jurídica, fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que ostente la representación, C.I.F. y fotocopia compulsada de la Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, en caso de que se actúe en representación de otra persona.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa (Secretario/a General de la Corporación Municipal), Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del TRLCAP.

4. Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica.

5. Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local.

B) El sobre B, se insertará el modelo contenido en el Anexo I, y se acompañará de la documentación acreditativa de los criterios del concurso.

Criterios del concurso.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, serán de carácter socio-económicos, tendrán una puntuación máxima de 5 puntos, y son los siguientes:

1) El número de miembros de la unidad familiar, excluido el solicitante:

- * Mas de tres personas: 2 puntos.
- * Tres Personas: 1,5 puntos.
- * Dos personas: 1 punto.
- * Una persona: 0,50 puntos.

2) Si algún miembro de la unidad familiar tiene la condición de minusválido: 1 Punto.

3) Por ingresos brutos anuales:

- * Menos de 6.156 euros: 2 puntos.
- * Entre 6.156 y 9.000 euros: 1 punto.
- * Entre 9.000 y 12.000 euros: 0,50 puntos.

Apertura de proposiciones.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las once horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y el Secretario de la misma, que dará fe de acto. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

Por el Presidente de la Mesa se calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procediendo seguidamente, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el art. 86, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el pliego.

Legislación supletoria.- En todo lo no previsto en este pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

Palma del Río a 30 de marzo de 2005.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

PALMA DEL RÍO

Núm. 2.914

A N U N C I O

Objeto y naturaleza del concurso.- Es objeto del concurso la enajenación de 9 solares edificables, situados en el núcleo urbano "El Calonge", en Ronda Este y calle de nueva apertura, de los bienes patrimoniales de este Ilustre Ayuntamiento.

Forma de adjudicación.- El contrato se adjudicará, de conformidad con lo establecido en el art. 20.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el art. 74.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (T.R.L.C.A.P., en adelante), por concurso en procedimiento abierto, en el que la adjudicación recaerá en el licitador que realice la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de preferencia establecidos en la cláusula tercera del Pliego de Condiciones.

Tipo de licitación.- El tipo inicial de la oferta, impuestos no incluidos, será:

- Solar edificable nº 1 (82,91 m ²)	4.982,89 euros
- Solar edificable nº 2 (122,28 m ²)	7.349,03 euros
- Solar edificable nº 3 (105,56 m ²)	6.344,16 euros
- Solar edificable nº 4 (150,80 m ²)	8.702,67 euros
- Solar edificable nº 5 (150,80 m ²)	8.702,67 euros
- Solar edificable nº 6 (161,10 m ²)	9.682,11 euros
- Solar edificable nº 7 (126,50 m ²)	7.602,65 euros
- Solar edificable nº 8 (72,38 m ²)	4.350,04 euros
- Solar edificable nº 9 (80,28 m ²)	4.824,83 euros

Exposición del expediente.- En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

Fianza provisional.- Las plicas irán acompañadas de carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional del 2% del precio de licitación, del bien objeto del concurso que se solicite en primer lugar de prioridad, conforme a lo establecido en el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Fianza definitiva.- Se fija en el 4% del precio de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.- Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 15 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones constarán de 2 sobres cerrados denominados A y B, y ambos se introducirán en otro sobre mayor que deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la enajenación mediante concurso, por procedimiento abierto de 9 solares edificables situados en el núcleo urbano de El Calonge, en Ronda Este y calle de Nueva Apertura, de este término municipal, de los bienes patrimoniales de este Ilustre Ayuntamiento:

A.- En el sobre A debe decir "Documentación General", y contendrá la solicitud conforme al modelo adjunto en el Anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad y N.I.F. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y cuando el empresario fuera persona jurídica, fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que ostente la representación, C.I.F. y fotocopia compulsada de la Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, en caso de que se actúe en representación de otra persona.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar en la que afirme bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los arts 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

4. Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica.

5. Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la Hacienda Local.

B) El sobre B, debe decir "Criterios del concurso", y se ajustará al modelo contenido en el Anexo II.

Tercera.- Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

1º.- Oferta Económica:

- 120 euros más sobre el Precio de Licitación: 1 punto.
- 240 euros más sobre el Precio de Licitación: 2 puntos.
- 360 euros o más sobre el Precio de Licitación: 3 puntos.

2º.- Estar empadronado o ser descendientes en línea directa hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad de personas empadronadas en El Calonge: 2 Puntos.

Apertura de plicas.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las once horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y el Secretario de la misma, que dará fe de acto. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

Por el Presidente de la Mesa se calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

La Mesa de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días.

Seguidamente se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el art. 86, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el pliego.

Gastos.- En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de los terrenos, corriendo igualmente de su cuenta los gastos derivados de honorarios de Notaría, Derechos Reales, impuestos y Registros de la Propiedad.

Palma del Río a 30 de marzo de 2005.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

PALMA DEL RÍO

Núm. 2.915

Anuncio de licitación

Objeto.- La presente subasta tiene por objeto la enajenación conjunta de las parcelas B-3 y B-5 del P.P.I. 2 "El Garrotal", reforma y ampliación, de esta ciudad, de los Bienes Patrimoniales de este Illtre. Ayuntamiento, cuya descripción y linderos son los siguientes:

A) Parcela: Urbana Industrial B-3 del Plan Parcial Industrial 2, "El Garrotal", reforma y ampliación, en Palma del Río (Córdoba), de forma rectangular.

Linderos:

Frente-Sur: Con calle "B", viario de nueva apertura del Polígono.

Derecha entrando-Este: Con la parcela B-5 del Polígono.

Izquierda-Oeste: Con parcela B-1 y C-8 del Polígono.

Fondo-Norte: Con parcela C-10 del Polígono.

Superficie: 1.457,44 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Edificabilidad m²/m²s: 0,94.

Edificabilidad parcela: 1.369,99 m² construidos.

Ocupación: 70%.

Número máximo de plantas: Dos.

Uso: Industrial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1.289 del Archivo, Libro 394 de Palma del Río, Folio 182, Finca n.º 18.136, Inscripción 1ª.

B) Parcela: Urbana Industrial B-5 del Plan Parcial Industrial 2, "El Garrotal", reforma y ampliación, en Palma del Río (Córdoba), de forma rectangular.

Linderos:

Frente-Sur: Con calle "B", viario de nueva apertura del Polígono.

Derecha entrando-Este: Con la parcela B-7 del Polígono.

Izquierda-Oeste: Con parcela B-3 del Polígono.

Fondo-Norte: Con parcela C-10 del Polígono.

Superficie: 1.457,44 m².

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Edificabilidad m²/m²s: 0,94.

Edificabilidad de parcela: 1.369,99 m² construidos.

Ocupación: 70%.

Número máximo de plantas: Dos.

Uso: Industrial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1.289 del Archivo, Libro 394 de Palma del Río, Folio 185, Finca n.º 18.137, Inscripción 1ª.

Procedimiento de adjudicación.- De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), artículo 80 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 73 y 74 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (en adelante TRLCAP), la adjudicación de este contrato se llevará a cabo por el procedimiento restringido a través del sistema de subasta.

Podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por este Illtre. Ayuntamiento, previa solicitud de participación de los mismos, con arreglo a los siguientes criterios objetivos:

Primero.- Que se trate de empresas dedicadas a la comercialización, despiece, manipulación y elaboración de productos cárnicos, precocinados y embutidos.

Segundo.- Que el destino de la finca objeto de esta subasta sea el de una instalación para realizar las actividades de comercialización, despiece, manipulación y elaboración de productos cárnicos, precocinados y embutidos.

Tipo de licitación.- El tipo inicial de la oferta será de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (174.892,80 euros) más impuestos, no admitiéndose ofertas de inferior cuantía que se tendrán por no presentadas.

Exposición del expediente.- En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

Fianza provisional.- Las plicas irán acompañadas de carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.497,86 euros) equivalente al 2% del precio de licitación, conforme a lo establecido en el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Fianza definitiva.- Se fija en el 4% del precio de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.- Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 14 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia desde las diez a las catorce horas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro correspondiente.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que actúe en representación del licitador persona jurídica o del empresario individual.

- Los que acrediten los requisitos establecidos en la cláusula segunda del Pliego.

- Declaración del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, en la que afirme bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los arts 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Fotocopia compulsada de los tres últimos recibos pagados a la Seguridad Social en el régimen correspondiente, si el licitador estuviera obligado a ello.

- Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, si el licitador estuviera obligado a ello.

- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y de su apoderado, en el supuesto de que comparezca representado por alguna persona, conforme a la cláusula tercera.

Plazo de presentación de proposiciones.- Realizada la selección por el órgano de contratación competente, se invitará a los seleccionados, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el plazo de 26 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la carta de invitación.

Apertura de plicas.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las once horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

Por el Presidente de la Mesa se calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

La mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días.

Seguidamente se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

Forma de presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en mano y en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la leyenda "Proposición para tomar parte en la subasta, por el procedimiento restringido de las parcelas B-3 y B-5 del P.P.I. 2 "El Garrotal", reforma y ampliación, de esta ciudad, de los bienes patrimoniales del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río", en las horas y plazos señalados y conforme al siguiente modelo:

D....., con domicilio en con D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento restringido anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº de fecha, seleccionado e invitado por escrito a presentar oferta, tomo parte en la subasta de las parcelas B-3 y B-5 del P.P.I. 2 "El Garrotal", reforma y ampliación, de esta ciudad, de

los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Palma del Río, a cuyo efecto hace constar:

- a) Ofrece el precio de euros que significan una mejora de euros sobre el precio de licitación de euros, correspondiente a la finca objeto de la subasta.

- b) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

- c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de esta subasta, que expresamente declara conocer.

- d) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Lugar, fecha y firma del solicitante).

Gastos.- En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de los terrenos, corriendo igualmente de su cuenta los gastos derivados de honorarios de Notaría, Derechos Reales, Impuestos y Registro de la Propiedad.

Palma del Río a 30 de marzo de 2005.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

HORNACHUELOS

Núm. 3.313

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía, de 11 de abril de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, por subasta, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, de las obras de "AHORRO ENERGÉTICO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO (FASE I) Y BOMBEO DE AGUA POTABLE", el cual se expone al público por plazo de 13 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de "AHORRO ENERGÉTICO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO (FASE I) Y BOMBEO DE AGUA POTABLE", con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y proyecto técnico, redactado por INERSUR, S.L., y aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 10 de febrero de 2004.

- b) Lugar de ejecución: Núcleo de Hornachuelos y Presa Bembézar.

- c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección.

Presupuesto base de licitación: Importe total: 60.535,00 euros (IVA incluido).

Criterios de selección para adjudicación de la obra: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantías.

Provisional: 1.210,70 euros, equivalente al 2% del Presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentos e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.
- c) Localidad y código postal: Hornachuelos 14.740.
- d) Teléfonos: 957/641051 957/641052.
- e) Fax: 957/640449
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos.

9. Apertura y ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

c) Localidad: Hornachuelos.

d) Fecha: La Mesa se constituye al tercer día hábil siguiente a aquél en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y en **acto no público**, procede a la apertura del sobre A.

En el segundo acto, de carácter público, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre B. Este acto se celebrará a las 12 horas del 8º día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) Lugar: Salón de Plenos de la Corporación.

10. Gastos de anuncios.

A cargo del Ayuntamiento.

Hornachuelos, a 11 de abril de 2005.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

JUZGADOS**CÓRDOBA**

Núm. 3.104

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.420/2003, a instancia de CajaSur, representada por la Procuradora doña Elena María Cobos López, y bajo la dirección del Letrado don Diego Jordano Salinas, contra Eduardo Luque Córdoba, Concepción Castro Bravo, Eduardo Luque Serrano y Teresa Luque Córdoba, representados por el Procurador don Carlos Garrido Jiménez y bajo la dirección del Letrado don Antonio Padillo Morilla, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

“Urbana: Parcela situada en el Paraje de Alcaparral, término de Espejo, con cabida de mil ciento ochenta metros sensiblemente regular. Linda: Norte: carretera Badajoz-Granada Nacional 432; Sur, con el resto de la finca matriz de la Empresa Pública Suelo de Andalucía; Este, terreno de José María Perales; y Oeste, terrenos de Rafael Ortiz Soldado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, tomo 166, libro 48 de Espejo, folio 116, finca número 5.860, inscripción 6.ª.”

Tipo de subasta: VEINTIUN MILLONES NOVECIENTAS CATORCE MIL DOSCIENTAS DOCE PESETAS (21.914.212 pesetas) equivalentes a CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (131.707,07 euros)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución n.º 4 14071-Córdoba, planta 3.ª el día 4 de julio de 2005, a las 12 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto n.º 1437 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Córdoba, a 31 de marzo de 2005.— La Secretaria Judicial, Encarnación Pérez Martín.

OTROS ANUNCIOS**INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA**

Núm. 3.036

Expediente: R.S.I. 05/2005

A N U N C I O

Aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el CONCURSO PÚBLICO para la contratación del “Servicio de mantenimiento de limpieza de los edificios y dependencias del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba”, se procede a su exposición al público.

OBJETO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- Se establece un importe de 46.980 euros.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 993,60 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso Público.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- En el Departamento de Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos y Servicios Generales, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Exclusivamente en el Departamento de Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos y Servicios Generales, sito en la primera planta de la sede del IMDEEC, Avda. de la Fuensanta s/n (antiguas Lonjas Municipales), en horario desde las 9 a las 14 horas, ambas inclusive, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 4 de abril de 2005.— La Presidenta del IMDEEC, Milagros Escalera Rojo.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

Núm. 3.724

Aprobado el día 31/03/05 por acuerdo nº 16/05 del Consejo Rector del IMDEEC

Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas regulador del Concurso Público convocado para el arrendamiento de locales y naves del “Vivero de Empresas Las Lonjas”, del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba.

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de este pliego de condiciones es la regulación de las condiciones de acceso y estancia, para las empresas que resulten adjudicatarias, en las instalaciones del “Vivero de Empresas

Las Lonjas", así como del régimen de prestación de los distintos servicios previstos en el mismo.

El "Vivero de Empresas Las Lonjas" ofrece unos espacios, que más adelante se describen, ocupando una superficie útil de 760 m². Cuenta con zonas de uso común, así como espacios para los servicios técnicos y administración, recepción, aseos y una sala de reuniones y nuevas tecnologías. Cuenta así mismo con 4 locales y 3 naves destinados a albergar empresas.

Su dirección es Avenida de la Fuensanta s/n de Córdoba, y linda por el sur con la C/ Paseo de la Fuensanta, al norte con la Avenida Nuestra Señora de la Fuensanta, al este con la C/ Pelagio y al oeste con el Campo de Madre de Dios.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS COMUNES, MÓDULOS Y NAVES

El "Vivero de Empresas Las Lonjas" cuenta con unas zonas comunes no destinadas a la adjudicación que se encuentran tanto en el exterior del edificio -tales como accesos y zonas ajardinadas- como en el interior del mismo -como recepción, aseos, distribuidor y pasillos-. La zona exterior permite la entrada de vehículos, así como las operaciones necesarias de carga y descarga.

También existen espacios destinados a los servicios técnicos y de administración del "Vivero". Estas zonas cuentan con unas instalaciones que dan servicio de carácter general al conjunto del edificio.

Los 4 módulos y 3 naves, destinados a albergar empresas y objeto de adjudicación, se entregarán sin mobiliario, en perfecto estado de uso y con las siguientes características y acabado:

- Módulos: Exterior, suelo de mármol, luz, climatización, conexión telefónica y de red.
- Naves: Altillo, exterior, suelo de terrazo, luz, aseos individuales, conexión telefónica y de red.

La superficie útil del "Vivero" se distribuye de la siguiente forma:

Dependencias	M ² útiles
• Vestíbulo de distribuidor	87'24 m ²
• Aseos	32'02 m ²
• Recepción/Usos múltiples (E1)	
• Sala de Reuniones/Formación (E1)	
• Administración (E4)	45'98 m ²
• Módulo 1 (E2)	34'60 m ²
• Módulo 2 (E3)	41'04 m ²
• Módulo 3 (E6)	54'67 m ²
• Módulo 4 (E5)	45'98 m ²
• Nave 1 con altillo (E7)	113'93 m ²
• Nave 2 con altillo (E8)	134'84 m ²
• Nave 3 con altillo (E9)	135'34 m ²

3.- TIPOLOGÍA DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Tendrán la consideración de empresas residentes las que resulten adjudicatarias de un espacio físico en el Vivero y radiquen en el mismo su actividad principal.

Podrán ser empresas adjudicatarias aquellas pequeñas y medianas empresas que, con independencia de su forma jurídica, sean de nueva creación. A tales efectos, se considerarán de nueva creación las empresas que no tengan iniciada su actividad (no se hayan dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas) a la fecha de presentación de la solicitud. Para poder disponer de un espacio físico en el Vivero de Empresas de Las Lonjas, así como acceder a la totalidad de sus servicios, es condición indispensable que el proyecto empresarial candidato sea viable técnica, económica y financieramente y que su actividad empresarial pueda encuadrarse en alguno de los siguientes grupos:

Nuevas tecnologías de la información y de la comunicación

- Actividades multimedia de ocio.
- Actividades multimedia educativas y didácticas.
- Acceso a la información (Internet).
- Guionistas.
- Gestión de conocimiento y creación de contenidos.

Revalorización de espacios públicos urbanos

- Rehabilitación de cascos antiguos.
- Rehabilitación acondicionamiento de edificios y entornos de especial relevancia como equipamientos de uso cultural.

Valorización del Patrimonio Cultural

- Restauración de emplazamientos (demanda de artesanos cualificados).

- Gestión de centros y equipamientos culturales (programadores, gestores, conservadores de museos...).

- Difusión de la cultura y creación de rutas culturales (personal de acogida, guías, científicos, técnicos, editores...).

- Oferta cotidiana y mantenimiento de los emplazamientos (vigilantes, gestores de flujos turísticos, guardas...).

- Arqueología industrial.

- Interpretación del patrimonio.

Sector Audiovisual

- Producción y distribución de películas.

- Producción y difusiones de TV local.

- Producción de vídeo multimedia comerciales (p.e.: presentación de instituciones, lugares, productos culturales).

- Televisión interactiva (acceso a distancia a museos, bibliotecas...).

Desarrollo Cultural Local

- Diseño y gestión de eventos culturales de todo tipo (musicales, teatrales...).

- Potenciación de la cultura popular: transmisión y conservación, potencial endógeno.

- Sector de servicios de formación y educativos (iniciación artística, educación cultural en el tiempo libre...).

- Sector editorial (edición, traducción, producción, distribución...).

- Sector discográfico (estudios de grabación, organización de giras y conciertos, edición y distribución de discos).

- Diseño gráfico e identidad corporativa.

- Gestión y programación de equipamientos culturales.

Formación, Documentación e Investigación

- Academias y escuelas de música.

- Centros de formación de agentes socio culturales.

- Centros de educación en artes plásticas y audiovisuales.

- Escuelas de teatro, danza, etc.

- Centros de documentación cultural.

- Gabinetes de estudios y asesoramiento cultural.

- Centro de gestión de Derechos intelectuales.

Sector Turístico

- Turismo rural.

- Turismo cultural.

- Turismo de aventura y deportivo.

- Turismo especializado: diseño de rutas, circuitos y productos culturales.

- Turismo de tercera edad y para el cuidado de la salud.

- Organización de actividades y eventos.

Protección y mantenimiento de las zonas naturales

- Estudios medioambientales.

- Recuperación de recorridos y antiguas vías pecuarias.

- Diseño, gestión e interpretación de rutas verdes.

- Diseño de contenidos y gestión de eco-museos, Centros receptores y Centros de interpretación.

4.- OBRAS E INSTALACIONES

Los módulos y naves empresariales se ofertarán en régimen de arrendamiento, siendo por cuenta del arrendatario la gestión y los gastos que correspondan a la contratación de los servicios de las diferentes compañías suministradoras, así como los gastos del mantenimiento de las instalaciones en perfectas condiciones.

Las obras de adaptación y/o reparación de las instalaciones que se consideren necesarias deberán ser sometidas a la previa conformidad del IMDEEC quien, asesorado por técnicos competentes en la materia, informará sobre su conveniencia y adoptará acuerdo al respecto. Caso de informar favorablemente, y con carácter previo a la realización de las obras, el arrendatario vendrá obligado a obtener las oportunas licencias municipales, corriendo de su cargo todos los gastos y exacciones que se originen por tal motivo.

Las obras y modificaciones mencionadas quedarán en beneficio del local, salvo que los adjudicatarios, siendo posible, decidieran retirarlas, sin menoscabo de la integridad y de la presencia del inmueble, o que el IMDEEC desee que el local vuelva a su primitivo estado, en cuyo caso el arrendatario deberá necesariamente retirarlas o acometer las obras precisas para restablecer la modificación.

Se prohíbe la realización de obras sin los debidos permisos y licencias, así como la instalación de maquinarias que generen

ruidos o vibraciones molestos para los colindantes, o que puedan afectar a la solidez o a la conservación del inmueble.

5.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

El plazo de duración de la adjudicación en régimen de arrendamiento será de TRES AÑOS, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Con objeto de obtener las oportunas licencias urbanísticas o autorización de inicio de actividad, se concederá un plazo máximo de dos meses desde la adjudicación del módulo o nave hasta la firma del contrato.

Este plazo podrá prorrogarse UN AÑO más, en aquellos casos en los que quede justificado que un cuarto año de arrendamiento es determinante para consolidar la actividad empresarial. La prórroga será solicitada por el/la interesado/a, previamente a la finalización del contrato, y se acordará, en caso de que proceda, en forma expresa por el Consejo Rector del IMDEEC.

6.- SERVICIOS A PRESTAR POR EL VIVERO DE EMPRESAS LAS LONJAS

El Vivero de empresas ofertará Servicios Comunes a todas las empresas residentes, quedando incluidos en el precio establecido como arrendamiento mensual, así como una serie de Servicios Opcionales que estarán a disposición de aquéllas y cuyo coste se imputará en función de la utilización de las instalaciones y/o servicios recibidos, al precio que se estipule.

Dentro de los Servicios Comunes, se encuentran los siguientes:

- Asesoramiento, apoyo y seguimiento por personal especializado (tutoría empresarial).
- Servicios de vigilancia y seguridad pasiva.
- Limpieza y mantenimiento de zonas comunes.
- Iluminación zonas comunes.
- Seguro de incendios y responsabilidad civil zonas comunes.
- Suministros de agua y recogida de basura zonas comunes.
- Aseos.
- Buzón de correos.
- Recepción.
- Publicidad general del centro.
- Incorporación a la página web del IMDEEC.
- Sala de reuniones

Dichos servicios no tienen coste alguno, puesto que se considera incluido en el precio del alquiler.

Servicios Opcionales:

- Fotocopiadora.
- Fax.
- Servicios administrativos específico para empresas.
- Servicios de formación para empresarios/as y trabajadores/as.
- Acceso a Internet.
- Publicidad específica.
- Servicio de orientación para la selección de personal.

El uso de estos servicios se recogerá en el Reglamento de Funcionamiento del Vivero de Empresas Las Lonjas y sus tarifas serán aprobadas anualmente por el Consejo Rector del IMDEEC o, en su caso, por el Ayuntamiento de Córdoba.

No obstante lo anterior, el IMDEEC se reserva el derecho de alterar y modificar los distintos servicios señalados, sin que ello de derecho a los adjudicatarios a reducir ni alterar el precio de la renta.

7.- ARRENDAMIENTO Y REVISIÓN DEL MISMO

El precio establecido para el alquiler de las naves y módulos del Vivero de Empresas ha quedado establecido en 7,14 euros/m², al mes, cuantía que estará bonificada de la siguiente forma:

- En un 75% el primer año.
- En un 50% el segundo año.
- En un 25% el tercer año.

En el caso de que el arrendatario renovara por un cuarto año el precio sería de: 7,14 euros/m² y mes sin bonificación.

El arrendamiento incluye tanto la utilización del módulo o nave como los servicios comunes.

El arrendamiento se abonará por mensualidades, verificándose su pago dentro de los diez primeros días del mes correspondiente.

No obstante, a la firma del contrato se abonará el arrendamiento correspondiente al primer mes, y al de dos meses más, en concepto de fianza. Este importe en concepto de fianza se devolverá tras la finalización de la relación contractual y una vez comprobado que la nave o módulo objeto del arrendamiento está en el mismo estado de conservación que en el momento del arrendamiento.

El importe del arrendamiento será revisable anualmente, utilizándose como criterio de actualización el último Índice de Precios al Consumo (IPC) aprobado por el Gobierno.

8.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

8.1. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes presume, por parte del empresario, la aceptación del presente pliego.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán en el Registro de Entrada del IMDEEC, sito en Avenida de la Fuensanta s/n., en horario de nueve de la mañana a las catorce horas, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al IMDEEC la remisión de la proposición mediante telefax o telegrama. Este telefax o telegrama deberá ser remitido antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

8.2. Documentación a adjuntar.

Los/as interesados/as en esta convocatoria presentarán dos sobres, marcados con las letras A y B, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición.

SOBRE A. Título: Documentación administrativa y técnica:

- Memoria del Proyecto Empresarial, según modelo.
- Copia del DNI o CIF del solicitante.
- Declaración expresa del responsable relativa a otras ayudas o subvenciones que hayan solicitado para el proyecto, así como, de que todos los datos aportados y reflejados en la documentación entregada son ciertos, según modelo.
- Informe de vida laboral del/ de los promotor/es y currículo vital del/de los mismo/s.
- Declaración jurada de no haber iniciado la actividad empresarial.

Los adjudicatarios, antes de iniciar la actividad empresarial en el Vivero de Empresas Las Lonjas, tendrán que aportar la documentación que se relaciona al margen:

- Copia de alta en el modelo 036 Declaración Censal de inicio de actividad.
- Copia de alta de la empresa (o de la persona física en el caso de autónomos) en la Seguridad Social.
- La documentación técnica necesaria para la obtención de la licencia apertura.

• Contrato de constitución de la empresa en el caso de Sociedades Civiles o Comunidades de Bienes.

• Copia de póliza de seguro multirriesgo suscrita por el adjudicatario, que lleve implícita responsabilidad civil, con cobertura suficiente para hacer frente a los siniestros que se pudieran derivar de daños o pérdida del continente, mientras dure el arrendamiento. En su defecto, copia de la póliza de responsabilidad civil complementaria.

• Justificante del ingreso de las dos mensualidades en concepto de fianza.

• Justificante del pago de los anuncios.

En el caso de sociedades deberán además presentar:

• Fotocopia de la escritura de constitución e inscripción en el correspondiente Registro.

• Informe de vida laboral de la empresa para la que se solicita la subvención, en el que se refleje el personal por cuenta propia y/o ajena adscrito a la misma.

Los interesados que comparezcan o firmen la solicitud en nombre de otro, presentarán documento original o copia autenticada del poder de representación debidamente bastantado por la Secretaría General del IMDEEC. Este poder deberá figurar inscrito en el correspondiente Registro.

Igualmente, se aportará del representante copia autenticada notarial o administrativamente de su Documento Nacional de Identidad o el que lo sustituya reglamentariamente.

SOBRE B. Título: Solicitud y aceptación económica.

En este sobre se incluirá la solicitud de módulo o nave que se desea ocupar, así como la aceptación de las condiciones técnicas, administrativas y económicas, debidamente firmada y fechada.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido por los siguientes componentes:

Presidencia: Milagros Escalera Rojo

Vocales: Francisco Tejada Gallegos, Paloma Pardo Ballesteros y Rafael Leva Gracia.

Secretaría: Rocío Ortiz Priego.

10.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La Mesa de contratación, en reunión previa al acto público de apertura de proposiciones, procederá a la apertura del sobre A, efectuando la calificación de los documentos y la comprobación de su contenido.

A la vista de la documentación presentada, si la Mesa observara defectos formales en la misma, podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el/la interesado/a los subsane. A tal fin, publicará el resultado de la calificación en el Tablón de Anuncios del IMDEEC en orden a que los/las interesados/as conozcan y subsanen los defectos observados dentro del plazo que se indique, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no se procede a la citada subsanación.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación son los aprobados por acuerdo número 4/05 del Comité Ejecutivo del IMDEEC de fecha 20-1-2005. Se adjuntan como documento anexo.

12. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación, en acto público y una vez transcurrido el plazo concedido para la subsanación de la documentación, realizará la apertura del sobre B, solicitud y aceptación económica.

La documentación contenida en los sobres A y B se remitirán aun equipo técnico (formado por 2 técnicos del IMDEEC, 2 representantes de CECO, 1 representante de U.G.T. y 1 representante de CC.OO.), que procederá a estudiar la viabilidad de cada proyecto empresarial y aplicará los criterios de baremación aprobados (anexo I), formulando en base a todo ello una calificación de todas las ofertas presentadas.

A la vista de la propuesta realizada por el citado equipo técnico, la mesa de contratación elevará propuesta al Consejo Rector, que efectuará la adjudicación de los contratos.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de arrendamiento se formalizará en documento administrativo en el plazo de 2 meses como máximo a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del módulo o nave.

El/la adjudicatario/a deberá presentar la documentación necesaria para obtener las licencias y demás autorizaciones que resulten preceptivas con carácter previo a la explotación de la actividad, en el plazo citado en el punto anterior.

14.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ADJUDICATARIOS/AS

Son obligaciones y derechos de los adjudicatarios, además de los previsto en el presente pliego de condiciones, los siguientes:

14.1.- OBLIGACIONES:

a) Cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en materia de contratación laboral y de Seguridad Social, así como las de naturaleza fiscal o tributaria que se deriven del ejercicio de la actividad.

b) El personal al servicio de la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna con el IMDEEC, ni a organizaciones o instituciones dependientes del mismo, durante la vigencia del contrato de arrendamiento ni a su término.

c) La actividad que realice la empresa residente o asociada del Vivero de Empresas debe estar encuadrada en alguno de los sectores mencionados en el artículo 1.3. del presente pliego de condiciones. Estos conceptos se entienden en los términos previstos en la siguiente normativa: Decreto dos mil cuatrocientos catorce de mil novecientos sesenta y uno, de treinta de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas; decreto tres mil novecientos cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y cuatro, de

cinco de noviembre, por el que se modifican determinados artículos del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas; Decreto legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Medioambiental; Ley 7/1994, de 18 de mayo de protección medioambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba así como cualquier otra a nivel europeo, nacional, autonómico o contenidas en las ordenanzas municipales, actualmente vigentes o las que, en su caso, pudieran aprobarse.

d) El horario de apertura y cierre para las empresas residentes será el que se establezca en el Reglamento de Funcionamiento del Vivero de Empresas de las Lonjas del IMDEEC.

e) Solicitar y obtener cuantas licencias sean necesarias para el ejercicio de la actividad siendo por su cuenta todas las obras que sean necesarias para la concesión de éstas.

f) No instalar ningún tipo de publicidad, salvo autorización expresa del IMDEEC.

g) Empezar cuantas acciones sean necesarias para rentabilizar la empresa.

h) Proporcionar toda la información necesaria y veraz, relacionada con el ejercicio de su actividad al IMDEEC.

i) Facilitar, en cualquier momento, el acceso al módulo, cedido arrendado, al personal responsable del Vivero; en este supuesto, el personal responsable del Vivero solicitará la presencia del empresario/a o bien algún/a socio/a o trabajador/a de la empresa.

j) Cumplir las normas de régimen interno que se establecen en el Reglamento de Funcionamiento.

k) Usar el local con una frecuencia tal que permita razonablemente apreciar que no se produce una infrautilización de las instalaciones en tiempo o en número de socios/as y de trabajadores/as. Las empresas adjudicatarias sólo podrán desarrollar las actividades económicas para las que se les haya realizado el arrendamiento y que se desprendan del objeto social que figure en sus respectivos Estatutos, así como para las que se hayan dado de alta en el grupo o epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas. Al mismo tiempo, usar los elementos comunes conforme a su destino y naturaleza, sin realizar actividad que suponga su destrucción o deterioro, o implique un aprovechamiento privativo de los mismos.

l) Cuidar de la conservación del inmueble cedido, sufragando los gastos que sean precisos para ello, así como comunicar los desperfectos causados por ellos mismos o por terceros que tengan lugar, los cuales correrán a su cargo. Los/as adjudicatarios/as serán responsables del deterioro o pérdida del local, a no ser que prueben haberse ocasionado sin culpa o propia intencionalidad.

m) Suscribir y pagar la prima de una póliza de seguro multirriesgo, que lleve implícita responsabilidad civil, específica del riesgo y de cuantía suficiente por lo que respecta al contenido del local, o en su defecto, póliza de responsabilidad civil complementaria.

n) Mantener el local en óptimas condiciones de limpieza, accesibilidad, orden y estética concordante con el exterior circundante y con la imagen corporativa del Vivero Municipal de Empresas las "Lonjas".

o) Pagar los suministros de electricidad, de teléfono, de agua y similares que consuma en el módulo/nave.

p) Retirar y destruir todos los residuos que genere su actividad, sin poder verterlos a fincas colindantes o a zonas comunes del Vivero. En particular, queda prohibido depositar o arrojar cualquier clase de materiales u objetos fuera del local.

q) Solicitar y obtener autorización expresa de los responsables del Vivero para introducir, con carácter permanente o transitorio, cualquier tipo de elemento que no sea consecuente con la actividad autorizada.

r) No utilizar la imagen corporativa del vivero sin consentimiento del IMDEEC.

s) No ceder el uso del local, ni siquiera gratuitamente, así como ninguno de los derechos y obligaciones derivados de su posición en la presente relación. Tampoco adquirirá ningún derecho preferente de adquisición del local, tales como los de tanteo y de retracto.

t) El plazo máximo para el comienzo de la actividad empresarial en el vivero de empresas, será de 30 días hábiles a contar desde la otorgamiento del contrato.

u) Los signos publicitarios que figuren en la fachada y demás partes exteriores dentro del recinto del Vivero de empresas serán decididos, tanto en su formato y contenido, como en su ubicación y materiales de fabricación, por el IMDEEC (conforme se recoge en el Reglamento de Funcionamiento), respetando la debida uniformidad de imagen corporativa. Igualmente el IMDEEC queda facultado para retirar los anuncios o publicidad, o cualesquiera otros elementos instalados sin autorización, siendo los gastos que se originen por cuenta del adjudicatario o adjudicataria que los instalara.

14.2.- DERECHOS:

a) El uso, con carácter no excluyente, del módulo o nave adjudicada. En este derecho no se incluye el uso del espacio descubierto existente frente a la fachada ni los pasillos de acceso a cada local, que tienen carácter de elemento de uso común para todas las empresas ubicadas en el recinto del vivero de empresas, excluyéndose también la fachada y el resto de zonas exteriores.

b) Hacer uso compartido de las oficinas, de las aulas y del material y equipamiento existentes en las instalaciones del centro, conforme al Reglamento de Funcionamiento del Vivero de empresas las lonjas, tendentes a garantizar una utilización equitativa y racional entre los/as empresarios/as.

c) Recibir del vivero de empresas los servicios recogidos en el artículo 6, conforme se recoge en el Reglamento de Funcionamiento y en el presente pliego de condiciones.

d) Asesoramiento en la tramitación, ante las diferentes administraciones públicas, de las ayudas financieras y de cualquier otro tipo, que sean de interés para la empresa adjudicataria. El citado asesoramiento se realizará previa solicitud de la empresa.

15. OTRAS CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento a que el presente pliego de condiciones se refiere, se efectúa salvo derecho de la propiedad y sin perjuicio de terceros. El IMDEEC no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las naves o módulos arrendados. Los/as adjudicatarios/as eximen de toda responsabilidad al IMDEEC, órgano titular del vivero de empresas, por los daños que se produzcan como consecuencia directa o indirecta de su actividad económica, haciéndose responsables, tanto civil como penalmente, de los mismos.

No responderá la administración pública, titular del Vivero de empresas «Las Lonjas», de los daños y perjuicios ocasionados por casos fortuitos o por fuerza mayor, tales como humedades, escapes de agua o de gas, cortocircuitos, desprendimientos de elementos del inmueble y otros de consideración similar, ni de los que puedan sufrir las personas o cosas en caso de incendio, robo, hurto y, en general, cualesquiera daños o accidentes. La pérdida del local por cualquier causa dará lugar a la extinción automática de esta relación, sin que corresponda indemnización alguna a la empresa adjudicataria.

Todos los/as socios/as de las empresas adjudicatarias, actuales y futuros, tendrán responsabilidad solidaria de cuantas obligaciones contraen dichas empresas por medio de esta relación jurídica.

Será de cuenta del adjudicatario las responsabilidades derivadas de todos los daños, perjuicios y acciones de cualquier naturaleza que sean ocasionados a terceras personas, o al bien objeto de adjudicación, u otros bienes, ya sea por sí o por sus empleados.

El IMDEEC podrá en cualquier momento exigir del adjudicatario los justificantes de pago de las primas de los seguros suscritos.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la Ley de Arrendamientos vigente, así como en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

17. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Corresponderá a la jurisdicción civil la competencia para conocer las cuestiones litigiosas que surjan o se deriven de la aplicación de las condiciones del contrato, modificación y efectos del mismo.

ANEXO I

PERFIL DEL EMPRENDEDOR/A		
Formación Reglada Relacionada con la actividad a desarrollar.		1 punto.
Formación Complementaria Relacionada con la actividad a desarrollar y/o en nuevas tecnologías. (1)		Por cada 100 horas 0,5 puntos, máximo 1,5
(1) Personas que hayan realizado y/o participado en programas del IMDEEC, Agentes Económicos y Sociales firmantes del Pacto por el Empleo de Córdoba y Ayuntamiento de Córdoba se le incrementará 1 punto.		
Experiencia Laboral relacionada con la actividad a desarrollar		Por cada 180 días 0,5 con un máximo de 2,5
(2) Joven menor de 30 años, 0,5 puntos		
(3) Mayor de 45 años, 0,5 puntos		
(4) Persona con discapacidad igual o mayor del 33%, 0,5 puntos		
(5) Persona desempleada de larga duración, 0,5 puntos		
(2), (3), (4) y (5) Si la persona solicitante es mujer se incrementará en 0,5 puntos.		
TOTAL		
Máximo 7 puntos		
ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
Forma jurídica	(6) Cooperativas, Sociedad Limitada Laboral, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad Limitada y Sociedad Limitada Nueva Empresa.	1,5 puntos.
	(7) Autónomo/a; Sociedad Civil y Comunidad de Bienes.	1 punto.
(6) y (7), si más de la mitad del capital social pertenece a mujeres se incrementará en 0,5 puntos.		
(8) Puestos de trabajo a crear (o creados), con carácter indefinido o por un periodo superior a 1 año, a jornada completa		0,5 puntos por puesto creado, con un máximo 2,5 puntos
(8) por cada mujer contratada la puntuación se incrementará en 0,25 puntos, con un máximo de 1,25		
Las personas contratadas que hayan realizado y/o participado en programas del IMDEEC, Agentes Económicos y Sociales firmantes del Pacto por el Empleo de Córdoba y Ayuntamiento de Córdoba se le incrementarán 1 punto.		
Carácter innovador e Implantación de nuevas tecnologías 0,5 puntos.		
TOTAL		
Máximo 7 puntos		
ENTREVISTA PERSONAL		
DEFENSA DEL PROYECTO EMPRESARIAL		
TOTAL		
Máximo 7 puntos		
Puntuación definitiva		

Nota: En caso de proyectos empresariales con más de un/a emprendedor/a la puntuación de cada uno de los apartados, se por función de la participación de cada uno/a de los/as socios/as trabajadores/as en el capital social de la empresa.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LA VEGA ALTA Y BAJA CABRA (Córdoba)

Núm. 3.231

La presente es para comunicarle que el próximo día 5 de mayo (jueves), en la Oficina de la Unión de Pequeños Agricultores, en Avenida José Solís, 20, de Cabra, celebraremos Asamblea General Extraordinaria, a las 20'00 horas (ocho de la tarde) en primera convocatoria, y a las 20'30 horas (ocho y media de la tarde) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1.º— Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º— Lectura y aprobación, si procede, del estado de cuentas del año 2004/2005 y establecimiento del nuevo presupuesto.
 - 3.º— Dar cuenta de los impagos.
 - 4.º— Elección de los nuevos cargos de la Comunidad de Regantes.
 - 5.º— Ruegos y preguntas.
- En Cabra, a 6 de abril de 2005.— El Presidente de la Comunidad, Antonio Valle Cuevas.

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA

Núm. 3.691

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 77 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley, se hace pública la adjudicación del siguiente suministro acordada por el Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: adquisición de un vehículo de usos múltiples.
- c) Lote: No hay división por lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 181, de 2 de diciembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación:

- a) Importe: TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 euros).

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de abril de 2005.
- b) Contratista: LUCENA MOTOR, S. A..
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 euros).

Córdoba, 19 de abril de 2005.— La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

**CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE
PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA**

Núm. 3.692

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 77 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley, se hace pública la adjudicación del siguiente suministro acordada por el Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: adquisición de un vehículo taller.
- c) Lote: No hay división por lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 181, de 2 de diciembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación:

- a) Importe: CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros).

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de abril de 2005.
- b) Contratista: COVISA, S. A..
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (39.970,12 euros).

Córdoba, 19 de abril de 2005.— La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

**CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE
PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA**

Núm. 3.693

En cumplimiento de lo establecido en el artículo noventa y tres del Real Decreto Legislativo dos de dos mil, de dieciséis de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo setenta y siete del Real Decreto mil noventa y ocho de dos mil uno, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley, se hace pública la adjudicación del siguiente suministro acordada por el Consejo de Administración del Consorcio Provincial de

Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: adquisición de 40 equipos de respiración autónoma para bomberos.
- c) Lote: No hay división por lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 181, de 2 de diciembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación:

- a) Importe: SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros).

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de abril de 2005.
- b) Contratista: M.S.A. ESPAÑOLA, S. A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros).

Córdoba, 19 de abril de 2005.— La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

**CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE
PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA**

Núm. 3.694

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 77 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley, se hace pública la adjudicación del siguiente suministro acordada por el Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: adquisición de 6 vehículos mixtos ligeros.
- c) Lote: No hay división por lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Suplemento al Boletín Oficial de las Comunidades Europeas de 29-10-2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación:

- a) Importe: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (288.000,00 euros).

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de abril de 2005.
- b) Contratista: ASFLEX EUROFIRE, S. L...
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (288.000,00 euros).

Córdoba, 19 de abril de 2005.— La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.